

**LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA  
CRIANZA**

**O**

**LA VIABILIDAD DE LA AUTONOMÍA PARA LAS  
MADRES**

**-parámetros culturales e intereses patriarcales-**

**Patricia Merino Murga**

**Tutora: Paloma de Villota**

**Instituto de Estudios Feministas - Master en Estudios Feministas 2010-2011**

**Universidad Complutense**



“ El poder patriarcal nos ha traído la lluvia ácida, el calentamiento de la tierra, los estados militaristas e innumerables casos de sufrimiento personal. Todos hemos visto a hombres cuyo poder les ha hecho perder cualquier sentido de la realidad, de la decencia y de la imaginación, y tenemos razón al temer ese poder. Pero tomar parte activa en la sociedad, en pie de igualdad con los hombres, no significa adoptar los viejos modelos de pensamiento y las estrategias del mundo patriarcal. Significa poner en práctica nuestras propias ideas de una sociedad emancipadora. Más que emular a Margaret Thatcher y otras mujeres que se adaptan fielmente a los valores jerárquicos masculinos, debemos encontrar nuestras propias definiciones de poder que reflejen los valores de las mujeres y la experiencia de las mujeres. Jean Baker Miller señala que, como mujeres, aunque excluidas del dominio masculino del poder, tenemos la experiencia de un gran poder en la tarea cotidiana de alimentar y criar a otros seres. Este no es un poder *sobre* los otros, sino un poder *con* los otros, un poder compartido que ha de reemplazar al poder patriarcal.”

Petra Kelly, *Por un futuro alternativo*, 1997



# ÍNDICE

<b>0. Introducción.....</b>	<b>7</b>
<b>1. Marco teórico del trabajo</b>	
1.1 Metodología	
1.1.1 <i>Estructura de trabajo.....</i>	9
1.1.2 <i>La monomarentalidad como categoría analítica.....</i>	11
1.1.3 <i>Terminología base.....</i>	14
1.2 El estado de la cuestión. ....	15
<b>2. La corresponsabilidad del estado en la crianza en los estados de bienestar europeos.....</b>	<b>19</b>
2.1 El modelo liberal. (Reino Unido) .....	20
2.2 El régimen conservador. (Francia, Alemania) .....	23
2.3 El modelo socialdemócrata. (Suecia) .....	28
2.4 Los regimenes de bienestar del sur de Europa. (España) .....	31
2.5 Breve evaluación del bienestar de las familias en los diferentes regímenes. ....	35
2.5.1. <i>Valor social de la reproducción</i>	
2.5.2 <i>Desmercantilización</i>	
2.5.3 <i>Redistribución</i>	
2.5.4 <i>Empleo femenino</i>	
<b>3. La relación madres - mercado - estado - familia</b>	
3.1 La dependencia de las madres del mercado: Desmercantilización y Conciliación.	
3.1.1 <i>La cuestión del trabajo, ¿Qué es trabajo? .....</i>	40
3.1.2 <i>El empleo femenino en España.....</i>	41
3.1.3 <i>Monomarentalidad, empleo y pobreza.....</i>	43
3.1.4 <i>Conciliación: ¿adaptación de la crianza al mercado o del mercado a la crianza? .....</i>	47
3.1.5 <i>Desmercantilización y diseño de las políticas de conciliación: el nexo entre neoliberalismo y familiarismo.....</i>	50
3.2 La dependencia de las madres del estado: ¿Reproducción pública o privada?	
3.2.1 <i>Políticas sociales y familiares en España.....</i>	53
3.2.2 <i>La calidad de los servicios públicos.....</i>	56
3.2.3 <i>Niñas/os, madres y recursos. Las familias monomarentales.....</i>	58
3.2.4 <i>La cuestión de la dependencia .....</i>	61
3.2.5 <i>La orientación actual de las políticas familiares.....</i>	63
3.2.6 <i>Maternidad y niñas/os ¿cuestión publica o privada?.....</i>	67

3.3	La dependencia de las madres de la familia /varón: Desfamiliarización e individualización	
3.3.1	<i>La familia y la crianza en el siglo XXI</i> .....	69
3.3.2	<i>Maternidad con o sin padre</i> .....	71
3.3.3	<i>Individualización de los derechos sociales</i> .....	72
3.3.4	<i>Familismo y desfamiliarización</i> .....	74
	<b>Conclusiones</b> .....	76
	<b>Bibliografía y fuentes documentales</b> .....	80
	<b>Códigos de los países de la UE</b> (para la interpretación de gráficas).....	86
	<b>Anexos:</b>	
	1. Análisis de marcos interpretativos del plan estratégico de Igualdad.....	88
	2. Cuestionario becas escolares Comunidad de Madrid.....	93

## INTRODUCCIÓN

Hoy en día se habla mucho sobre los estados de bienestar, sobre su financiación y su pervivencia. Los ciudadanos son conscientes de que son un importante logro social que hay que defender. Los regímenes de bienestar maduros y desarrollados son posiblemente una de las cimas de la humanidad en lo que a sistemas de organización social se refiere.

Los estados de bienestar fueron diseñados para ciudadanos que ya habían conquistado sus derechos civiles y exigían derechos sociales que materializaran su libertad y su igualdad. Su estructura, las prestaciones que ofrecía y los derechos que atendía habían sido creados para el “trabajador”, es decir, el varón sustentador, aquel que trabajaba en la economía productiva. Al igual que ocurrió en la revolución francesa, el ciudadano neutro universal en realidad nunca fue tal. Las ciudadanas, en principio, no fueron contempladas en esta nueva oleada de derechos del ciudadano; pero muy pronto, en algunos países, (los países nórdicos) gracias a una alianza entre sindicatos y asociaciones de mujeres, a una demanda de mano de obra, y a una tradición poco sólida comparativamente de la institución matrimonial, las mujeres consiguieron incluir sus demandas en el nuevo sistema de derechos sociales.

Otros regímenes de bienestar siguieron caminos diferentes, pero en los años 70 todos los países avanzados tuvieron que encarar de una u otra manera la cuestión del empleo femenino, y por lo tanto, el encaje de la reproducción en el sistema.

En este trabajo se verá cómo se han estructurado los diferentes tratamientos de la mujer-madre en los estados de bienestar en Europa, y las diversas políticas que cada uno de estos sistemas ha implementado en lo relativo a la crianza y a las mujeres-madre como ciudadanas.

España presenta, junto con Italia y Grecia, características muy peculiares en su modelo de bienestar, que conforman el familiarismo de los países del sur de Europa.

Desde el ingreso de España en la Unión Europea en 1986 se han producido transformaciones profundas en la sociedad española, en la dirección hacia una convergencia con nuestros vecinos del norte, entre estas transformaciones destacaré la consolidación del aumento del nivel de vida general, la progresiva incorporación de las mujeres a la vida pública y el descenso vertiginoso de la fertilidad. Esos procesos que en Europa conllevaban a la inevitable individualización de los ciudadanos y a la emancipación de las mujeres, parece que en España y en los países del sur se han visto ralentizados o bloqueados. Intentaremos en estas páginas entender el porqué.

El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre cómo las estructuras económicas, sociales y culturales que conforman el familiarismo de los países del sur de Europa y en concreto, de España, consiguen retardar y frustrar la arribada de la modernidad plena a estos países (y la consiguiente individualización de las personas); el papel que tiene en este mecanismo la dependencia de las mujeres/madre de la estructura familiar patriarcal durante la crianza; y cómo inciden las relaciones mercado-familia-estado en dicha dependencia.

En la presente investigación se hablará sobre políticas familiares y sobre economía, y se usarán herramientas de la sociología; sin embargo, éste no es un trabajo planteado desde un punto de vista exclusivamente económico, ni sociológico, ni político: Pretende ser un análisis crítico genuinamente multidisciplinar desde una formación humanista y desde una observación de la realidad social, en torno a algunos de los conceptos y de las premisas que se manejan en los debates sobre la crianza y los trabajos de reproducción.

# 1. MARCO TEÓRICO DEL TRABAJO

## 1.1 METODOLOGÍA

### 1.1.1 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

El objeto de análisis de este estudio es la situación de las mujeres-madre en España en lo relativo a la crianza: sus posibilidades de autonomía económica, las políticas públicas destinadas a las familias y su relación con el familiarismo característico de la sociedad española.

Se exponen, en primer lugar, las políticas familiares del régimen de bienestar español y de otros regímenes europeos, estableciendo una comparativa; y en segundo lugar se realiza un análisis de las concepciones y las relaciones de poder que dichas políticas implican y determinan.

Para poder situar a España dentro del contexto europeo se realizará un recorrido descriptivo por la situación actual de las políticas familiares de cinco estados de la Unión Europea: Reino Unido, Francia, Alemania, Suecia y España. Puesto que el objeto de este estudio es valorar la calidad y la orientación del bienestar en el régimen español, solo tiene sentido una comparativa con estados ampliamente aceptados como regímenes de bienestar, y en cualquier caso, países que hayan sido miembros de la UE al menos tanto tiempo como España, motivo por el que se han elegido los citados países. Para caracterizar los regímenes se ha seguido la tipificación clásica de Esping-Andersen (1993, 2000), -modelo socialdemócrata, conservador y liberal-, añadiendo una categoría adicional para los estados del sur de Europa: "el régimen de bienestar mediterráneo", siguiendo a investigadores como Trifiletti (1999) y Moreno (2002). Cada categoría de estado de bienestar se ilustra con un país representativo (dos para el régimen conservador) y se exponen para cada uno de ellos datos pormenorizados de sus políticas familiares.

La descripción de las políticas familiares no pretende ser exhaustiva: En primer lugar el presente estudio sólo contempla las políticas y prestaciones relativas a la crianza, se excluye de entrada, por lo tanto, todo lo relativo a ascendientes y mayores. Además se trata de una síntesis con un enfoque de receptor que se ciñe a la exposición de las ayudas concretas susceptibles de ser aplicables a las familias monoparentales. Excluyo todas las prestaciones dirigidas a la discapacidad, el maltrato, etc., puesto que el objeto de este estudio es la oferta pública existente para los casos generales, no para los excepcionales. Asimismo, se excluye la descripción detallada de los beneficios por familia numerosa. Se detallarán los siguientes componentes de la política familiar:

- Prestaciones económicas directas (asignaciones monetarias por hijas/os, para vivienda, educación, etc.)
- Prestaciones económicas indirectas (desgravaciones fiscales).
- Licencias de maternidad y parentales. Pensiones contributivas y no contributivas para las personas con responsabilidades familiares.
- Derechos laborales relativos a la conciliación.
- Servicios de cuidado y escolaridad infantil

El objetivo es recoger lo esencial de las políticas familiares de cada país y contrastar los diferentes enfoques y magnitudes de la corresponsabilidad pública en lo referente a la crianza. Se presentarán datos concretos en euros lo más actualizados posible, puesto que es una manera clara y contundente de evaluar el grado de compromiso y de eficiencia de las políticas concretas, máxime si son políticas destinadas a aliviar la carga económica de las familias.

Las principales fuentes utilizadas para la obtención de datos estadísticos han sido:

- MISSOC: (Mutual Information System on Social Protection) Sistema europeo de información mutua sobre los sistemas de Seguridad Social de los diferentes países, que proporciona tablas comparativas detalladas regularmente actualizadas. (Última actualización de las tablas consultadas, julio 2010).
- La *European Alliance for families*, organismo Europeo dependiente de la Comisión creado para el estudio y la cooperación en materia de políticas familiares; la fecha de actualización de esta fuente es de diciembre de 2010.
- La base de datos de políticas familiares del Consejo de Europa (organismo independiente de la UE); estas tablas de datos han sido actualizada en abril 2009,
- Las bases de datos de Eurostat, así como sus publicaciones, principalmente el Anuario 2010, *Women and men 2009*, *Income and Living Conditions in Europe 2010*, *Second European Quality of life survey 2010* y *Combating poverty and social exclusion 2010*.
- La CAFF (Caisses d'Allocations familiares) para los datos sobre Francia.
- El estudio *Doing better for families* publicado por la OCDE en 2011.
- El informe final de la Family Plattform: *Research on families and family policies* publicado en Septiembre de 2010. La Family Platform es un consorcio de universidades y centros de investigación social creado por la dirección general de investigaciones de la Comisión Europea y coordinado por la Universidad de Dortmund.
- *Mujeres y hombres 2010*, INE
- Para España, además, se ha recogido la información en red de los portales institucionales de todas las administraciones relacionadas con el tema (Ver bibliografía):

En la segunda parte de la investigación, se analiza la capacidad de autonomía de las mujeres-madre en España con los datos administrativos y económicos aportados en la primera parte del estudio, pero introduciendo un punto de vista multidisciplinar. Esta sección está dividida en tres partes: la dependencia de las madres del mercado, la dependencia de las madres del estado y la dependencia de las madres de la familia; en ellas, se cuestionan hechos económicos y políticos desde una visión no exclusivamente económica (o economicista), sino con la participación de datos procedentes de la antropología, de la sociología, de la psicología, de la historia, del feminismo y de la experiencia personal de la autora.

Este estudio abarca muchas cuestiones sociales, económicas y culturales entrelazadas, pero todas convergen en la dinámica del binomio *mujeres y crianza*. Es importante abordar el tema desde el punto de vista de la mujer como individuo, y por eso, se ha elegido la monomarentalidad como categoría de análisis de las diversas variables de la investigación.

### 1.1.2 LA MONOMARENTALIDAD COMO CATEGORÍA ANALÍTICA

A lo largo de este estudio se usará la monomarentalidad como categoría analítica y eje de la investigación. La monomarentalidad va a ser el baremo que, contrastado con una serie de variables sociales, económicas, demográficas, políticas e institucionales, se mostrará como un indicativo muy revelador de cuestiones sobre las que en estas páginas se pretende inquirir. Este estudio no pretende ser un estudio sobre la monomarentalidad, sino sobre la maternidad en España, pero enfocando la problemática de la reproducción **exclusivamente desde la perspectiva de la mujer**, dejando de lado los debates en torno a los roles, y a la corresponsabilidad con el hombre. Interesa centrar el tema del estudio en la relación entre el estado, el mercado y la madre. Para este fin una herramienta metodológica idónea es tomar el punto de vista de las familias monomarentales.

La monomarentalidad tiene la cualidad de actuar como escalpelo que disecciona o cedazo que separa gracias al cual podemos diferenciar aquello que realmente son intereses de la madre, de las niñas/os y de la crianza en sí, de otras cuestiones que pudieran estar marcados por las estructuras propias de la jerarquía y los roles de género dentro de la familia tradicional u otros intereses. En la familia/ hogar monomarental (1) sencillamente la jerarquía y los roles no se dan. La monomarentalidad reduce la familia a su mínima expresión: madre e hija/o -el núcleo base-, y el varón está excluido del núcleo, por lo que no hay motivo ni necesidad de debatir sobre su rol en él. La existencia de éste tipo de núcleo no es algo nuevo en absoluto, pero sí es nuevo el hecho de que tome visibilidad, el que deje de ser una realidad silenciada, marginal y considerada indigna de estar en la agenda pública. Se podría plantear el debate de si ese “núcleo base” es natural o cultural: si no podría ese núcleo basarse igualmente en el padre e hija/o, o en la pareja matrimonial. Volveremos sobre este tema, pero aquí nos centraremos simplemente en los datos existentes en lo referente a la monomarentalidad, y estos son los siguientes:

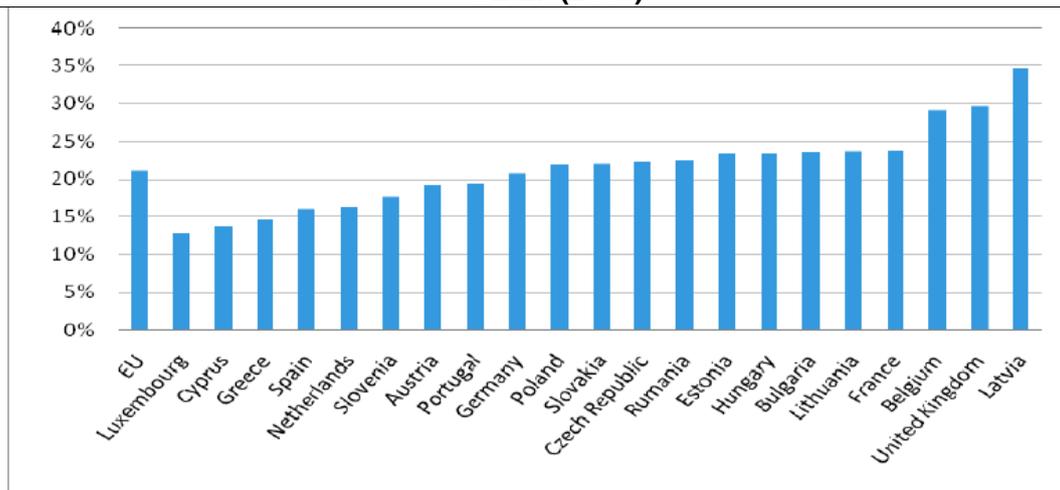
En los estudios de organismos internacionales como la UE y la OCDE, el criterio utilizado para tipificar la monoparentalidad es el de un núcleo familiar de un solo adulto con uno o varias hijas/os dependientes (2) sin tener en cuenta el estatus civil de la madre/padre, ni su situación económica. Según datos de la OCDE de 2010 una quinta parte de todos los hogares con niñas/os de Europa son monoparentales, en Reino Unido la proporción es mayor (26,4%) y en EEUU llega al 28,3%.

En Europa, el ratio de familias monoparentales como proporción del total de familias aumentó en la UE15 de un 10% a un 27% entre mediados de los 80 y 1999; y en 2008 la cifra estaba en torno al 21% para toda la UE 27. (Family Plattform, 2010). Estos incrementos están relacionados con las altas tasas de divorcio, con la generalización de la cohabitación como forma regular de convivencia de las parejas, y en suma, con nuevas concepciones de la libertad individual y de las relaciones. Según el Women's Rights Committee del Parlamento Europeo (2011), 1 de cada 3 niñas/os europeos nacen fuera de un vínculo matrimonial.

(1) Nos referimos a los hogares monomarentales simples.

(2) Para la UE dependientes son todos las hijas/os menores de 16 años y las hijas/os de entre 16 y 24 años económicamente inactivos; pero a efectos de datos y estadísticas toman como referencia a los menores de 18.

**1-A: Proporción de familias monoparentales entre todos los hogares con menores de 18 UE 27 (2007)**



Source: Labor Force Survey microdata, 2007, ifb-calculations (unweighted data)

Family Platform 2010 - *Research on families and family policies* (p. 28)

En España según el INE (*Mujeres y Hombres*, 2010) el número de hogares monoparentales con menores de 18 en 2008 era de 568.100, frente a 5.019.400 de hogares biparentales, lo que viene a ser un 10% del total de hogares con menores de 18 (3). Sin embargo, las cifras de Eurostat para España en 2007 son de un 16% del total de hogares familiares (*Labour Force Survey*, 2007) y las asociaciones de familias monoparentales sitúan la cifra actualmente en torno a un 20% de los hogares. Este baile de cifras tiene varias causas: Hay que distinguir entre hogares monoparentales simples (formados por un sólo núcleo monoparental sin la presencia de otras personas o núcleos) y complejos (aquellos que lo forman en combinación con otras personas o núcleos). La monoparentalidad simple, es decir, aquella en la que el hogar equivale a la familia, es la que aparece en los datos comparativos a nivel europeo y por lo tanto, ignora la monoparentalidad compleja (Flaquer y Almeda, 2006). Además, los flujos de salida y entrada en la monoparentalidad, y la formación de hogares reconstituidos complican aún más el recuento, y generan una importante fluctuación de las cifras según los criterios que cada estudio haya tomado.

En cualquier caso, el incremento sostenido de este colectivo en las tres últimas décadas es un hecho incontestable en todo el mundo desarrollado. Es una consecuencia más de los cambios de valores, y no apunta hacia un retroceso. En España, las familias monoparentales aumentaron en un 48%, entre 1991 y 2001 (Flaquer y Almeda, 2006) y en un 75% entre los años 2002-2010 (Instituto de la Mujer, 2010)

El objeto de este estudio es analizar la capacidad de autonomía de las mujeres-madre: Pues bien, las familias monomarentales, son la materialización del objeto de este estudio: son mujeres-madre en situación de independencia respecto a un hombre (4), mujeres cabeza de familia que deben de solucionar independientemente y en solitario los retos del sustento y los cuidados de las niñas/os. Son, por lo tanto, el paradigma del sustentador-

(3) Probablemente ese 10% no represente la cifra real de núcleos monoparentales en España, que Flaquer en 2001 situaba ya en un total de 1.412.400 hogares en cifras absolutas y alrededor del 10% de todos los hogares españoles. Sorprendentemente, el INE señala para 2008 una cifra de 1.804.700 hogares bajo la categoría no específica "otros hogares familiares", que ni siquiera desglosa en hogares con y sin dependientes, categoría dentro de la que, sin duda, hay un porcentaje considerable de hogares complejos con núcleos monoparentales.

cuidador en un solo individuo. Es en este modelo del sustentador-cuidador en el que se basa el modelo socialdemócrata escandinavo para el diseño de sus políticas familiares (para un estado escandinavo cualquier madre/padre es una familia monoparental en potencia), y es también el planteamiento correcto para enfocar las políticas públicas familiares desde la igualdad y la eficacia, de acuerdo con la mayoría de los discursos de especialistas. La monomarentalidad es así, el estudio de caso idóneo para valorar la capacidad de autonomía de las mujeres-madre. Pero además, la monomarentalidad es útil para valorar toda una serie de características sociales y políticas relevantes para los fines de este estudio:

- Para calibrar **el desarrollo del estado del bienestar**, puesto que cuanto más desarrollado es un estado de bienestar, como es el caso de los países escandinavos, menos incidencia tiene la pobreza en las familias monoparentales; siendo ésta, indicativa de una falta de apoyo eficaz a la crianza, escasa desmercantilización del estado e inadaptación del mercado a la realidad de la reproducción.
- La incidencia y la situación de la monomarentalidad en cada país será también indicativa de la aceptación y el trato socioeconómico dado a las mujeres que son madres en solitario, y por lo tanto, indicativa del grado en que las estructuras socioculturales patriarcales están todavía implantadas en cada sociedad, es decir **del grado de desfamiliarización de una sociedad** y de la preeminencia de la pareja tradicional/ biparental.
- Además, tal y como he indicado al inicio de esta sección, la monomarentalidad exige que converjan los intereses de las niñas/os y de las mujeres dejando de lado al varón (sustentador, amante, padre, esposo o amigo), por lo que también es un indicativo útil **del valor de las políticas familiares**, capaz de testar su eficacia real y si realmente benefician a las niñas/os, -que son sus genuinos destinatarios- o si por el contrario, van destinadas a premiar a determinados modelos familiares.
- La situación de las familias monoparentales y el grado de pobreza de éstas será también indicativa del **grado de redistribución y equidad** de una sociedad, puesto que al tratarse de un colectivo vulnerable, será indicativo de la eficacia redistributiva de un estado.
- La capacidad de conciliación de las mujeres cabeza de familia monoparental nos dará la medida real de la situación de las madres en relación al empleo y **la calidad de la conciliación** en un país.
- El trato que una sociedad y un estado da a las familias monoparentales, también nos indica **el valor que una sociedad da a la reproducción** en sí y a las niñas/os como el futuro de ésta.
- Por último, y recapitulando, establece la capacidad de una madre para formar y mantener un hogar autónomo, es decir, su grado de independencia frente al mercado y al matrimonio. Este indicador es, en la práctica, **el grado de libertad de las madres** para decidir sobre su vida.

(4) Aunque el concepto amplio de monomarentalidad incluye a quienes cuentan con la aportación económica del progenitor, si tenemos en cuenta que en España, son comunes las pensiones de alimentos aprobadas judicialmente de 150-300 € por niño (información facilitada por AMSD e Isadora Duncan), podemos seguir considerando a una gran parte del colectivo como mujeres que afrontan en solitario el sustento y el cuidado de las niñas/os.

### 1.1.3 CONCEPTOS CLAVE

**Mujeres-madre / Madres:** La palabra madre a secas es poco frecuente en toda la literatura política y administrativa relativa a la crianza. Cuando se habla de los intereses de las madres y de las niñas/os en la mayor parte de documentos, el término es familia. La palabra familia oculta el reparto de las responsabilidades, del tiempo y de intereses que pueda existir en su interior. Incluso cuando se habla de familias monoparentales estamos obligados, en consideración al 10 % de varones del colectivo a utilizar un término neutro que invisibiliza a una mayoría aplastante.

En los impresos escolares, libros de familia, y otros documentos oficiales sigue figurando siempre en primer lugar el nombre del padre y después el de la madre, a pesar del hecho probado de que los asuntos relacionados con las niñas/os los atienden casi siempre las madres, y de una considerable proporción de familias monomarentales.

El uso de “familias”, o “los padres”, o “madres y padres” es políticamente correcto y a veces justo. Pero demasiado a menudo estos términos son más el reflejo de cómo las cosas debieran ser que de cómo son realmente, lo que en inglés se denomina *wishful thinking*. Su uso expresa un deseo de igualdad, una intención pedagógica que puede ser eficaz en determinados contextos.

Este es un estudio sobre las mujeres, en concreto sobre las mujeres-madre, y sobre la realidad de la crianza tal y como es hoy en España. En una investigación que pretende mostrar la realidad, sacar a la luz hechos que reciben poca atención, no conviene el uso de eufemismos que tienen, además, el efecto colateral de seguir invisibilizando la realidad de la reproducción. Lo que se plantea como una estrategia para promover la participación masculina en la crianza y desligar el rol de madre de las mujeres, puede acabar por colaborar a la ocultación del trabajo real de las madres y de su función social (aunque su función simbólica sea muy ensalzada) y quizá amparar oscuros intereses patriarcales. En el contexto de España, en donde todas las estadísticas del uso del tiempo confirman que la carga de la crianza y de los cuidados sigue recayendo muy mayoritariamente en las mujeres, creo que conviene mostrar la situación más que falsearla. Es por estos motivos que se usará en este estudio como término básico para hablar de las responsables de la crianza y de las destinatarias de las políticas familiares, la palabra *madres* (a secas) y *mujeres-madre* (esta última para reforzar la dimensión individual y ciudadana de éstas).

**Familia:** Cuando se habla de familia en los documentos actuales de la UE, la OCDE y otros organismos se está hablando de la presencia de las niñas/os (dependientes), y en este mismo sentido se usará el término en esta investigación, se usará, por lo tanto, “familia” en su uso más restringido, entendida como familia nuclear donde hay hijas/os dependientes, es decir, menores de 16-24 años. Se utilizará el término redes familiares o familia extensa/consanguinea para aludir a los parentescos fuera de la familia nuclear. Generalmente en los documentos europeos se usa el plural “familias” con la intención de democratizar el término y hacerle perder su connotación tradicional. En algunos países como Reino Unido y los países nórdicos está bastante extendido el uso de los términos “infancia” o “niñas/os” en la denominación de las políticas familiares, ésta es una opción neutra y justa y pone el acento de las políticas donde debe estar.

**Hogares:** La tipología que emplea Eurostat desde el año 2001, a diferencia del INE, no tiene en cuenta las relaciones de parentesco entre los miembros del hogar. El término hogar tiene una fundamentación económica a partir de la cual los hogares se clasifican en relación con el número de adultos y de hijas/os dependientes.

**Crianza:** La palabra crianza en castellano es idónea para el objeto de estudio de esta investigación, puesto que además de aludir a las funciones de protección, alimentación, educación y atención de las niñas/os, que la crianza comparte con las demás funciones de cuidados; tiene la ventaja de que en su acepción más básica alude a la fase de la lactancia de los bebés, y por lo tanto, a su relación más íntima e intransferible con la madre (y según circunstancias con el padre u otra persona cercana), con lo que “crianza” establece una diferencia clara entre los trabajos de cuidados en general (que pueden ser provistos por servicios externos) y la relación entre una madre (o un padre) y su hija/o. El objeto de esta investigación es la crianza de las niñas/os, y no los cuidados (que pueden incluir cuidados de mayores, de enfermos, etc.), aunque obviamente los servicios y los trabajos de cuidados tienen un papel importante en la crianza, pero la distinción es fundamental.

**Monomarentalidad:** se utilizará siempre que sea posible preferentemente el término monomarentalidad frente a monoparentalidad. Según datos de la última reunión del *Committee on Women's Rights and Gender Equality* del Parlamento Europeo celebrada el pasado enero 2011 y dedicada a la situación de las familias monoparentales, 9 de cada 10 familias monoparentales es monomarental en Europa. Por este motivo, y por la naturaleza de esta investigación, que tiene la voluntad de centrarse en las mujeres, se priorizará el uso de monomarentalidad, aunque los datos y los estudios institucionales casi siempre dan los datos agregados y se refieren a la monoparentalidad (*single parent*) puesto que incluyen al 10-15% de hombres cabeza de familia monoparental (mayoritariamente con niñas/os mayores). No se usará monomarental cuando se haga alusión directa a datos que las fuentes dan como relativos a familias monoparentales, pero sí cuando se hagan análisis generales con los datos existentes, puesto que la proporción de mujeres justifica que aquello que se atribuye estadísticamente a las familias monoparentales sea atribuible a las monomarentales.

## 1.2 EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

La cuestión del familiarismo en los estados del sur de Europa y su incidencia en las vidas de las mujeres y de los hombres ha sido estudiada desde infinidad de puntos de vista: A continuación haré referencia a algunas que sirven de base para este estudio:

El término **familismo** fue usado por Saraceno (1994) y por Zuanna (2001) desde un punto de vista antropológico, en referencia a las estructuras normativas por las que se reproduce la dependencia familiar y la solidaridad entre los miembros de una familia.

Esping-Andersen, en cuyas aportaciones se basa este estudio, es una referencia obligada en los estudios comparativos sobre los regímenes de bienestar. Este autor utiliza el término **familiarismo** para caracterizar al estado de bienestar que asigna a la unidad familiar la máxima responsabilidad en la producción de bienestar; y en correspondencia con el concepto de familiarismo, acuña el término *desfamiliarización* como “*el proceso mediante el cual las políticas reducen la dependencia individual de la familia y que a su vez maximizan la disponibilidad de los recursos económicos por parte del individuo independientemente de las reciprocidades familiares o conyugales*” (Esping-Andersen, 2000: 66). La desfamiliarización es un rasgo de la modernidad, consecuencia ineludible del individualismo, y da lugar al concepto de individualización.

Desde el campo de la sociología, la **individualización** alude a la *capacidad de elección*, frente a los determinantes externos que antes se imponían al individuo. En las sociedades modernas las biografías se construyen con una libertad antes desconocida: el matrimonio y la familia se eligen, no sólo en lo que se refiere a las personas, sino en su modalidad y duración y aparece la “familia negociada o igualitaria” frente a la familia tradicional, en la que la pareja es un contrato libre y revocable, con la consiguiente inseguridad que genera. (Beck 1986).

Sin embargo, para el ejercicio de la libertad, es necesaria la igualdad, y ésta no es todavía una realidad generalizada para las mujeres: gran parte de las mujeres con responsabilidades familiares no son económicamente autónomas puesto que trabajan en empleos de baja remuneración y con interrupciones a lo largo de la vida laboral: en la mayoría de países europeos domina aún el modelo del varón sustentador (Lewis, 2001). Es en el tratamiento legal y administrativo de la familia y en el carácter especial que se otorga a esta institución donde se sitúa la pervivencia de la desigualdad concreta, a pesar de la declaración genérica de igualdad de las leyes de mayor rango. En el camino hacia la modernidad, el individuo encuentra un aliado en el Estado moderno, que protege sus derechos frente a instituciones caducas que no respetan su autonomía. El sujeto de derechos ante la sociedad y el Estado es la ciudadana o el ciudadano, y sin embargo, buena parte de las políticas sociales o fiscales se orientan a la familia, más que al individuo. (Villota y Ferrari, 2000).

Volviendo a Esping-Andersen, él definió los regímenes de bienestar como la articulación de las relaciones estado-familia-mercado, y creó una tipología ampliamente aceptada en los estudios comparados. Para evaluar estas relaciones utilizó los criterios de desfamiliarización y desmercantilización. Las investigaciones de autores como Ebbinghaus (1998), Leibfried (1993) y otros llevaron a cuestionar una de las categorías iniciales de Esping-Andersen: *el régimen conservador* que aglutinaba a los países mediterráneos -España, Italia y Grecia- con Alemania, Bélgica, Austria y Francia. Autores como Moreno Minguez (2007) y Trifiletti (1999) utilizaron una nueva categoría, la de los *regímenes mediterráneos*.

Los regímenes mediterráneos han sido caracterizados con las aportaciones de diversos investigadores: por su clientelismo y la subsidiariedad de las políticas públicas (Ebbinghaus, 1998; Leibfried, 1993); por su trayectoria histórica marcada por la influencia de la religión católica y los regímenes dictatoriales (Castles, 1998; Naldini, 2003); por el reducido soporte público destinado a las familias (Trifiletti, 1999) y por una división del trabajo sujeta a la jerarquía de género (Korpi, 2000; Lewis y Ostner, 1994). Todos estos rasgos se han señalado como características del familiarismo de los regímenes de bienestar y de género mediterráneos.

Desde el punto de vista de la situación de las mujeres en los regímenes de bienestar se ha establecido la diferencia entre regímenes de bienestar y **regímenes de género**, éstos últimos centrados en los roles económicos y los derechos de mujeres y hombres en los estados de bienestar. Se han dado en los estudios de los regímenes de género de las dos últimas décadas dos enfoques divergentes y a menudo, opuestos: Por un lado, aquellos que han acusado a los estados de bienestar de reproducir e incentivar los roles de género y el matrimonio tradicional a través de la retribución de los cuidados y el salario familiar, (Lewis, 1992) y por otro, los que han valorado el apoyo del estado a la crianza como una función redistributiva generadora de igualdad (Hobson, 1994). También se ha cuestionado el concepto de ciudadanía en su aplicación a las mujeres y se ha señalado la necesidad de clarificar si los derechos se obtienen por la condición de trabajadora, de madre, de esposa o de ciudadana.

Hakim (2005) ha estudiado las preferencias de estilos de vida de las mujeres europeas (en concreto de españolas y británicas) llegando a la conclusión de que la percepción del rol familiar en las mujeres depende más de su ideología respecto al género que de su estatus laboral. Varios estudios, entre ellos los de Navarro (2006) coinciden en señalar la paradoja existente entre la muy mayoritaria opinión manifiesta de los españoles a favor de la familia igualitaria, y los estilos de vida concretos, que reproducen también mayoritariamente el modelo tradicional. Tobío (2002) explica esta paradoja señalando que las mujeres españolas tienen percepciones ambivalentes respecto a los roles sexuales, a pesar de aceptar la retórica de la igualdad. Los últimos estudios comparados sobre regímenes de género señalan cómo las políticas familiares determinan los comportamientos de género de los individuos.

Moreno Minguéz es la autora española que más ha investigado sobre el empleo femenino, las políticas públicas familiares y las estrategias de conciliación en estudios comparados del los regímenes de bienestar a la luz del fenómeno del familiarismo de los países del sur de Europa. Moreno Minguéz (2007, 2010) señala la relación directa existente en los regímenes familiaristas del sur de Europa entre una muy baja fertilidad, un bajo nivel de empleo femenino y la carencia de políticas públicas. Uno de los debates en torno al familiarismo es el del huevo o la gallina: ¿son las estructuras económicas institucionales y sociales las que perpetúan el familiarismo o son esas estructuras las que se crean por la voluntad social de permanencia del régimen familiarista?. Esta pregunta es un punto interesante para la presente investigación.

En cuanto a las familias monoparentales y los modelos de familia en España y en Europa, su evolución y las diversas estrategias de conciliación, existen numerosos estudios de organismos como la OCDE, la Unión Europea, universidades, administraciones y fundaciones privadas (Ver bibliografía). En todos ellos se destaca la gran variedad de familias existente en Europa, y muchos estudios dedican secciones a la monoparentalidad. La inestabilidad tanto a nivel afectivo-estructural como económico de las familias europeas hoy, la variedad de estrategias laborales y de conciliación, y la

pobreza como una amenaza preocupante para las niñas/os europeos y en especial para los que viven en familias monomarentales; son algunos de los temas que se reiteran en todos estos estudios. Especialmente útil ha sido el informe sobre *Monoparentalidad e infancia* (2006) de Flaquer y Almeda, a pesar de su sesgo antropocéntrico. En su estudio sobre la monoparentalidad, Isabel Madruga (2006) plantea la necesidad de clarificar cuales son los intereses de género y cuales son los familiares.

Otra fuente importante para este estudio son las aportaciones de la economía crítica y alternativa, que cuestionan el actual sistema económico neoliberal basado en las exigencias de los mercados y en la eliminación del estado. Autores como Stieglitz (2002, 2007), Ramonet (2004), George (2010), Bourdieu (1999), Estefanía (1997) y Navarro (2002, 2004, 2005, 2009) denuncian la impotencia de los Estados frente a los mercados, la imposición de los recortes del gasto público por parte de la banca y los mercados financieros, el aumento de la desigualdad y la polarización social y, en suma, el desmantelamiento de los estados de bienestar. También han sido de interés las propuestas económicas alternativas que abogan por un sistema que sea sostenible humana y ecológicamente (Vandana Shiva 2006, Puleo 2000) y las teorías sobre decrecimiento, que cuestionan la viabilidad y la bondad del crecimiento económico *ad infinitum* (Latouche, 2011; Taibo, 2009).

Desde la economía feminista se recoge como fundamental la propuesta de poner la vida en el centro y su enfoque integrador, así como la necesidad de encontrar una ciudadanía extensible a todas las mujeres (Carrasco, 1994, 1997, 2003).

Por último, desde la teoría feminista, el tema de la crianza y la conciliación, ha sido abordado desde diferentes puntos de vista: Desde el feminismo de la igualdad se pone el acento en la conciliación laboral, la corresponsabilidad del varón y en la rápida reincorporación de la mujer al trabajo; no son partidarias de conceder subsidios a la crianza puesto que desincentivan el empleo y refuerzan el rol maternal de la mujer, sí lo son de los servicios familiares que permitan la conciliación (Tobío 2002; Moreno Minguéz, 2007). Desde el ecofeminismo entroncado con el feminismo de la diferencia la maternidad deseada se contempla como una experiencia positiva y de crecimiento personal para las mujeres; se aboga por una intensa dedicación de la madre a la crianza y por anteponer las necesidades de la criatura a las del mercado (Aler, 2006; Rodríguez 2008).

## 2. LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA CRIANZA EN LOS REGÍMENES DE BIENESTAR EUROPEOS

En esta primera sección del estudio se centra en describir y analizar el grado de corresponsabilidad en la crianza de los estados en los diferentes tipos de regímenes de bienestar europeos. Para ello se estudia el alcance de las políticas públicas de apoyo a las familias en general y a las monoparentales en particular.

Desde el desembarco en los 80 de las políticas neoliberales, la autonomía de los estados se ha debilitado para dejar vía libre a los mercados, en Europa, todos los estados de bienestar se vieron apremiados a implantar medidas de recorte en el gasto público y a eliminar derechos sociales. Pero unos estados lo cumplieron con más convicción que otros. En la exposición de datos de esa sección vamos a ver cómo han quedado, después de 2 décadas de dominio del pensamiento económico neoclásico, los derechos sociales en algunos países europeos, y en concreto en el ámbito del apoyo a la crianza. Veremos también qué políticas públicas para la familia existen en España, que ingresó en la comunidad europea justo en la época de la ascensión del neoliberalismo económico.

Para poder entender y evaluar algunas de las idiosincrasias de España como régimen de bienestar merece la pena hacer algunas consideraciones previas: España había heredado de la época franquista un sistema de seguridad social que proporcionaba un cierto grado de bienestar a sus ciudadanos siempre dentro del marco de la familia patriarcal con un varón proveedor. Con la llegada de la democracia, la seguridad social franquista fue reformada, pero no reformulada (Carrasco 1997; Navarro 2000, 2005) y así, el modelo de bienestar español siguió basado en el modelo tradicional de familia.

La Unión Europea insta a sus miembros a implementar políticas igualitarias tanto de clase como de género, a no discriminar a ningún tipo de familia, a estimular la incorporación de la mujer al empleo, a proteger la infancia, a luchar contra la precariedad y la pobreza; y a instaurar, en suma, modelos sociales justos. Sin embargo, los estados no siempre tienen los medios para aplicar estas políticas y en ocasiones, tampoco tienen la voluntad.

## 2.1. EL MODELO LIBERAL

El modelo de estado liberal, está basado en una fuerte ética del trabajo y es indiferente a las relaciones de género. Se caracteriza por confiar en el mercado como mecanismo proveedor de bienestar, forzando el desarrollo de iniciativas privadas para la protección social. El estado sólo asume una responsabilidad marginal para paliar las situaciones de los excluidos a través de un sistema asistencial que no aspira a la redistribución. El resultado es un dualismo social en el que la mayoría depende del mercado y una minoría marginalizada depende de la ayuda social. Es la materialización de las tesis económicas neoclásicas.

En el estado liberal la mujer es considerada como trabajadora y no como madre y por lo tanto, los servicios familiares son considerados una actividad propia del mercado y una responsabilidad privada. Este régimen se presenta en Gran Bretaña e Irlanda y fuera de Europa en EEUU y los países anglosajones.

### Reino Unido

El informe de UNICEF 2007 colocaba al Reino Unido en el tercer lugar por la cola entre los países desarrollados en lo relativo a bienestar infantil, con un ratio de riesgo de pobreza infantil del 24% (frente a la media UE 27 de 20%) y un gasto público en familia de un 1.5% del PIB (frente a la media europea del 2%). Las tasas de empleo femenino en 2009 eran del 65% frente a la media UE 27 de 58,6%. (Eurostat 2011).

Reino Unido se caracteriza por tener un ratio de embarazos adolescentes y de familias monoparentales muy alto: según el informe de Family Platform (2010), en 2007 eran prácticamente el 30% del total de familias, mientras que la cifra dada por el informe de Eurostat *Income and living conditions* para el mismo año era de 21,5% (1). Hace décadas que los gobiernos británicos buscan la manera de disminuir las altas tasas de familias monoparentales dependientes de subsidios. El gobierno Blair intentó atajar el problema con varias medidas: campañas a favor del matrimonio y la reforma del *Income Support* condicionando su cobro a la búsqueda activa de empleo, para lo que creó programas de formación etc., pero no servicios de cuidados estatales. Tan solo un 3,3% de las familias monoparentales pudo abandonar los subsidios.

(1) Debido a la gran oscilación en las cifras de monoparentalidad he optado por presentar para todos los países dos cifras para el mismo año que evidencian el margen de variación existente. El dato aportado por el informe de Eurostat *Income and living conditions* no incluye los hogares complejos, que aparecen en otro apartado. Posiblemente la cifra de la Family Platform contabilice de alguna manera los hogares complejos con núcleos monoparentales.

TIPO DE AYUDA	REINO UNIDO (2)	CUANTÍA
<b>Prestaciones monetarias universales</b>	<i>Child Benefit</i> : Prestación universal directa para la infancia hasta los 16 años o 20 años de la hija/o: Primer descendiente ..... Cada hija/o adicional ..... En 2010 se anunció el cambio de esta prestación, que pasará a ser <i>means tested</i> (sujeta a renta)	£87.97 (107 €) mes* £58.07 (71 €) mes*
<b>Prestaciones monetarias sujetas a renta</b>	Pago por nacimiento: .....  El beneficio por hijas/os a cargo <i>Child Tax Credit</i> Crédito tributario por hijo/a: Núcleo familiar..... Suplemento por bebé ..... Asignación por hijo: .....	£500 (569,8€) puntual  £45.42 (€55) mes £45.42 (€55) mes £191.67 (€233) mes
<b>Prestaciones específicas para familias monoparentales</b>	La mayoría de las familias monoparentales reciben el Income support (ver abajo)	
<b>Asistencia social</b>	<i>Income support</i> : subsidio para personas que no trabajan a tiempo completo, y para personas que no están obligadas a inscribirse en el registro de desempleo cuyos ingresos totales están por debajo del nivel mínimo establecido. La mayoría de las familias monoparentales reciben esta ayuda que puede durar hasta los 7 años del dependiente, entonces, el beneficiario puede solicitar otro tipo de ayuda ( <i>Jobseeker's Allowance</i> ).  Persona menor de 25 años: ..... Pareja sin hijas/os: ..... Pareja con hija/o hasta 3 años: ..... Pareja con 2 hijas/os de hasta 4 y 6 años: ..... Madre/padre solo entre 18 y 43 años con hija/o de hasta 3 años: ..... Madre/padre solo entre 18 y 43 años con 2 hijas/os de hasta 4 y 6 años	Estas cantidades no incluyen el subsidio del comedor escolar y la remisión de los cargos de la sanidad pública..  £513.63 (649 €) mensuales £677.21 (856 €) “ £988.04 (1,249 €) “ £1,241.37 (1,570 €) “ £825.76 (1,044 €) “ £1,075.19 (1,359 €) “
<b>Licencia parental</b>	Un total de 39 semanas: Primeras 6 semanas: ..... Sigüientes 33 semanas: .....	90% del salario sin límite de ingresos. £124.88 (152 €) semanales o el 90% si los ingresos son inferiores a esa cantidad

<b>Ayudas a la vivienda</b>	<p><i>Housing Benefit</i>. Subsidio destinado a personas de bajos ingresos, desempleadas o no, para pagar el alquiler de vivienda. La cantidad depende de las necesidades y los recursos (ingresos, patrimonio). No se paga el subsidio si el patrimonio del solicitante es superior a 16,000 £ (20,230 €).</p> <p>El subsidio máximo cubre el 100% del alquiler y los gastos de mantenimiento/suministros. El subsidio máximo se paga normalmente si el solicitante recibe el <i>Income Support</i> o tiene unos ingresos iguales o inferiores a su importe aplicable (ejemplos: una persona de 25 o más: GBP 60.50 (€ 76) por semana; pareja sin niñas/os: GBP 94.95 (€ 120) por semana; pareja con 2 las niñas/os de 10 y 15 años: GBP 216.88 (€ 274) por semana). Si los ingresos del solicitante superan su cantidad aplicable el máximo beneficio se reduce en un 65% del excedente.</p> <p>Existe un subsidio para el pago del impuesto municipal (<i>Council Tax Benefit</i>).</p>	
<b>Beneficios fiscales</b>	Los beneficios sociales y fiscales reducen la diferencia entre hogares con niñas/os y aquellos con niveles de renta equivalentes en menos de un 50% (entre un 25% y un 13.6%)	
<b>Servicios familiares</b>	Hasta hace poco no se ofertaban apenas servicios de cuidados infantiles públicos hasta la escolarización obligatoria (a los 5 años). Con la <i>Childcare Act 2006</i> , se exige a las administraciones locales en Inglaterra ofrecer suficientes plazas de cuidado infantil para cubrir la demanda de los progenitores trabajadores. Se crearon los centros <i>Sure Start Children Centers</i> que proporcionan servicios de cuidados a las niñas/os menores de 5. En julio de 2010 había 3,633 centros en Inglaterra, que atendían a 2.9 millones de las niñas/os menores de 5. En las áreas más deprimidas se han ubicado 1.800 de estos centros. En 2008, el 35% de las niñas/os menores de 3 y el 87% de entre 3 y 5 estaban en centros homologados. Según el <i>Childcare Act 2006</i> Las niñas/os ente 3 y 5 tienen tienen garantizada una plaza gratuita de 12 ½ horas semanales durante 38 semanas al año.	

(2) Elaboración propia a partir de las siguientes bases de datos: MISSOC (ultima actualización de las tablas consultadas julio 2010); la *European Alliance for families*, (fecha de actualización: diciembre de 2010) y la base de datos de políticas familiares del Consejo de Europa (datos actualizados en abril 2009). Cuando los datos presentaban fecha anterior a 2010, la fecha se ha conservado, si la fecha no figura asumimos que es 2010. Algunos datos del Missoc están actualizados para 2011. Fecha de consulta: agosto 2011.

## 2.2. EL RÉGIMEN CONSERVADOR

El régimen conservador por un lado incentiva el mercado y por otro es protector de la familia tradicional. Los derechos están ligados al estatus de la persona en el mercado, pero se financia la función de cuidados de los progenitores: hay generosas ayudas y prestaciones para la crianza. El estado prefiere proveer transferencias monetarias más que servicios sociales y hay asignaciones familiares universales hasta que las hijas/os cumplen 18. El estado ofrece rentas asistenciales suplementarias cuando los recursos familiares y del mercado fallan. A esta tipología pertenecen Alemania y Austria por un lado; y Francia, Bélgica y Holanda, con matices propios.

En estos regímenes es frecuente que las madres se mantengan un tiempo fuera del mercado de trabajo en los primeros años del niño, y es muy habitual el trabajo a tiempo parcial: Según el informe de Eurostat *Report on equality between women and men 2009*, en Holanda el empleo a tiempo parcial en 2007 era el 75% del empleo femenino, en Francia el 30,2% y Alemania el 45,8%. La tasa total de empleo femenino está por encima en la media UE 27 del 58,3%: en Alemania 64%, en Francia 60%, y en Holanda 69,6%.

### Alemania

Las políticas familiares alemanas, en principio basadas en el modelo del hombre sustentador apuntan en los últimos años hacia un mayor compromiso a favor de la conciliación laboral, con la implementación de servicios públicos de cuidado y estimulando una cultura empresarial "*family friendly*". En Alemania la tasa de fertilidad es muy baja 1,38, por debajo de España e Italia en 2008 (Eurostat Key Figures 2011). La tasa de familias monoparentales era en 2007 del 21% del total de familias según la Family Plattform, y del 15% según el informe de Eurostat *Income and living conditions*.

### Francia

Con una gran variedad de servicios públicos de cuidado infantil y un diversificado sistema de prestaciones monetarias, Francia es, junto con los países escandinavos, uno de los países de la UE que ha conseguido combinar altas tasas fertilidad con altos índices de empleo femenino y bajas tasas de pobreza infantil. El sistema beneficia especialmente a las familias numerosas. El índice de familias monoparentales es del 24% del total de familias según la Family Plattform, y de 13,5% para el mismo año 2007 según el informe de Eurostat *Income and living conditions*.

TIPO DE AYUDA	ALEMANIA (3)	CUANTÍA
<b>Prestaciones monetarias universales</b>	Beneficio universal hasta los 18 (o 25 si estudian) para familias con 1 y 2 hijas/os. .... 3ª hija/o .....	184 €/mes por cada hija/o + 190 €/mes
<b>Prestaciones monetarias sujetas a renta</b>	Asignación suplementaria para familias de bajos recursos.	140€/mes por niño/a (abril 2009)
<b>Prestaciones específicas para familias monoparentales</b>	Asignación de alimentos para las familias monoparentales cuando no reciben el dinero del otro progenitor. cuando las hijas/os tienen menos de 12 años y durante un máximo de 6 años	Hasta 180 €/mes por hijo
<b>Asistencia social</b>	<i>Sozialhilfe</i> : Ayuda social para personas en riesgo de pobreza. Estas ayudas no tienen límite temporal. Las familias sin recursos reciben la ayuda social de:  Pareja con 1 niña/o (10 años) ..... Pareja con 2 niñas/os (8 y 12 años) ..... Familia monoparental con 1 niña/o (10 años) ..... Familia monoparental con 2 las niñas/os (8 y 10 años) ..... .....	843 €/mes 1,054 €/mes 604 €/mes 899 €/mes
<b>Licencias parentales</b>	Cualquiera de los progenitores puede tomar una licencia parental ( <i>Elterngeld</i> ) de hasta 3 años con 12-14 meses pagados. Se puede optar por trabajar a tiempo parcial sin dejar de cobrar el beneficio (la parte proporcional restante). Gracias a esta licencia parental nueva ha aumentado el número de padres (hombres) que la toman a 18,6% en 2009, frente al 3,5% bajo la antigua legislación.	67% del último sueldo (100% si los ingresos no superan 1000 €/mes) Cantidad total máxima 1,800 €/mes
<b>Ayudas a la vivienda</b>	La ayuda social provee una ayuda suplementaria para alojamiento y calefacción:	441 € (2 personas) 516 € (3 personas) 573 € (4 personas)
<b>Beneficios fiscales</b>	Deducciones:  Mínimo de subsistencia por hija/o .....  Gastos en cuidados y educación .....	1.824 €  1.080 €



<b>Beneficios fiscales</b>	Deducción especial para familias monoparentales .....	1.308 €
	Deducciones especiales para familias monoparentales y familias con 2 sustentadores.....	2/3 de los gastos en sus hijas/os con un tope de 4.000 € (2009)
<b>Servicios familiares</b>	Servicios de cuidados: el 20.4% de las niñas/os menores de 3 asiste a una guardería. Y el 91% de los las niñas/os de 3 a 6 están escolarizados en escuelas infantiles privadas y publicas, el 55% de éstos asiste menos de 30 horas semanales. En las públicas el pago es sujeto a renta. (Cifras de 2009)	

TIPO DE AYUDA	FRANCIA (4)	CUANTÍA
<b>Prestaciones monetarias universales</b>	Beneficio universal para las familias de más de 1 hijo hasta que cumplan 20.	124 €/mes (2 hijas/os) 282 €/mes (3 hijas/os) 159 €/mes (cada hija/o adicional)
<b>Prestaciones monetarias sujetas a renta</b>	Asignación por nacimiento..... Asignación para las niñas/os menores de 3 años.....	889,72 € puntual 178 €/mes
	Asignación para nuevo curso escolar ( <i>Allocation de rentrée scolaire</i> ) para niñas/os entre 6 y 18 años, otorgada según ingresos. La cantidad depende de la edad de la niña/o:.....	6 a 10 años: 280.76 € 11 a 14 años: 296.22 € 15 a 18 años: 306.51 €
<b>Prestaciones específicas para familias monoparentales</b>	La prestación específica para familias monoparentales_(API) ha sido reemplazada desde junio 2009 por la RSA	
	Subsidio de Mantenimiento ( <i>Allocation de Soutien Familial</i> ) para hijas/os de familias monoparentales, o cuando el padre o madre no cumple la obligación de pagar la pensión por alimentos. ....	Según ingresos: 88 €/mes (Tarifa parcial)
<b>Asistencia social</b>	<i>Revenu Minimum d'Insertion</i> (RMI). Renta Mínima de Inserción. Para mayores de 25 años y para menores de 25 con hijas/os a cargo. Duración de 3 meses con posibilidad de ampliarse en periodos de entre tres meses y un año:  Una persona: ..... Familia monoparental con 1 hija/o: ..... Familia monoparental con 2 hijas/os: ..... Pareja con 1 hija/o: .....	447.91 €/mes 671.87 €/mes 806.24 €/mes 806.24 €/mes

<p><b>Asistencia social</b></p>	<p>Pareja con 2 hijas/os: .....</p> <p>El RMI puede ser complementado con una ayuda a la vivienda</p> <p>El umbral de ingresos para cualificar para una Renta Mínima de Inserción (RMI) en 2008 era:          Familia monoparental con 1 hijo/a: 672 €/mes          Familia monoparental con 2 hijas/os/as: 806 €/mes          Pareja con 1 hijo/a: 806 €/mes          Pareja con 2 hijas/os/as: 940 €/mes</p> <p>Desde 2007 la RSA (Renta de Solidaridad Activa) garantiza una renta mínima a las personas de bajos recursos tanto si tienen empleo como si lo están buscando, de manera que la pérdida de beneficios sociales no sea disuasoria para la inserción laboral. A la prestación se le resta una cantidad proporcional de las rentas del trabajo y también una cantidad fija si se recibe ayudas a la vivienda.</p> <p>Familia monoparental con 1 hija/o: .....          Familia monoparental con 2 hijas/os: .....          Pareja con 1 hija/o: .....          Pareja con 2 hijas/os: .....</p>	<p>940.62 €/mes</p> <p>Pagos mensuales:          700 €          840 €          840 €          980 €          (datos de la CAFF)</p>
<p><b>Licencias maternales y parentales</b></p>	<p>Licencia maternal pagada 16 semanas al 100%</p> <p>La licencia parental, con un total de 3 años, tiene una prestación monetaria sujeta a renta, de 6 meses para el primer hijo y 1 año para el segundo que puede ser cobrada parcialmente si la licencia se toma a tiempo parcial: .....</p> <p>Existe otra prestación específica para familias numerosas de mayor cuantía.</p> <p>Prestación por licencia laboral para el cuidado por enfermedad de la niña/o.          Asignación diaria para la presencia de la madre o padre (<i>Allocation journalière de présence parentale</i>, AJPP): .....          Incremento para Madres o padres solos:.....</p>	<p>552,11€/mes</p> <p>41,17 €/ día (310 días por año, máximo de 3 años)          48,92 €/ día (310 días por año, máximo de 3 años)</p>
<p><b>Ayudas a la vivienda</b></p>	<p>Asignaciones fijas por vivienda dependiendo del coste de ésta sujeta a niveles de renta .....</p> <p>Ayuda adicional para la vivienda para familias monoparentales (datos de 2008-9) :</p>	<p>210€/mes (media).</p> <p>105 € por 1 dependiente          130 € por 2 o más dependientes</p>
<p><b>Beneficios fiscales</b></p>	<p>Las familias numerosas están muy favorecidas en las deducciones fiscales:          En la declaración fiscal hay un coeficiente familiar en que los 2 primeros hijas/os cuentan como ½ elemento, el tercero y consecutivos como 1 elemento.          Hay beneficios fiscales por pago de servicios de cuidados.          Cuando la renta no es imputable se puede recibir el 50% de la cantidad pagada en servicios de cuidado.</p>	<p>Devolución del 50% del pago con un límite de 6.000 €          + 750 € por niño adicional.</p>

<p><b>Servicios familiares</b></p>	<p>Existe una amplia gama de servicios de cuidado infantil:  Guarderías públicas, privadas y cooperativas desde los 2 meses del niño en las que los progenitores pagan según sus ingresos.  Las <i>ecoles maternelles</i> atienden al 100% de los las niñas/os de 3 a 6. Tanto las guarderías como las escuelas infantiles tienen amplios horarios de 7-8 de la mañana hasta las 6-7 de la tarde, y en vacaciones hay centros de ocio subvencionados. La tarifa de pago es sujeta a renta.  También existe la figura de la <i>assistante maternelle</i>. Se trata de una cuidadora registrada oficial que cuida hasta 4 niñas/os en su propia casa o bien en la de los padres. La cuidadora tiene un contrato, su contribución a la seguridad social la pagan los servicios familiares. Esta opción absorbe 2/3 de los las niñas/os menores de 3 años que reciben servicios de cuidados. Hay 377.000 cuidadoras.</p> <p>Existe una subvención parcial para el cuidado de las niñas/os menores de 3, según los ingresos familiares: <i>Complément de libre choix de mode de garde de la Prestation d'accueil du jeune enfant (PAJE)</i> .....</p>	<p>De 167.07 a 441.63 €/mes por hija/o de 0 a 3 años  (50% entre 3 y 6 años)</p>

**(3) y (4)** Elaboración propia a partir de las siguientes bases de datos: MISSOC (ultima actualización de las tablas consultadas julio 2010); la *European Alliance for families*, (fecha de actualización: diciembre de 2010) y la base de datos de políticas familiares del Consejo de Europa (datos actualizados en abril 2009). Cuando los datos presentaban fecha anterior a 2010, la fecha se ha conservado, si la fecha no figura asumimos que es 2010. Algunos datos del Missoc están actualizados para 2011. Fecha de consulta: agosto 2011. Para Francia además la CAFF, organismo que administra las prestaciones familiares.

## 2. 3. EL MODELO SOCIALDEMÓCRATA

El modelo socialdemócrata de los países escandinavos es universalista, solidario y fuertemente redistributivo. Pretende una igualdad en los estándares medios y no en las necesidades mínimas. En este modelo, el mercado apenas provee servicios sociales, que se consideran responsabilidad del estado, así, el estado minimiza las cargas familiares y maximiza la independencia individual. Son un modelo mundial de conciliación. Las mujeres tienen una tasa de empleo muy cercana a la de los hombres. Los enormes costes del sistema se financian con los ingresos por impuestos. En este sistema se acepta que la participación de las mujeres en el mercado laboral acarrea un elevado gasto público. Durante los 90, los estados escandinavos sufrieron la presión de las políticas neoliberales y hubo algunos recortes, que han afectado especialmente a las familias monoparentales; sin embargo, el modelo sigue en pie, y como señalan los indicadores estadísticos y los estudios al respecto (Hobson 2008; Nyberg, 2008) finalmente el deterioro no ha sido profundo en Suecia, ni en Noruega, ni en Dinamarca, que han conservado sus monedas. Sin embargo, Finlandia, que en el año 1999 entró en la unión monetaria europea, el estado de bienestar se ha visto mucho más deteriorado (Haataja, 2008; Pietilä 2008).

### Suecia

Con un gasto social en familia del 3% del PIB, Suecia es uno de los países mejor situados en el informe UNICEF 2007 de bienestar infantil, con uno de los más bajos índices de pobreza infantil de la UE (12,9%); una alta tasa de fertilidad y la más alta tasa de empleo femenino en Europa para madres de menores de 6 (un 81% en 2006). Las políticas familiares están basadas en el modelo de dos sustentadores / dos cuidadores; el estado ofrece beneficios familiares, un sistema de servicios públicos de cuidados de alta calidad y gran flexibilidad de horarios; además de amplias licencias parentales. Así se hacen posibles las altas tasas de empleo femenino: 70,2% en 2009 frente al 74,2% masculino (Eurostat *key figure*, 2010). La tasa de empleo a tiempo parcial entre las mujeres es alta, en 2007 era del 40%. (Eurostat *women and men*, 2009). El sistema fiscal es muy redistributivo y aspira a equilibrar las rentas de las familias con dependientes y las de los que no los tienen. La cifra de familias monoparentales según el informe de Eurostat *Income and living conditions* era de 17,6% para el año 2007 (el informe de la Family Platform no da cifra para Suecia, pero la correlativa, y mencionada en otros estudios es superior al 20%).

**(5) (Ver tabla)** Elaboración propia a partir de las siguientes bases de datos: MISSOC (última actualización de las tablas consultadas julio 2010); la *European Alliance for families*, (fecha de actualización: diciembre de 2010) y la base de datos de políticas familiares del Consejo de Europa (datos actualizados en abril 2009). Cuando los datos presentaban fecha anterior a 2010, la fecha se ha conservado, si la fecha no figura asumimos que es 2010. Algunos datos del Missoc están actualizados para 2011. Fecha de consulta: agosto 2011.

TIPO DE AYUDA	SUECIA (5)	CUANTÍA
<b>Prestaciones monetarias universales</b>	Prestación universal para todos los las niñas/os/as residentes. Si los padres no viven juntos, el que vive con la niña/o recibe la ayuda. Primera hija/o: ..... Segunda hija/o: ..... Tercera hija/o: ..... Cuarta hija/o: ..... Quinta y subsiguientes: .....	Cantidades mensuales: SEK 1,050 (109 €) SEK 150 (16 €) SEK 454 (47 €) SEK 1,010 (105 €) SEK 1,250 (130 €)
<b>Prestaciones monetarias sujetas a renta</b>	(Ver prestaciones a la vivienda)	
<b>Prestaciones específicas para familias monoparentales</b>	Ayuda para las niñas/os cuyos padres no viven juntos. Se paga al progenitor con quien vive el niño. El progenitor con obligación de pagar una pensión de alimentos tiene el deber de devolver total o parcialmente la cuantía de esta ayuda al estado. Esta ayuda también se puede obtener como un suplemento. En ese caso el progenitor obligado a pagar la pensión de alimentos paga la cantidad establecida y la seguridad social sueca paga el resto hasta los 1.273 SEK, si hay custodia compartida corresponde a cada progenitor como máximo la mitad de la cuantía dependiendo de sus ingresos. (datos para 2008)	SEK/mes 1.273 (133€) ayuda máxima
<b>Asistencia social</b>	Es un último recurso, un derecho individual, universal, sin límite de tiempo y compatible con otros beneficios como la prestación para la vivienda, y otras ayudas para desplazamientos al trabajo, seguro de vivienda, afiliación a un sindicato y seguro de desempleo. Una Persona ..... Pareja..... Las niñas/os según edades: 0-1 año..... 1-2 años ..... 3 años..... 4-6 años ..... 7-10 años ..... 11-14 años ..... 15-18 años .....	Cantidades mensuales: SEK 2,800 (305 €) SEK 5.060 (552 €) SEK 1.590 (168 €) SEK 1.810 (191 €) SEK 1.480 (156 €) SEK 1.810 (191 €) SEK 2.020 (214 €) SEK 2.320 (245 €) SEK 2.610 (276 €)
<b>Licencias parentales</b>	El sistema de licencias parentales es flexible y generoso: permite que los padres pasen el tiempo necesario con sus hijas/os. La licencia parental que tanto la madre como el padre pueden disfrutar es de 16 meses pagados. ....	13 primeros meses: 80% del sueldo (hasta 46.600 €) 3 meses restantes: 19 € diarios

<p><b>Licencias parentales</b></p>	<p>De los 16 meses, la madre y el padre tienen cada uno 2 meses intransferibles de licencia. Hasta los 8 años del niño/a los padres tienen derecho a reducir su jornada laboral en un 25%. Existe una prestación para las niñas/os entre 1 y 3 años para permitir a los padres una mejor transición de vuelta hacia la vida laboral.....</p> <p>También hay una prestación temporal que cubre el 80% de los ingresos cuando una madre o padre debe ausentarse del trabajo por enfermedad de su hija/o.</p>	<p>SEK 3.000/mes (330 €)</p>
<p><b>Ayudas a la vivienda</b></p>	<p>Hay una asignación destinada al pago de costes de la vivienda y gastos domésticos comunes para las casas donde hay niñas/os. Es una asignación sujeta a niveles de renta y la cuantía depende del número de niñas/os. Gran parte de los beneficiarios de esta ayuda son familias monoparentales.</p> <p>Pareja con 1 hija/o (10 años): ..... Pareja con 2 hijas/os (8, 12 años): ..... Pareja con 3 hijas/os (8/10/12 años): ..... Madre/padre sola/o con 1 hija/o (10 años): ..... Madre/padre sola/o con 2 hijas/os (8, 10 años): .....</p> <p>Existe otra prestación suplementaria destinada a gastos de vivienda no ligada a la presencia de las niñas/os:</p> <p>1 persona..... 2 personas..... 3 personas..... 4 personas.....</p>	<p>Mensual: SEK 8,080 (854 €) SEK 10,580 (1,119 €) SEK 12,790 (1,352 €) SEK 5,670 (600 €) SEK 7,930 (838 €)</p> <p>SEK 850 (89 €) SEK 950 (100 €) SEK 1.190 (125 €) SEK 1.370 (144 €)</p>
<p><b>Beneficios fiscales</b></p>	<p>Para estimular la igualdad, en 2008 el gobierno sueco introdujo un bono para la igualdad de género para padres (hombres) que compartan la licencia más equitativamente.....</p> <p>Los padres (hombres) suecos usan la licencia parental en un 22% de la totalidad.</p> <p>La política fiscal sueca está completamente individualizada y no tiene en cuenta la estructura de la familia. Los beneficios sociales tienen un efecto redistributivo y benefician a los hogares más vulnerables. Las prestaciones familiares proveen una media del 10% del la renta de los hogares con niñas/os.</p>	<p>1.470 € por niño (reducción fiscal)</p>
<p><b>Servicios familiares</b></p>	<p>Existe un sistema de servicios públicos de cuidados de alta calidad garantizado a todas las niñas/os y que funciona con un horario completo (de 6.30 a 18.00). La escuela infantil (3-6) es gratuita hasta 15 horas semanales, a partir de ese número de horas los padres pagan según su renta (nunca más de SEK 1260 - 137€/mes) Las aportaciones de los padres cubren aprox. un 11% del coste del servicio. Un 49% de los las niñas/os menores de 3 y un 95% de entre 3 y 6 son usuarios de estos servicios.</p>	

## 2.4. REGÍMENES DE BIENESTAR DEL SUR DE EUROPA

Los regímenes mediterráneos fracasan en su capacidad de desmercantilización de los derechos sociales, éstos siguen estando ligados al estatus de trabajador asalariado con contrato fijo, tradicionalmente el varón proveedor. Son similares al modelo liberal sajón, por la preeminencia adjudicada al mercado y por la poca presencia del estado como proveedor de políticas familiares, pero con la diferencia de que sus mercados de trabajo son más precarios y rígidos. Se caracterizan por altas tasas de desempleo y un mercado laboral inmovilista y segmentado por sexos cuya estructura esta concebida para el varón sin responsabilidades de cuidado. Tienen una importante economía sumergida, baja fecundidad y una fuerte estructura familiar basada en viejas tradiciones, que suple en gran medida al estado de bienestar.

El familiarismo distintivo de los regímenes mediterráneos es un mecanismo cultural que asume que la familia es el ámbito privado en el que se han de resolver los conflictos derivados de la conciliación laboral y de los riesgos del mercado. En estos regímenes, el estado no protege a las familias ni potencia la extensión de los derechos de ciudadanía a la mujer como individuo. Ni estado ni mercado se plantean políticas de compatibilización laboral y familiar, de manera que la emancipación de la mujer-madre sólo se produce si su núcleo familiar lo propicia. En esta categoría están incluidos España, Grecia, Italia y con grandes particularidades Portugal.

Las tasas de monoparentalidad son bajas comparativamente en estos países: España y Grecia en torno al 15% de los hogares con las niñas/os en 2007 según el estudio de la Family Plattform, y según el informe de Eurostat *Income and living conditions* un 7,2% y un 5,3% respectivamente.

### España

España es uno de los países de Europa que menos porcentaje de su PIB dedica a la familia: 1,2% frente al 2% de UE 27, a pesar de haber experimentado un incremento en los últimos años. Durante toda la década de los 90 este porcentaje giraba en torno a 0,4% mientras que la media europea se mantuvo en 2,1% (Navarro 2000).

A pesar de un crecimiento sostenido de la actividad y del empleo femenino a lo largo de las dos últimas décadas, España, no ha superado todavía la tasa europea media de empleo femenino, que es actualmente 59,5% para UE 15 y 58,2% para UE 27; y en nuestro país 52,3 % (Eurostat, 2010). Ostentamos actualmente la mayor tasa de desempleo total y femenino de la UE 27: un 21% que representa más del doble de la media, de 9,4% (Eurostat - PEEIs 2011). Por otro lado, la tasa de trabajo a tiempo parcial de las mujeres españolas era sólo de 22,8% en 2007 (31,2% la media UE 27) y la brecha salarial en ese mismo año era 17,6; similar a la media europea (*Women and men 2009*). También destacamos en las tasas de pobreza infantil: un 24%, que junto con Italia (25%), Portugal y Grecia son las más altas de la UE 15, lejos del 13% de Suecia, el 9% de Dinamarca y el 17% de Francia, pero también a distancia del 13% de Chequia, el 17% de Eslovaquia, el 12% de Eslovenia o el 18% de Irlanda (*Population and social conditions 2010*).

Durante las últimas 2 décadas España ha tenido una de las tasas de fertilidad más bajas de la UE, en los últimos años éste indicador ha subido ligeramente a un 1,46 para 2008, aunque seguimos por debajo de la media UE 27 de 1,56. En el mismo año Suecia tenía una tasa de fertilidad del 1,91; Francia del 1,99 y Reino Unido del 1,90 (*Key figures 2011*). Con este marco social y económico, veamos las ayudas que las administraciones ofrecen a las madres y a las familias.

TIPO DE AYUDA	ESPAÑA (6)	CUANTÍA
<b>Prestaciones monetarias universales</b>	La asignación por nacimiento (el "cheque bebe") de 2.500 € tuvo una corta vida de 2 años y medio.	
<b>Prestaciones monetarias sujetas a renta</b>	Única prestación monetaria directa de ayuda a las familias con 1 -2 hijas/os a cargo cuyos ingresos sean inferiores a 11.264 €/año Las niñas/os de 0 -18 años ..... Beneficio puntual por nacimiento sujeto a renta para partos múltiples .....	24,25 €/mes 2.565 € por gemelos
<b>Prestaciones específicas para familias monoparentales</b>	Prestación puntual por nacimiento (para familias monoparentales, numerosas y de madres discapacitadas) ..... Prestación específica sujeta a un nivel de renta inferior a 11.264 € anuales (También para familias numerosas y madres discapacitadas) ..... Pago de la pensión de alimentos durante un periodo máximo de 18 meses para aquellas familias que no reciban la pensión del cónyuge acordada judicialmente y que no superen una determinada renta (799€/mes para adulto + hijo; y 932€/mes para adulto + 2 hijas/os) .....	1000 € (puntual) 1000 €/año 100 € mensuales
<b>Asistencia social</b>	Las comunidades autónomas gestionan la Renta Mínima de Inserción para combatir la exclusión social. Al igual que otras ayudas gestionadas por las CCAA están sujetas al criterio de ésta y a las restricciones del presupuesto. En la Comunidad de Madrid el RMI mensual para el año 2011 es: para una persona ..... por una segunda persona ..... por una tercera ..... Para recibir estas ayudas se tienen en cuenta todos los recursos familiares y en caso de que los haya, solo se concederá la diferencia entre esta cuantía y el RMI correspondiente. Existen becas de comedor escolar para los receptores del RMI.  Subsidio de desempleo (aunque no corresponde a este estudio las prestaciones por desempleo, dada la escasez de ayudas en España he incluido este subsidio, común entre las madres españolas cuando se agota el derecho a la prestación contributiva para trabajadoras/es con hijas/os a cargo. Tiene una duración de un máximo de 18 meses y sólo se puede cobrar si no se dispone de rentas superiores a 481 € (el 75% del SMI) .....	375,55 € +112,67€ +75,11€  425,6 €/mes
	Las mujeres trabajadoras tienen derecho a licencia por maternidad de 16 semanas	100% de su sueldo

<p><b>Licencias parentales</b></p>	<p>Las madres de menores de 9 meses tienen derecho a 1 hora de reducción de jornada por lactancia con salario integro.</p> <p>Existe un subsidio no contributivo por maternidad para las mujeres trabajadoras que no alcancen al periodo de cotización exigido .....</p> <p>La/el trabajador tiene derecho a 3 años de <u>excedencia sin remuneración</u> por cuidados familiares. Se concede una cotización de 2 años a la Seguridad Social y durante 1 año la empresa esta obligada a reservarle su puesto de trabajo.</p> <p>Hasta los 8 años del hijo/a se tiene derecho a reducción de jornada sin prestación.</p>	<p>532,5€/mes</p>
<p><b>Ayudas a la vivienda</b></p>	<p>Subvención al alquiler de vivienda sujeta a niveles de renta cuya cuantía máxima será del 40% de la renta. Tendrán preferencia las familias numerosas, las monoparentales y las unidades familiares con ingresos que no excedan de 1,5 veces el IPREM. (9.588 € anuales) .....</p> <p>Renta básica de emancipación para menores de 30 años, siempre que sus ingresos brutos anuales no superen los 22.000 euros anuales, <b>no contempla</b> ni da preferencia a las familias monoparentales.....</p>	<p>3.200€/año máximo durante 24 meses.</p> <p>210 €/mes durante un máximo de 4 años</p>
<p><b>Beneficios fiscales</b></p>	<p>Las siguientes deducciones se sustraen de la base liquidable general que, en ningún caso, puede dar resultado negativo. Es decir, las deducciones sólo son una ayuda efectiva a partir de un determinado nivel de renta.</p> <p>Deducciones por hijas/os a cargo:</p> <p>por 1 hijo/a.....</p> <p>por 2 hijas/os.....</p> <p>por 3 hijas/os.....</p> <p>Por cada descendiente menor de tres años, los mínimos anteriores se incrementarán en.....</p> <p>Las mujeres contribuyentes con hijas/os menores de tres años tendrán una deducción adicional.....</p>	<p>1.836€</p> <p>2.040€</p> <p>3.672€</p> <p>2.224 €</p> <p>hasta 1.200 € anuales por hijo</p>
<p><b>Servicios familiares</b></p>	<p>Competencia de las CCAA. En la Comunidad de Madrid:</p> <p>Beca que cubre entre un 25% y un 50% del pago del comedor escolar y los libros de texto (Comunidad de Madrid). Estas becas están sujetas a renta y se ofrecen en concurso hasta donde cubra la partida del presupuesto. Por primera vez en 2010 se baremó la monoparentalidad en la concesión de éstas becas.</p>	

<p><b>Servicios familiares</b></p>	<p>En España, el 38% de los las niñas/os menores de 3 asiste a guarderías y el 95% de los las niñas/os de 3-6 a la escuela infantil. La oferta de 3-6 cubre la demanda, pero no la de 0-3. En 2004, para el tramo 0-2 las tarifas medias de las guarderías suponían un 30,3% del salario medio. (Moreno Minguez, 2010)</p> <p>Para cubrir la demanda de la etapa 0-3 años en la CAM, se ha optado por estimular la oferta privada, para este fin, se promulgo el decreto 18/2008, de 6 de marzo (B.O.C.M. núm. 61, 12 de marzo de 2008. Ver capítulo 3.2) y se ofertan becas para el pago de guarderías privadas, también sujetas a renta y a presupuesto disponible. Estas becas <b>no</b> pueden solicitarse para pagar centros públicos ni concertados. ....</p> <p>En cuanto a la educación infantil 3-6 los centros públicos están en su mayoría integrados en los centros de primaria, La cobertura del horario extraescolar (después de las 16.00) depende de cada centro y de la voluntad y el presupuesto de las CCAA.</p>	<p>100-160€ mensuales</p>
------------------------------------	---	---------------------------

(6) Elaboración propia a partir de los datos en red de: Seguridad Social, Agencia Tributaria, Comunidad de Madrid, IVIMA, Servicio público de empleo estatal; y de las bases de datos: MISSOC (ultima actualización de las tablas consultadas julio 2010); la *European Alliance for families*, (fecha de actualización: diciembre de 2010) y la base de datos de políticas familiares del Consejo de Europa (datos actualizados en abril 2009). Todas las cuantías son para 2011 a no ser que se indique lo contrario. Fecha de consulta: agosto 2011.

## 2. 5. BREVE EVALUACIÓN DEL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS EN LOS DIFERENTES REGÍMENES

Después de este recorrido por los principales rasgos de las políticas públicas familiares en los diferentes estados europeos, evaluaremos su eficacia mediante algunos indicadores generales.

Siguiendo a Esping-Andersen, el grado de “calidad” y desarrollo de un estado de bienestar se puede estimar según su **capacidad redistributiva**; según el grado de **desmercantilización** de éste --entendiendo por desmercantilización tanto el grado de independencia de los ciudadanos del mercado para su subsistencia, como la existencia de derechos sociales no vinculados a una participación directa en el mercado laboral tal y como Sainsbury (1999) y O’Connor (1996) puntualizaron-- y por su grado de **desfamiliarización**.

Usaré éstos criterios para valorar las políticas públicas familiares de los estados, pero antes quisiera destacar, siguiendo a Lewis, Sainsbury, Carrasco, Tobio y otras/os la importancia de tener en cuenta el enorme volumen de **trabajo no remunerado de las mujeres**. Considero que éste es en realidad el eje en torno al cual se han construido los regímenes de bienestar más evolucionados: la aceptación de que existen unos trabajos de crianza y cuidados que la sociedad necesita que sean hechos. Lo que caracteriza a los estados de bienestar maduros (los socialdemócratas) es que se han mostrado dispuestos a incluir esos trabajos en sus presupuestos, a financiarlos y a **corresponsabilizarse** de ellos a través de mecanismos redistributivos y de desmercantilización.

Por lo tanto, **ha sido el deseo de más equidad de clase y de género de estas sociedades el que les ha llevado al bienestar o viceversa**. Si un estado está dispuesto a valorar el trabajo reproductivo de las mujeres en sí (independientemente de su relación con un padre/hombre y de cómo se haya dado la reproducción) está automáticamente apostando por la equidad de género y de clase. Vemos, así, cómo en las políticas familiares, equidad de clase y equidad de género convergen.

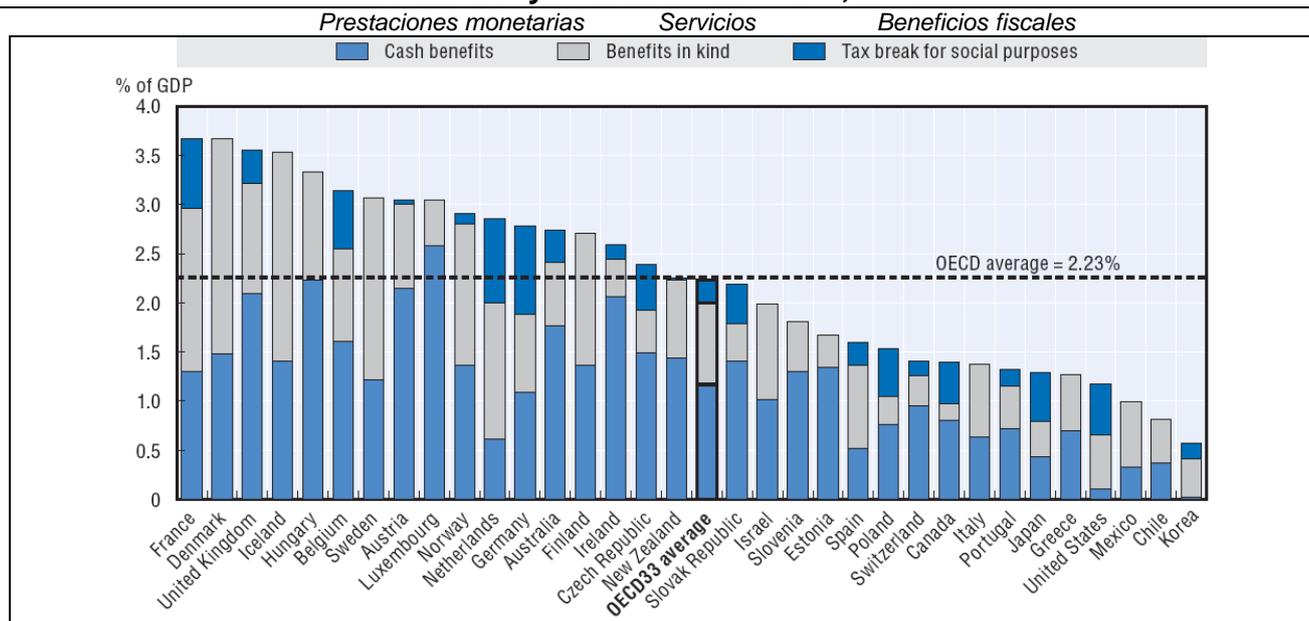
Sin embargo, hay todavía una cierta resistencia en las instituciones europeas en general y en las de los países del sur de Europa en particular, a la hora de usar un discurso más explícito en torno al trabajo no remunerado y reproductivo realizado por las mujeres. A los criterios de Esping-Andersen para evaluar los estados de bienestar añadiré uno más orientado a valorar el compromiso de un estado con la reproducción y la crianza:

- Valor social de la reproducción -- Inversión en la crianza
- Desmercantilización: Autonomía de las madres – Ratio monoparentalidad/pobreza
- Redistribución de la renta – Coeficiente de Gini
- Desfamiliarización y Conciliación - Tasa de empleo de las mujeres.

## 2.5.1. VALOR SOCIAL DE LA REPRODUCCIÓN - INVERSIÓN EN LA CRIANZA

Una manera de interpretar las políticas familiares es como indicativo del **valor** que cada país da a la reproducción, a la crianza y a la igualdad. El valor en su sentido más literal, de valor dinerario, nos da un buen índice del valor social que se le adjudica. Así, el gasto público en la función familia indica el compromiso real de una sociedad con la crianza de sus niñas/os y con la igualdad de género, puesto que detrás de cada niño hay generalmente, una mujer-madre. Pero el valor también se expresa por la presencia del asunto en la vida pública política y social como tema de debate.

### 2-A: Gasto público como porcentaje del PIB en prestaciones monetarias, servicios y beneficios fiscales, 2007



OCDE 2011 - *Doing better for families* (p. 42)

En el diagrama podemos ver cómo las prestaciones monetarias a la familia en España son **las más bajas** de todos los países de la UE 27 que figuran en el gráfico, incluidos algunos países del Este y Grecia, Italia y Portugal. En este sentido, es importante señalar que aunque hay estudios que sostienen que no existe correlación positiva entre las ayudas monetarias y el empleo femenino, (Moreno Minguéz, 2007; Gauthier, 2006) éstas, cuando son sujetas a renta, sí que contribuyen a paliar los índices de pobreza infantil y de las familias. Los beneficios fiscales, (la fracción azul oscura) tal y como hemos descrito en los datos sobre España sólo ayuda a las rentas medias y altas, por lo que no deben tenerse en cuenta desde el punto de vista redistributivo.

Por otro lado, se confirma, como hemos visto en los datos sobre Francia, su posición destacada en el compromiso social en infancia/familia.

En Alemania el compromiso es menor y un alto porcentaje es en beneficios fiscales, lo que suele indicar poco esfuerzo redistributivo, en este sentido, observamos el indicador de Suecia -un estado fuertemente redistributivo-, íntegramente dedicado a prestaciones monetarias y a servicios.

Los estados liberales (Reino Unido, Irlanda) en principio, se rigen únicamente por el mercado y no tienen en cuenta la reproducción a no ser que se den situaciones de necesidad. Sin embargo, la gran masa de población dependiente de los subsidios explica

el fuerte gasto en prestaciones monetarias, que de hecho, mejoran en la práctica la situación de las familias y mantienen cierta paz social. A raíz de la dificultad para resolver el problema de la exclusión y la monoparentalidad, se promulgó en el 2006 el *Childcare Act* y se está creando una red de servicios familiares de cuidado infantil con vocación redistributiva, desviándose de las recetas liberales.

La posición de España y del resto de los países mediterráneos a la cola del gasto público en familia confirma que la reproducción y los cuidados siguen considerándose una cuestión privada. En el modelo familiarista domina todavía la concepción de la familia según la cual la financiación de la crianza es responsabilidad del varón sustentador, y si éste falla, será la familia consanguínea la responsable subsidiaria. Ni el niño, ni la mujer, como individuos tienen derechos sociales fuera de los que les conceda el mercado.

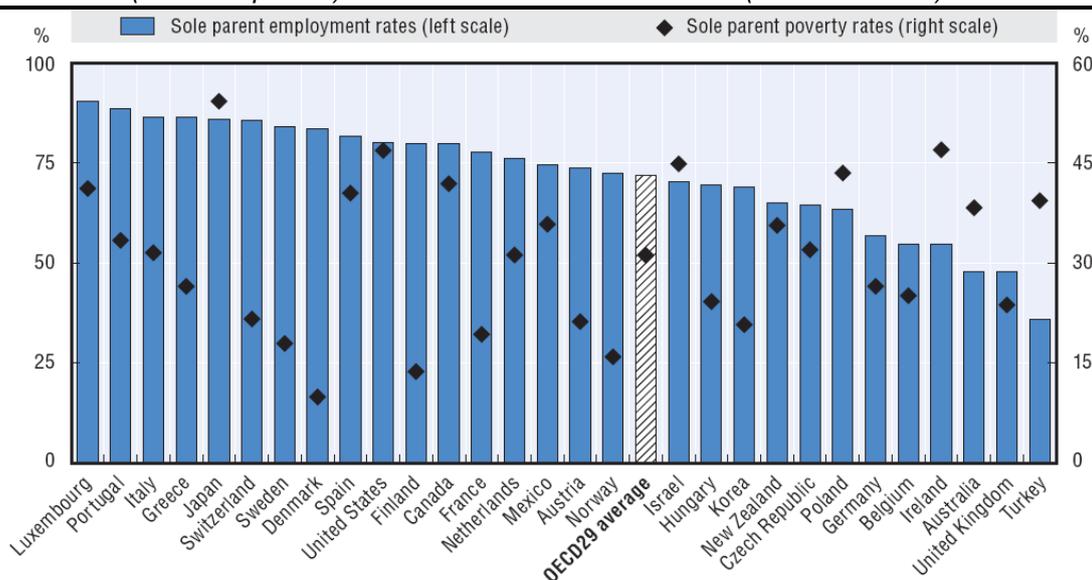
## 2.5.2. DESMERCANTILIZACIÓN: AUTONOMÍA DE LAS MADRES ÍNDICE MONOMARENTALIDAD/ POBREZA

Un criterio indicativo tanto de la desmercantilización y la redistribución, como del valor atribuido a la reproducción y a la equidad de género, es tal y como hemos planteado en el capítulo anterior **la capacidad de autonomía económica de las madres**: su capacidad para formar y mantener un hogar autónomo. En este sentido la situación económica de las familias monoparentales en los diferentes estados es un indicativo idóneo del grado de desarrollo de un estado de bienestar, puesto que 9 de cada 10 hogares monoparentales es **monomarental** (European Parliament - Women's Rights Committee 04/02/2011)

### 2-B: La mayoría de las madres solas estaban en el mercado laboral en la segunda mitad de la década de los 2000.

Tasa de empleo de familias monoparentales  
(escala izquierda)

Tasa de pobreza familias monoparentales  
(escala derecha)



1. Data refers to latest year available (see Table 6.A1.1 in annex).

Source: Provisional data from OECD (2010a), *Income Distribution Questionnaires*.

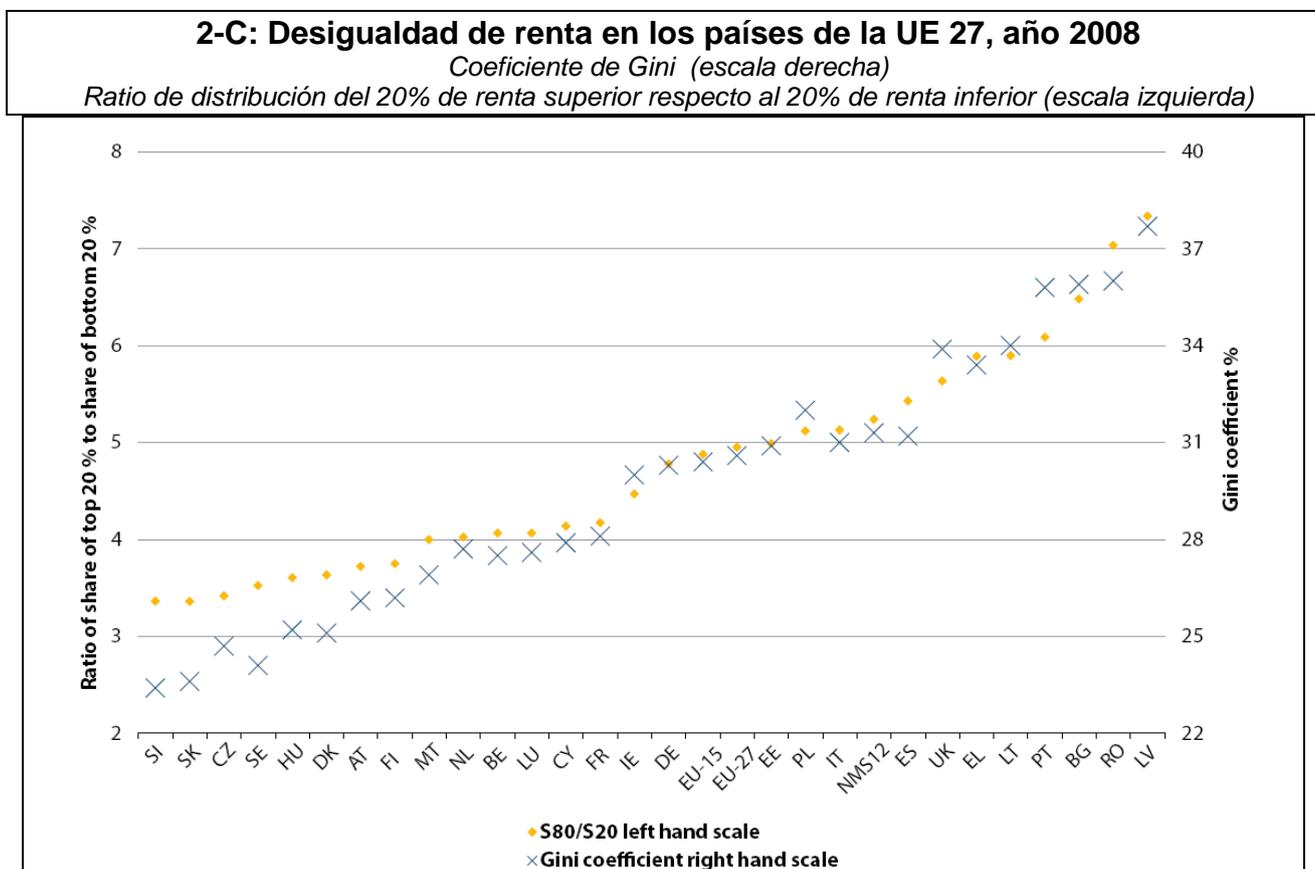
StatLink <http://dx.doi.org/10.1787/888932393711>

Doing better for families - OCDE 2011 (p. 216)

En la tabla para los últimos 6 años, vemos que la tasa de pobreza para madres solas es alta en España (en torno a un 40%), a pesar de que la mayoría (más del 75%) están en el mercado laboral. Las tasas de pobreza de las madres solas españolas son similares a las de las canadienses, polacas y estadounidenses, todas ellas las más altas de los países desarrollados después de Israel y Japón (dos países ricos y con arraigadas culturas patriarcales). Llama la atención que estas tasas se dan en algunos de los países más ricos del planeta, lo que confirma que el motivo de la discriminación económica hacia estos hogares es de tipo cultural.

La mayoría de los países de la UE están lejos del 40% español. De nuevo Dinamarca, Finlandia, Suecia, Francia y Noruega son los países donde una madre sola puede vivir mejor, e Irlanda, España, Luxemburgo y Holanda donde la monoparentalidad está más precarizada.

### 2.5.3. REDISTRIBUCIÓN

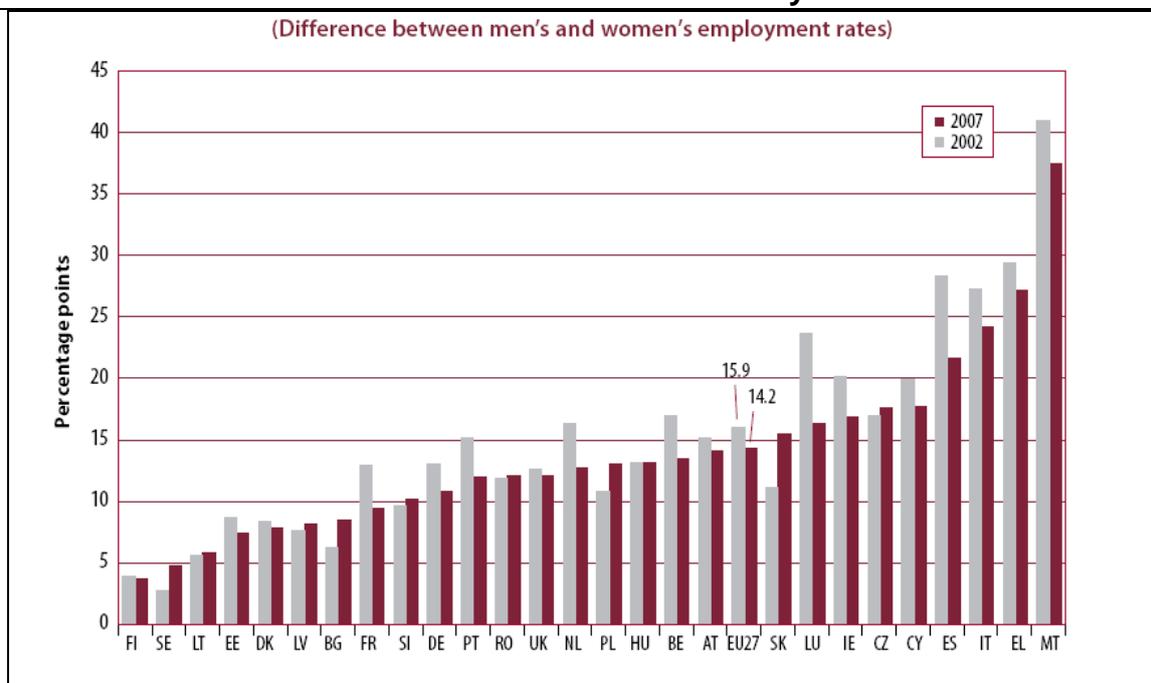


Eurostat – *Income and living conditions in Europe 2010*, (pag. 111)

Los estados socialdemócratas escandinavos (junto con algunos estados del Este) son sin duda los que más redistribuyen tanto según el coeficiente de Gini como según el ratio entre las rentas del 20% más rico de la población y el 20% más pobre. Esto viene a confirmar que son los estados que menos han adoptado las políticas de recorte social en la UE y los más igualitarios, tanto en género como en clase. En el extremo opuesto, los regímenes del sur de Europa junto con Rumania, Bulgaria, Letonia y Reino Unido son los menos igualitarios, los que más han eliminado (o nunca implantado) políticas de redistribución de renta. Francia y Alemania se encuentran en la zona media del gráfico.

## 2.5.4. EMPLEO FEMENINO

### 2-D: Brecha de género en las tasas de empleo (mujeres y hombres de 15 - 64) Países miembros de la UE 2002 y 2007



Eurostat - *Women and men 2009*, (p.18)

En el gráfico vemos como España ha disminuido considerablemente su brecha de empleo entre mujeres y hombres de 28 a 22 puntos entre el 2002 y el 2007, sin embargo 22 puntos es aún una brecha de género considerable respecto a la media UE 27 de 14,2; aunque ligeramente más baja que las de Italia y Grecia. Suecia solo presenta 5 puntos de diferencia entre el empleo femenino y el masculino, y el resto de países nórdicos y Francia están situados por debajo de los 10 puntos, Alemania justo por encima de los 10 y Reino Unido en los 12, todos ellos muy por debajo de los países mediterráneos.

#### A modo de conclusión

En los 4 indicadores observados en esta evaluación España presenta datos negativos, que confirman muy escasa redistribución, desmercantilización, desfamiliarización y autonomía para las madres; lo que viene a confirmar que las políticas familiares en España son, a nivel comparativo con la UE 15 pésimas; cosa que, por otro lado, es del dominio público.

En la tercera parte de este trabajo intentaremos reflexionar sobre las causas y las consecuencias de este hecho y sobre cómo los factores culturales, económicos, psicológicos y políticos inciden para crear una realidad social en la que familiarismo y el neocapitalismo se entretajan.

## 3. LA RELACIÓN MADRES - MERCADO - ESTADO - FAMILIA

### 3. 1. LA DEPENDENCIA DE LAS MADRES DEL MERCADO: DESMERCANTILIZACIÓN Y CONCILIACIÓN

#### 3.1.1. LA CUESTIÓN DEL TRABAJO: ¿QUÉ ES TRABAJO?

Creo que antes de hablar del mercado laboral conviene hacerse algunas preguntas acerca de lo que es el trabajo, y comenzaré con unas palabras de Bertrand Russel:

“Quiero decir, con toda seriedad, que la fe en las virtudes del trabajo está haciendo mucho daño en el mundo moderno y que el camino hacia la felicidad y la prosperidad pasa por una reducción organizada de aquél..... Buena parte de lo que damos por sentado acerca de la conveniencia del trabajo procede de aquel sistema (el antiguo régimen), y, al ser preindustrial, no está adaptado al mundo moderno.....En Norteamérica, los hombres suelen trabajar largas horas, aun cuando ya estén bien situados; estos hombres, naturalmente, se indignan ante la idea del tiempo libre de los asalariados, excepto bajo la forma del inflexible castigo del paro; en realidad, les disgusta el ocio aun para sus hijos.....El hecho es que mover materia de un lado a otro, aunque en cierta medida es necesario para nuestra existencia, no es, bajo ningún concepto, uno de los fines de la vida humana.....Hemos sido llevados a conclusiones erradas en esta cuestión por dos causas: Una es la necesidad de tener contentos a los pobres, que ha impulsado a los ricos, durante miles de años, a predicar la dignidad del trabajo, aunque teniendo buen cuidado de mantenerse indignos a este respecto. La otra es el nuevo placer del mecanismo, que nos hace deleitarnos en los cambios asombrosamente inteligentes que podemos producir en la superficie de la tierra. Ninguno de estos motivos tiene gran atractivo para el que de verdad trabaja....”

“Elogio de la Ociosidad”, 1935

Tanto la revolución industrial como la ética de trabajo que la acompaña llegaron a España ya muy entrado el siglo XX: Con la llegada de la democracia se avanzó en la sustitución de la moral religiosa católica por una ética del trabajo de origen protestante, y para algunos, sencillamente se superpuso. El hecho es que todo parece indicar que en las sociedades postindustriales no hay trabajo para todos (mujeres y hombres) a tiempo completo y el crecimiento económico al ritmo que hemos conocido hasta ahora no parece que vaya a ser la tónica del futuro.

Cuando hablamos de trabajo, y si tenemos en consideración la **sostenibilidad** debemos preguntarnos ¿Qué necesitamos?, ¿qué es útil?, ¿qué merece la pena producir?. Desde este punto de vista, resulta que el trabajo no remunerado de las mujeres se revela como una parte importante del trabajo más útil y necesario de todo el trabajo realizado en una sociedad. Gran parte del trabajo remunerado es completamente inútil para la vida y el bienestar de los seres humanos, e incluso puede ser negativo, y sin embargo, algunos de estos trabajos se encuentran entre los mejor remunerados del sistema (especuladores financieros, ejecutivos de publicidad, fabricantes de productos inútiles, asesores, propagandistas....) Si esto es así, ¿Por qué no valoran nuestras sociedades el trabajo de cuidados y crianza como capital y meritorio, y por lo tanto, como algo que se debiera proteger, financiar y poner en el centro de la agenda a la hora de organizar una sociedad?

Desde la economía feminista se reivindica el valor del trabajo de cuidados y de crianza (Carrasco, 1997, 2003; Tobío, 2002); y sin embargo, en el debate sobre la conciliación laboral a menudo se argumenta como si el único valor en juego fuera el trabajo productivo, y el reproductivo fuera sólo un escollo para la realización del primero.

En un discurso coherente en el que el trabajo reproductivo y el productivo verdaderamente se contemplen como equiparables en valor social, no es posible plantear la cuestión de la conciliación como un conflicto en el que se enfrentan un objeto deseable y cotizado (el trabajo productivo) y un handicap de género. El debate sobre la conciliación desde una perspectiva de género que realmente considere al trabajo reproductivo como una aportación fundamental a la sociedad solo puede plantearse en pie de igualdad frente al trabajo productivo.

El hecho de que el trabajo reproductivo en sí haya sido invisibilizado, despreciado y apropiado por parte de patriarcado (Carrasco, 1994; Rodrigañez, 1995) durante milenios explica su escaso valor sociocultural como hecho propio de las mujeres (sí tiene valor como servicio a un linaje masculino). No es de extrañar, por lo tanto, que el trabajo reproductivo en sí no cuente con apoyos institucionales ni sociales fuera de la familia, en aquellos países con estructuras más ancestrales.

El problema del trabajo reproductivo no es que no sea trabajo, sino que es trabajo no remunerado. Pero aquí creo que es importante establecer una diferencia entre lo que son trabajos de cuidados que pueden ser cubiertos por servicios externos, y el trabajo de procreación y crianza de la prole, trabajo, que en mi opinión, en ningún caso debería de estar en manos del mercado; la mercantilización de la procreación sería (o ya es, puesto que existen las madres de alquiler), la última aberración del postcapitalismo. El trabajo de procreación y crianza se debe dar como un don, como un acto personal de generosidad. Pero esta generosidad debería estar apoyada y reconocida institucionalmente, como lo está, al menos parcialmente, en los países escandinavos; si las mujeres no reciben este apoyo y reconocimiento la fertilidad posiblemente seguirá cayendo muy por debajo de la tasa de reposición generacional como ocurre en los países del mediterráneo europeo. (Moreno Minguez, 2007)

Creo que la mejor y la única manera de dotar al trabajo reproductivo de un alto valor social (simbólico y económico) es un cambio radical de valores. Este cambio ya ha comenzado en algunos ámbitos sociales avanzados, pero es un proceso lento y vivencial.

### **3.1.2. EL EMPLEO FEMENINO EN ESPAÑA**

“...La síntesis neoclásica era simplemente una afirmación, una esperanza, un intento de los adeptos al modelo de mercado de limitar el alcance de la posible intervención estatal. Bruce Oreenwald y el firmante argumentamos que era mucho más verosímil la hipótesis de que el mercado tiene defectos de alcance general de los cuales el desempleo masivo es la manifestación más patente, la punta del iceberg frente a la cual no es posible cerrar los ojos.”

Joseph Stiglitz, 2007, “Empleo, justicia social y bienestar de la sociedad”

Las relaciones mercado-familia-estado son un intercambio de recursos, necesidades e intereses. Al plantearnos la relación del mercado con las mujeres-madre hoy surgen dos preguntas: ¿Puede el mercado ofrecer empleo suficiente para la toda a población (femenina y masculina) en el marco actual? ; ¿Podemos confiar en el empleo como la **solución** total para la emancipación, la autonomía económica, la financiación de la crianza y la realización personal? Al parecer, J. Stiglitz piensa que no.

La relación de las mujeres con el mercado en España es aún frágil: Viene marcada por un 53% de las mujeres españolas de entre 16 y 64 años que en 2009 no tenían trabajo remunerado (34% “inactivas” y 19% en paro), según el informe del INE *Mujeres y Hombres 2010*. Además, ostentamos la tasa de temporalidad más alta de la UE 27: un 30% del empleo total (agregada), muy por encima de la mayoría de los estados europeos, (Anuario Eurostat 2010); una tasa de ocupación femenina total del 52,3 % inferior a la media UE15; y la mayor tasa de desempleo total y femenino de la UE 27: un 21% que representa más del doble de la media europea, de 9,4% (Eurostat - PEEIs 2011).

### 3-A: Indicadores de mujeres fuera del mercado laboral (%)

Women's groups	Nordic countries	Benelux countries and France	German-speaking countries	Anglo-Saxon countries	Southern European countries	Central and eastern European countries	Bulgaria and Romania	Candidate countries
Women outside the labour force as percentage of all women	9.13	20.15	19.1	22.08	41.65	17.12	25.74	83.54
Among women outside the labour force:								
% on parental leave	64.46	14.44	20.31	7.08	2.49	34.54	23.06	0.63
% of former workers	96.83	77.42	93.39	82.2	43.75	83.81	61.67	11.18
Source: EQLS 2007								

Quality of life survey, (p. 37)

Llama la atención en la tabla 3-A que los países del sur de Europa presentan unos porcentajes de mujeres fuera del mercado laboral (41,65%) muy por encima del resto de los países europeos. Es más, un porcentaje considerable de las que están fuera del mercado laboral en los países germanos, nórdicos y centroeuropeos están en licencia parental, mientras que en los países del sur el porcentaje de licencias parentales apenas tiene relevancia en la enorme cifra de excluidas. No parece que el mercado pueda garantizar bienestar ni autonomía económica a un número importante de españolas.

En cuanto al reparto del trabajo por clases sociales, todos los estudios (Moreno Minguez, 2007; Family Platform, 2010; *Babies and bosses* OCDE, 2010) indican claramente que el nivel educativo de la mujer es un factor que mejora las posibilidades de empleo en la mayoría de países de la UE, pero en los países del sur de Europa, este efecto es mucho más acusado, tanto para la incorporación al empleo como para la permanencia en éste. El hecho de que el trabajo se concentre en las clases altas implica que los privilegios asociados al trabajo también lo hacen y por lo tanto, también para las mujeres-madre las posibilidades de autonomía, cuando se dan, suele darse sobre todo en los grupos socioeconómicos altos, de manera que la autonomía y la equidad de género se convertiría igualmente en un privilegio de clase. Por el contrario, los mismos estudios señalan que en los países escandinavos no se da una brecha socioeducativa importante, así, la diferencia del nivel educativo de las mujeres tiene menor incidencia en el empleo, y también es menor la incidencia del número y la edad de las hijas/os.

La tasa de trabajo a tiempo parcial de las mujeres españolas era sólo de un 22,8% en 2007, muy por debajo del 30,2% de Francia, el 45,8% de Alemania, el 40% de Suecia, 42% Reino Unido, el 36% de Dinamarca o el 75 % de Holanda. En Holanda también hay cifras considerables de trabajo a tiempo parcial masculino (23%), así como en Suecia (11,8%), Dinamarca (13,5%) e Inglaterra (10,8%) (*Women and men 2009*)

El mercado de trabajo español, por el contrario, es rígido y proteccionista del modelo del varón sustentador (Carrasco, 2003; Moreno Minguez, 2007). Hay poca oferta de trabajo a tiempo parcial de calidad y los derechos sociales siguen estando ligados al estatus de trabajador asalariado fijo y a tiempo completo. El grado de desmercantilización de los derechos es, por lo tanto, muy bajo y esto afecta sobre todo a ese 53% de la población femenina sin trabajo formal que no tiene derechos sociales si no es como dependiente.

Pero incluso para las trabajadoras los derechos sociales no están asegurados, puesto que éstos dependen de la intensidad del vínculo con el empleo. Así, las mujeres que trabajan menos horas para conciliar, son las que menos cobertura tendrán cuando pierdan su empleo tanto en la cuantía como en el periodo. No hay prestación contributiva para quien haya trabajado menos de 12 meses (las trabajadoras temporales); en su defecto, y también para quienes agotan su derecho a la protección contributiva y tienen cargas familiares, existe el subsidio de desempleo, una prestación de carácter asistencial. Por lo tanto, las mujeres con trabajos temporales y las que tiene trabajos a tiempo parcial aunque “contribuyan” apenas tendrán derechos contributivos.

### 3.1.3 MONOMARENTALIDAD, EMPLEO Y POBREZA

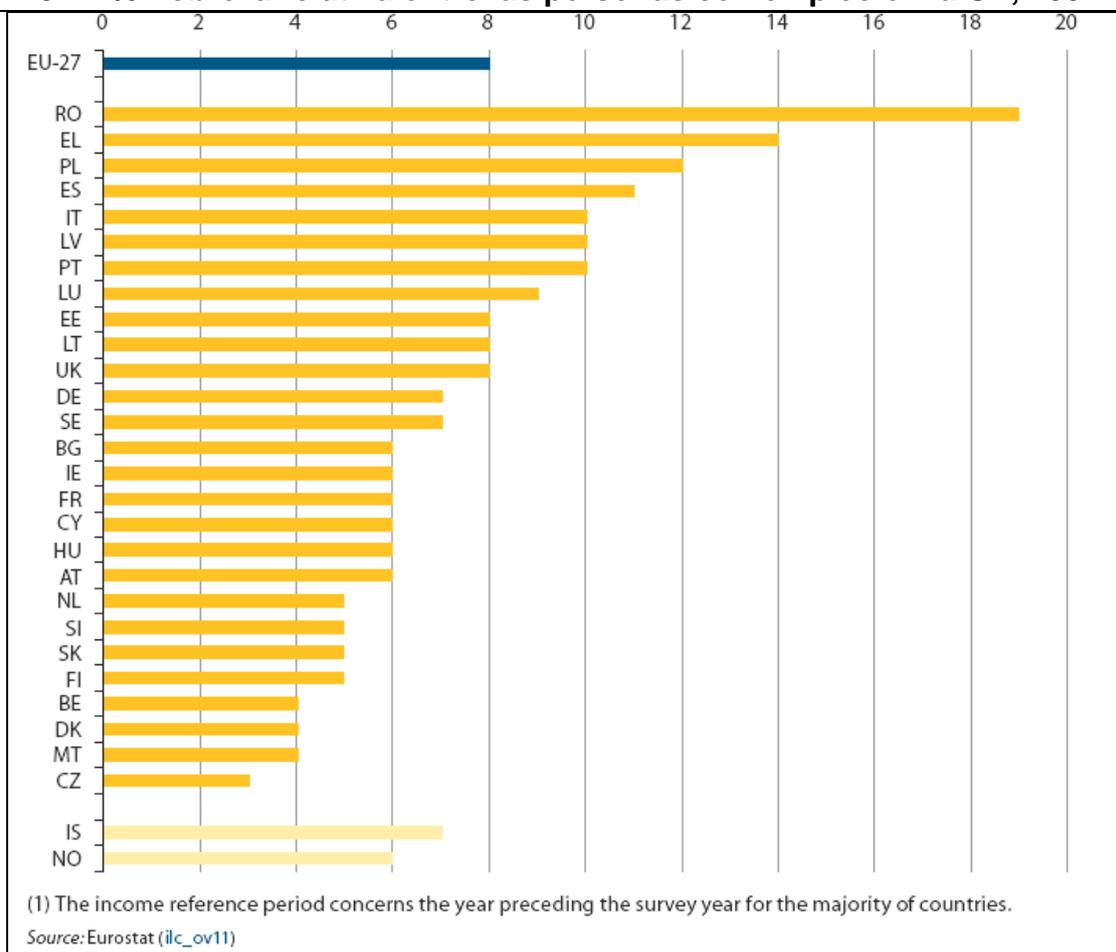
Las familias monomarentales españolas dependen más que las de otros países del mercado, puesto que es la única opción sustancial que tienen para su independencia. El mercado laboral de la economía postindustrial se caracteriza por sus altos niveles de desempleo, de inseguridad, de temporalidad y precariedad (Stiglitz 2007), en estas circunstancias, tal y como hemos visto en las tablas de las prestaciones familiares en el capítulo 2, las suecas, alemanas, francesas e inglesas, ya sea con prestaciones asistenciales o universales disponen de toda una serie de ayudas para la supervivencia en tiempos difíciles; las españolas, sin embargo, no disponen de ayudas públicas sustanciales, por lo que las madres solas dependen completamente del mercado, o bien de su familia. Es por este motivo que muchas familias monomarentales acaban reintegrándose en su familia de origen dando lugar a un hogar complejo típico del familiarismo mediterráneo, de esta manera, no contabilizan en las estadísticas como hogares/familias monoparentales y así se falsea la realidad de estas mujeres.

Según el informe de la OECD *Doing better for families* la tasa de empleo de las familias monoparentales españolas a mediados de la década del 2000 era del 86%, obviamente se trata de las contabilizadas como tales, por lo que resulta obvio que las que consiguen ser autónomas es gracias al empleo. Teniendo en cuenta la realidad de la conciliación en España podemos asumir que la mayoría de estas familias deben contar con el apoyo logístico de su familia.

En los últimos 20 años las tasas de empleo de las cabeza de familia monoparentales en Europa no han dejado de subir, al tiempo que también aumentaban las tasas de pobreza, lo que revela falta de eficacia en las transferencias para la reducción de la pobreza. De nuevo, los países nórdicos son los que presentan menores tasas de pobreza y mayores tasas empleo entre las familias monoparentales.

Según el mismo informe, en los países de la OECD más del 60% de los cabeza de familia monoparentales tienen trabajo remunerado, sin embargo, las altas tasas de empleo de estas familias no son garantía de escapar de la pobreza, como lo demuestran los casos de Japón, de EEUU y de España con tasas de empleo por encima del 75% y al mismo tiempo altas tasas de pobreza. (Ver gráfico grafico 2-B en la página 37) En estos países las familias monomarentales a menudo dependen de trabajos de baja remuneración, y las prestaciones públicas son insuficientes. Veamos en el siguiente grafico las tasas de pobreza en la UE27 entre las personas con empleo:

**3-B: % Pobreza relativa entre las personas con empleo en la UE, 2007**



*Eurostat 2010– Combating poverty and social exclusion (p. 49)*

Podemos observar que España, junto con Rumania, Grecia y Portugal son los países de la Unión Europea que presentan una mayor incidencia de pobreza entre las personas con empleo, factor que afecta especialmente a las cabeza de familia monomarentales. Estas familias también presentan altas tasas de desempleo, y en todos los países son un colectivo usuario de los servicios de asistencia social. En Inglaterra, que tiene un alto porcentaje de monomarentalidad, muchas madres viven de la asistencia social y no acceden al empleo: hasta hace pocos años el estado británico no proveía en absoluto de servicios de cuidado infantil, por lo que la conciliación no era posible para estas mujeres.

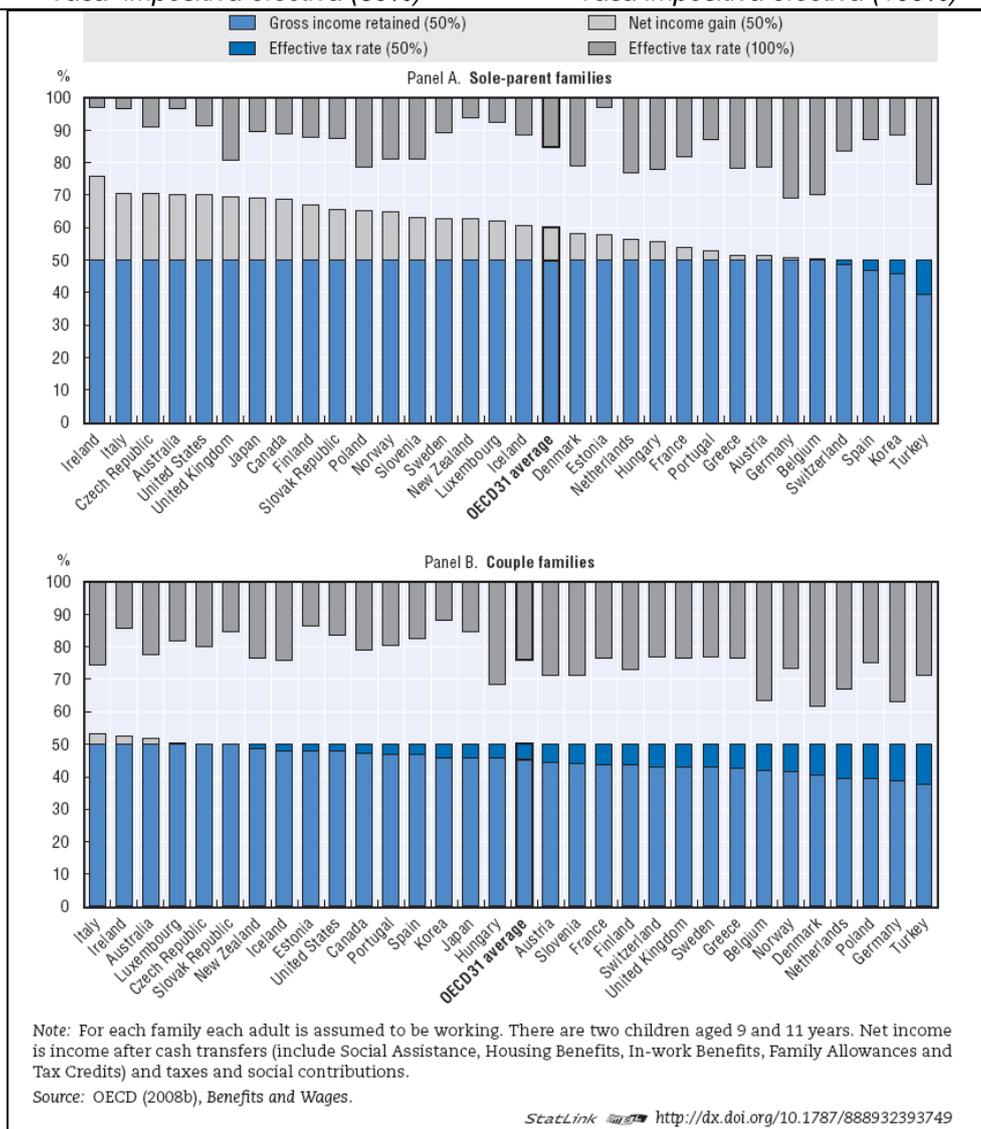
Seguindo con el informe de la OCDE, en algunos países europeos trabajar a tiempo completo no merece la pena para muchas familias monoparentales de rentas bajas, si se tiene en cuenta el alto coste de los servicios familiares, la fiscalidad y la pérdida de beneficios: En Eslovaquia, Grecia, Portugal, Reino Unido y Hungría tan solo les queda 1/3 de su sueldo.

**3-C: Comparativa de ingresos de familias monoparentales y biparentales:  
Ingresos netos por trabajador como porcentaje de la renta media bruta  
(del 50% y del 100%) - 2008**

Panel A: Familias monoparentales / Panel B: Familias biparentales

Ganancias brutas (50%)  
Tasa impositiva efectiva (50%)

Ingresos netos con beneficios (50%)  
Tasa impositiva efectiva (100%)



OCDE 2011 *Doing better for families*, (p. 222)

En el diagrama 3-C del informe *Doing better for families* podemos ver una comparativa del trato fiscal individual entre familias monoparentales y biparentales (con 2 hijas/os y todos los adultos empleados) en los países de la OCDE en dos supuestos: en la parte inferior de las graficas en el supuesto de que su salario es el 50% del salario medio nacional y en la parte superior de las graficas cuando su salario medio es el 100% del

salario medio nacional. El salario medio bruto anual en España en 2006 era de 21.150€, en Francia 31.369€, en Suecia 35.084€, en Alemania 42.382€ y en Reino Unido 44.496€, (Anuario Eurostat 2010); (según una investigación de Adecco e IESE el salario medio bruto en 2008 en España se situaba en 21,500€).

En las gráficas figuran, en la zona inferior (para las rentas del 50%): las ganancias brutas (por cada trabajador) en azul; la tasa impositiva efectiva aplicada en azul más oscuro; y la renta neta (con beneficios) en gris. Para las rentas del 100%, en la parte superior figura la imposición en gris oscuro.

Podemos ver cómo la familia monoparental española que gana la mitad del sueldo medio (en torno a 10.700€) es **la única de toda la UE** en la que los ingresos netos de la familia son inferiores a sus ingresos brutos, es decir, paga más en impuestos de lo que recibe del estado (y junto con Suiza, Turquía y Corea, los únicos 4 países de la OCDE). En todos los demás países de la UE la familia monoparental de renta baja recibe en beneficios del estado algo más de lo que le aporta su renta bruta (en Suecia y Reino Unido significativamente más, en Francia poco más y en Alemania prácticamente lo mismo) y no paga impuestos. Este dato confirma la grave penalización de la monomarentalidad en España, especialmente teniendo en cuenta los bajos niveles de los sueldos. Si la familia monoparental gana el sueldo medio en España paga en impuestos proporcionalmente menos que en Reino Unido, o en Alemania, pero algo más que en Suecia. Sin embargo, con 21.500€ anuales no es posible cubrir los gastos de una familia incluyendo los servicios de cuidados para las horas extraescolares que hagan posible la conciliación.

En cuanto a la comparativa con las familias biparentales llama la atención la diferencia en el trato fiscal con la familia monoparental en España: la familia monoparental de renta baja es la tercera peor tratada de los 31 países de la OCDE (en el puesto 29), mientras que la familia biparental está en el puesto 13, por encima de la media OCDE y menos gravada que en Suecia, Alemania, Reino Unido y Francia, tanto si los padres ganan el 50% del sueldo medio como si ganan el 100%; con la única diferencia de que si los 2 ganan el 100%, en vez de tener el puesto 13 tendrían el puesto 6, siendo los 6ª mejor tratados fiscalmente de los 31 países de la OCDE.

La gráfica de la OCDE confirma que en España cuanto más se gana mejor tratamiento fiscal se recibe. Son los empleos precarios los que soportan un gravamen fiscal proporcionalmente enorme, rasgo éste de sociedades muy poco igualitarias y primitivas.

Con todo lo visto hasta ahora concluimos que la relación de las madres españolas con el mercado es desigual: muchas están excluidas del empleo -y por lo tanto, de los derechos sociales asociados- y una proporción considerable de las que trabajan lo hacen en empleos marcados por la precariedad, con un mercado de trabajo y una fiscalidad que las penaliza.

Esta penalización económica de la monomarentalidad en España tanto fiscal como por la ausencia de apoyo institucional; revela escaso interés del estado y de la sociedad en el bienestar de éstas familias en concreto y de las madres como individuos en general. Sin duda, la posibilidad de que las familias monomarentales pudieran vivir dignamente y sin demasiados problemas sería una amenaza importante tanto a nivel simbólico y psicológico como práctico para la pervivencia de las estructuras socioculturales patriarcales. En este sentido, llaman la atención países como Japón, EEUU, Suiza y Corea, con economías de mercado muy desarrolladas, en las que las familias

monomarentales también tienen una situación muy precaria, lo que avala la tesis de esta investigación en cuanto a la existencia de un vínculo de retroalimentación entre el modelo económico neoliberal y las sociedades enraizadas en estructuras fuertemente patriarcales.

### 3.1.4. CONCILIACIÓN: ¿ADAPTACIÓN DE LA CRIANZA AL MERCADO O DEL MERCADO A LA CRIANZA?

Al hablar de la conciliación como conflicto de intereses se impone una pregunta:

**¿A quien debemos proteger?; ¿al niño? ¿a las mujeres? ¿a la empresa?**

En este estudio se defiende que en primer lugar se debe proteger al niño, en segundo lugar a la madre y sus intereses, y por último, a la empresa. No parece posible construir un modelo social justo, equitativo y civilizado sin colocar los intereses de la infancia en el centro y si no se les da prioridad.

La situación actual de las políticas de conciliación en España es exactamente la inversa: el criterio dominante es el de la empresa, en segundo lugar, desde instancias institucionales se insiste en la protección de las madres como trabajadoras (no como madres) y al niño ni se le menciona. (1)

Pero además existe otra pregunta ¿Cuáles son los intereses de esas mujeres-madre que concilian?. Cristina Carrasco en la última parte de su libro *“Tiempos, trabajos, y flexibilidad: una cuestión de género”* (p. 281) presenta un estudio cualitativo a base de entrevistas en profundidad, todas ellas a mujeres empleadas, y en lo relativo a los permisos de maternidad concluye: *“La reclamación más fuerte y directa en este punto la hacen las mujeres, y guarda relación con sus experiencias vitales. Prácticamente todas aquellas que han sido madres hacen referencia a la incorporación al puesto de trabajo tras la conclusión del periodo de baja maternal como una experiencia muy traumática”*.

Según los resultados de la encuesta realizada por el Mouvement Mondial des Mères (2), a lo largo del año 2010, el 63% de las madres europeas prefiere el trabajo a tiempo parcial, el 11% a tiempo completo y el 26% prefiere cuidar a tiempo completo. Si desglosamos a las madres “adaptativas” (el 63%) por edades las preferencias son: entre 0 y 1 año del bebe, el 80% de las madres prefieren cuidar de su bebe a tiempo completo; entre 1 y 3 años, el 50% de las madres prefiere trabajo a tiempo parcial. Y el 50% seguir cuidando a su niño, entre 4-6 años el 80% prefiere trabajo a tiempo parcial.

Vemos que la dinámica de las preferencias del empleo entre las madres esta claramente marcada por etapas, y que la mayoría de las madres considera necesaria su presencia durante los primeros 12 meses del bebé. Esto es algo fundamental en las políticas dirigidas a la crianza, y a menudo no se tiene en cuenta como el factor decisivo que es: cuáles son las necesidades del niño, y por lo tanto, las de las madres que los cuidan, que son muy diferentes a los 3 meses, a los 8, a los 12, a los 24, a los 3 años, a los 7 y posteriormente. Estas etapas, muy marcadas en el desarrollo del niño, y debieran de determinar y jalonar de manera muy clara el diseño de las políticas de conciliación.

(1) Ver anexo “Análisis de marcos del plan de Igualdad - Eje Conciliación” p.87

(2) El Mouvement Mondial des Mères es una ONG con estatus consultivo en la ONU fundada en Paris en 1947. La encuesta se realizó con la participación voluntaria de 11.887 madres a través de las redes sociales de las asociaciones pertenecientes a la MMM y con la colaboración del comité económico y social de la UE y de la Family Platform.

Suecia, Alemania, Dinamarca y Finlandia tienen permisos materno/paternos de al menos 12 meses pagados, en Suecia al 80% del sueldo y en Alemania al 67%, en ambos casos con un techo máximo y un mínimo.

Según el estudio de la OCDE *Doing better for families* (p. 21):

“Desde la perspectiva estrecha del mercado laboral, el periodo del licencia idóneo parece ser de 4-6 meses, después de los cuales la posición en el mercado laboral de la madres puede verse perjudicada.....En lo relativo al desarrollo infantil los estudios científicos actuales parecen señalar que el desarrollo infantil se ve afectado negativamente cuando el niño no recibe atención personal a tiempo completo durante los primeros 6-12 meses de vida. La participación del niño en servicios de cuidado formal es beneficiosa para su desarrollo cognitivo a partir de los 2- 3 años, siendo los resultados de los estudios científicos ambiguos para el periodo intermedio”.

Parece razonable, según lo expuesto hasta ahora, pensar que una verdadera conciliación, como la existente en los países escandinavos tendría más en cuenta las necesidades del niño/a y pondría al alcance de las madres trabajadoras unos permisos parentales más generosos. También desde el punto de vista de una conciliación posible y digna creo que determinadas posiciones como la expresada por Cristina Carrasco en el citado libro *“Tiempos, trabajos, y flexibilidad: una cuestión de género”* de no considerar el trabajo a tiempo parcial como una estrategia de conciliación adecuada va en contra de los intereses de las mujeres-madre.

El principal problema que hay en España y los países del sur de Europa es la falta de acceso de las mujeres al empleo. La duración de la jornada laboral parece algo secundario y discutible frente al grave problema de la exclusión. La exclusión de las mujeres de las clases medias y bajas del mercado de trabajo mantiene a las familias españolas en sus estructuras familiaristas arcaicas y aumenta la diferencia de clases. Las mujeres de las franjas sociales altas no tienen problemas para financiar servicios familiares que les permitan una conciliación menos traumática (mientras cuenten con la complicidad del marido/familia).

Es sabido que los españoles trabajan muchas horas en comparación con nuestros vecinos europeos del norte (3). Lo esencial en un trabajo es la productividad, la creatividad y la eficacia de la tarea realizada y parece que debiera ser posible que los españoles tuvieran un rendimiento similar en un número menor de horas. En los países nórdicos existen jornadas de 4, 5, 6 o 7 horas, por lo que el trabajo a tiempo parcial es “a la carta”. De hecho la media jornada o la jornada reducida creo que es un objetivo deseable no solo para las mujeres sino también para los hombres, y las cifras indicadas anteriormente para Holanda, Dinamarca y Suecia pueden indicar que ya hay hombres interesados en este tipo de empleo.

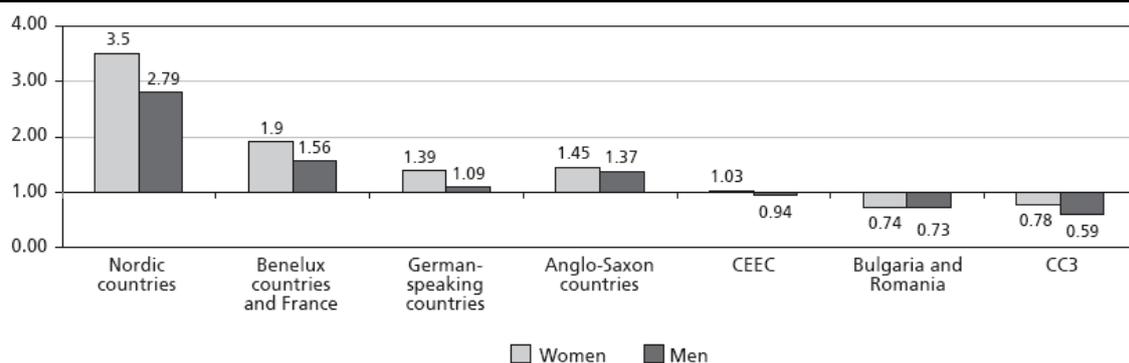
Lo que sí es muy cuestionable es el indigno nivel de los sueldos bajos en España: en 2009 el sueldo mínimo en España era de 728 €/mes, frente a los 1.321€ de Francia, 1.382€ de Holanda, 1.462€ de Irlanda o 1.010€ de Reino Unido (Anuario Eurostat 2010). Es este escaso valor de los sueldos inferiores (unido a una fiscalidad injusta) lo que hace poco viable el trabajo a tiempo parcial en España, pero parece razonable pensar que un reparto del trabajo disponible, así como de las rentas, es una solución óptima para un mercado laboral más justo en España, así como para incrementar y diversificar las posibilidades de conciliación.

(3) Es curioso que según los estudios de la OCDE mencionados por Carrasco en su libro *“Tiempos, trabajos, y flexibilidad: una cuestión de género”* (p. 153) en Japón, Reino Unido y EEUU los asalariados trabajan muchas más horas al cabo del año que en Francia, Alemania y Holanda. España se sitúa en cifras similares a Reino Unido, en la tónica de los países más mercantilizados. Con datos del 2000 *Eurostat Labour force*, la jornada de trabajo media en la UE15 era de 37,8 horas: Alemania, 37,1; Francia 37,2; Holanda 31,8; Reino Unido 37,7; Suecia 36,6; Dinamarca 36,1 y España 40,1.

En cuanto a los permisos parentales, llama la atención que los países con permisos largos y remunerados son los que tienen mayores tasas de fertilidad y de empleo femenino, mientras que los países del sur mediterráneo tienen comparativamente bajas tasas de empleo femenino, licencias parentales muy cortas y baja fertilidad (Moreno Minguez, 2007; OCDE, 2011) Entonces cabe preguntarnos ¿por qué las mujeres del sur no tienen niñas/os si tampoco tienen trabajo? Esta me parece una pregunta interesante sobre la que merece la pena reflexionar y posiblemente tiene que ver con factores psicológicos derivados de los cambios socioculturales de las últimas décadas que por un lado han transformado las expectativas y los deseos de las mujeres del sur y que por otro lado, han coartado estos mismos deseos y expectativas.

En la siguiente tabla del estudio de Eurostat sobre calidad de vida 2010, en el capítulo dedicado al balance entre la vida laboral y la familiar vemos el grado de satisfacción general en los diferentes regímenes de bienestar europeos y desagregado por géneros. Los países mediterráneos no aparecen porque son la categoría de referencia, es decir, el nivel 0 tanto para hombres como para mujeres. Podemos ver que los más satisfechos son los habitantes de los países nórdicos, seguidos de los franceses, belgas y anglosajones, todos ellos más satisfechos de la vida que los habitantes del sur, que solo superan a los búlgaros, rumanos y a los países candidatos (Turkía, etc.)

### 3- D: Índice de satisfacción con el balance vida familiar/vida laboral por países, género y tipo de conciliación



Note: Reference category: southern European countries, odds ratio = 1.00.

Source: EQLS 2007

Second Quality of life Survey 2010, (p. 59)

De nuevo volviendo al estudio de Carrasco sobre tiempos y trabajos, en las conclusiones finales destaca la importancia de la implicación de los varones en los trabajos de cuidados. Si bien estoy de acuerdo en la idea, creo que no se puede basar una política de conciliación en “convencer” a los hombres de que participen en la crianza. Creo que la vía para la implicación de los hombres en la crianza es otra, y viene dada por cambios culturales y de valores que sitúan a la crianza y la reproducción en el centro. Estos cambios ya se están dando en algunos países. Cuando el cambio de valores se ha producido no es necesario convencer al hombre de nada, los hombres desean tanto como sus compañeras vivir la crianza de sus hijas/os y la conciliación es un proyecto común. Cuando los hombres han internalizado las estructuras patriarcales es muy difícil el cambio, y creo más en la eficacia coactiva de la amenaza que significa para ellos la posibilidad real de las mujeres de vivir independientemente sin ellos, que en la de las campañas educativas. Tampoco creo que se pueda obligar a nadie a criar a un niño si no lo desea, en ese caso es injusto y quizá hasta peligroso para el niño.

Por otro lado, centrar las políticas de conciliación en la corresponsabilidad del hombre desvía el debate de la cuestión política central, que es cuál es la responsabilidad del estado; y vuelve a colocar en el ámbito de lo privado la responsabilidad de la crianza, siguiendo los dictados de la economía neoliberal, cuando lo verdaderamente fundamental a nivel sociopolítico es plantear la necesidad de corresponsabilidad pública de toda la sociedad y del estado en su nombre.

Además, la implicación del varón en la conciliación es una medida irrelevante cuando hablamos de familias monomarentales, especialmente de las madres solteras, y por lo tanto, y en coherencia con lo expresado en la metodología en el sentido del valor de la monomarentalidad para evaluar la pertinencia y eficacia de las políticas familiares, podemos inferir que la implicación de los varones en la conciliación, no es una reivindicación propia de las **políticas familiares**, aunque sí sea un objetivo de la lucha de género por la igualdad, una lucha que en este caso, se lidia tanto en el contexto de la vida personal de las parejas como en el de la sociedad en su conjunto.

### 3.1.5 DESMERCANTILIZACIÓN Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN: EL NEXO ENTRE NEOLIBERALISMO Y FAMILIARISMO

“Lo que se requiere es una nueva creación imaginaria, de una importancia sin igual en el pasado, una creación que pondría en el centro de la vida humana otras significaciones que la expansión de la producción y del consumo, que propondría objetivos de vida diferentes que pudiesen ser reconocidos por los seres humanos como los que realmente valen a pena....tal es la inmensa dificultad a la que debemos hacer frente. Deberíamos querer una sociedad en la cual los valores económicos han dejado de ser centrales (o únicos) donde la economía esta colocada en su lugar como simple medio de la vida humana y no como fin ultimo, en la cual, por lo tanto, se renuncie a esta loca carrera hacia un consumo cada día mayor. Esto no es solamente necesario para evitar la destrucción definitiva del medio ambiente terrestre, sino también y sobre todo para salir de la miseria psíquica y moral de los humanos contemporáneos”

Cornelius Castoriadis “*La montée de l’insignifiance*” 1996 (citado por Serge Latouche en “*Decrecimiento y postdesarrollo*” p. 128)

Al hablar de la desmercantilización de un régimen de bienestar hablamos de hasta qué punto los derechos sociales están ligados al empleo; pero la mercantilización también es un fenómeno cultural y social que genera el que un concepto como “**el coste de oportunidad**” se considere el único determinante a la hora de valorar la reproducción y la crianza. El coste de oportunidad es un concepto que ignora por completo valores que no sean económicos o laborales-profesionales, cosa absurda cuando se habla de algo como la reproducción y la crianza, cuestiones en las que entran en juego muchos otros factores determinantes además de los económicos y laborales.

La cuestión del coste de oportunidad en lo que concierne a la crianza incita a plantearnos una pregunta: ¿cual es la oportunidad perdida? Si una mujer ha sido madre, y teniendo en cuenta que en España cada mujer solo tiene 1,4 hijas/os (tasa de fertilidad en 2009-OCDE 2010) y que la esperanza de vida actual de una mujer es de 87 años; ¿estar 12 meses criando a su bebé es una oportunidad de trabajo perdida; o la oportunidad perdida seria el no poder vivir una etapa irrepetible junto a su hija/o?

El grado en que una mujer valora su posible depreciación en el mercado laboral frente a su vivencia maternal tiene que ver con sus deseos y prioridades: Se supone que en la Europa del siglo XXI si una mujer es madre, lo es porque lo desea. El derecho al aborto y a la contracepción son pilares básicos de la libertad femenina y afortunadamente, hoy cualquier mujer tiene acceso a ellos. No resulta coherente hoy en día en un mundo que no necesita ser poblado y en el que la mujer tiene libertad para elegir su maternidad, hacer algo tan trascendental y determinante para la vida de un adulto como traer un niño al mundo, si no existen muy buenas y profundas razones personales para hacerlo. Y si la maternidad es libre, deseada y motivo de realización personal para una mujer, no tiene sentido que una vez nacido el niño se convierta sólo en un problema. Si esto es así es que probablemente hubo un error de base.

Del estudio de Irene Lapuerta et al. (4) sobre el uso de las licencias parentales en España se desprende que el nivel educativo es claramente positivo a favor de las excedencias: a mayor nivel educativo de la persona, se toman más excedencias, este efecto es especialmente llamativo puesto que se refuerza en los hombres (los hombres con estudios superiores presentan un riesgo relativo 7,2 veces superior al de los hombres con estudios primarios de tomar la licencia). Estos datos vendrían a contradecir las teorías del coste de oportunidad. Parece ser que el cambio de valores al que me refería más arriba ya se aprecia también en nuestro país entre las personas con mas alto nivel educativo, para las que la verdadera “oportunidad” es la de vivir la crianza de las hijas/os, algo cotizado por encima del ingreso de rentas (en España no está remunerada la licencia parental) y/o de una posibilidad de promoción. En Suecia y los países nórdicos el coste de oportunidad no se plantea de manera tan cruda puesto que el permiso por nacimiento es de más de un año y remunerado.

Cuando se diseñan políticas de conciliación estamos expresando cómo queremos que sea la crianza y en definitiva, la infancia y las familias en nuestras sociedades. La OCDE señala como las practicas *family friendly* más extendidas en Europa las siguientes: el trabajo a tiempo parcial, la flexibilidad en el lugar y los tiempos de trabajo, los días de baja por enfermedad infantil, y las licencias parentales remuneradas. España no cuenta con ninguna de estas prácticas. El informe de la OECD *Doing better for families* indica que los países que disfrutan de menores tasas de pobreza infantil y tasas de fertilidad más cercanas a la de reposición generacional (2,1) -Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia y Bélgica- Tienen eficaces sistemas redistributivos a través de la fiscalidad, de servicios y de prestaciones; y es también donde mejor situación tienen las familias monomarentales, y por lo tanto, las madres como seres autónomos. Tanto las prestaciones ligadas al empleo como las no ligadas a éste juegan un papel crucial en el bienestar de las madres. Ambos tipos de prestaciones son esenciales puesto que lo que caracteriza el mercado, las relaciones y la vida actual es precisamente la inseguridad y la discontinuidad, características ambas poco compatibles con la crianza.

La igualdad de género y la verdadera conciliación probablemente exigen una revisión de todos los conceptos y los derechos de lo contributivo y lo no contributivo. Un avance en esta dirección, por ejemplo, sería que los años de la crianza coticen como años contribuidos (para todas las madres). Para que en las nuevas sociedades que emerjan de la postmodernidad sobrevivan la igualdad y libertad como principios básicos, parece

(4) “Tiempo para cuidar tiempo para trabajar. Análisis del uso y la duración de la licencia parental en España” (p. 446) en *La situación social en España. III*. Navarro dir.)

necesario, vistas las experiencias de los países más exitosos apelar a la fraternidad entendida como solidaridad entre todas y todos los integrantes de una sociedad, y en lo tocante a la crianza, como corresponsabilidad social en la protección de la infancia.

Mercado y patriarcado coinciden, sin embargo, en su interés por defender un modelo que discrimina a las mujeres-madre, y esto se materializa en la exclusión de éstas de los derechos sociales, por la vinculación de éstos al empleo, por un lado, y por la dificultad /imposibilidad de la conciliación, por otra. Según Almudena Moreno Minguez: *"En España e Italia las posibilidades de que una mujer se integre en el mercado laboral tanto a tiempo completo como parcial dependen fundamentalmente de los condicionantes familiares asociados con su nivel de estudios y la renta familiar, en un contexto institucional de limitado apoyo a las familias. ....Las limitadas políticas de conciliación desarrolladas por el régimen mediterráneo han sido un factor clave que ha interactuado con el familismo inserto en el entramado cultural"* (5)

Al parecer en España las mujeres no concilian a no ser que su alto nivel socioeconómico o su familia consanguinea se lo permita. El conflicto entre la crianza y el mercado en España se centra en dos factores: el diseño de la jornada laboral, y la ética del trabajo: ambas están orientadas al *breadwinner* y resultan a menudo impracticables para mujeres con hijas/os. La jornada de trabajo no está adaptada a los horarios escolares, y la ética de trabajo imperante en la empresa privada exige un grado de devoción del trabajador hacia la empresa que es a menudo incompatible con una vida familiar con responsabilidades (6). Esta sacralización del trabajo se manifiesta en una demanda de entrega total a la empresa, muy similar, y en cierto modo contrapartida, de la ética familiarista, puesto que reclama similares grados de vasallaje y sacrificio de la autonomía personal y de la libertad en pro de la empresa/familia. Esta dinámica, ligada al éxito, opera sobre todo en las clases medias-altas, para las bajas la entrega a la empresa es simplemente cuestión de supervivencia, y es el resultado de la precariedad salarial. Ambos poderes (la empresa y la familia) funcionan con similares métodos de protección, prebendas, castigos, amenazas veladas y clientelismo.

Existe una retroalimentación entre los intereses del mercado y los del familismo de los países mediterráneos: Por un lado, las empresas, al ignorar el ciclo vital de las madres y la crianza, protegen el libre funcionamiento del mercado desreglado sin interferencias de lo social, ni exigencias por parte del estado; y por otro, la familia tradicional consigue mantener a la mujer en su sitio, al no darse la posibilidad de una verdadera conciliación laboral ni una autonomía económica sin la aprobación y la cooperación directa de la familia. Así parece existir una relación directa entre la mercantilización del sistema y el familismo.



(5) *"Relaciones de género, maternidad, corresponsabilidad familiar y políticas de protección familiar en España en el contexto europeo"* Moreno Minguez, 2010 (p. 145)

(6) Esto queda patente en los testimonios de trabajadoras/es recogidos por Carrasco y por Moreno Minguez en las entrevistas a mujeres y hombres en torno al tema de la conciliación: *"Tiempos, trabajos, y flexibilidad: una cuestión de género"* de Carrasco (pag . 237 – 283) y *"Relaciones de género, maternidad, corresponsabilidad familiar y políticas de protección familiar en España en el contexto europeo"* de Moreno Minguez, (p. 125 - 131)

## 3.2. LA DEPENDENCIA DE LAS MADRES DEL ESTADO: ¿REPRODUCCIÓN PÚBLICA O PRIVADA?

### 3.2.1. POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIARES EN ESPAÑA

En España, con un gasto social total del 13,9% del PIB en 2008, más de cuatro puntos por debajo de la UE 27 (18,2%), los servicios sociales públicos a menudo no tienen la calidad necesaria para que las clases medias-altas hagan uso de ellos, como es el caso en la mayoría de los países avanzados europeos, que invierten más en lo social (21,8% del PIB en Francia), (Anuario Eurostat 2010); y así, se da la circunstancia de que los servicios sociales y familiares están escindidos en dos: **los públicos y los privados**.

En Educación, por ejemplo, aunque la media del país sitúa a un 70% del alumnado no universitario en la pública la situación varía mucho si contemplamos sólo los niveles de primaria y las aglomeraciones urbanas: por ejemplo en Madrid, con datos de 2003, un 57,6% del alumnado de primaria asistía a la pública y un 42,4% a la privada. Todas las zonas más urbanizadas en España presentan índices similares en primaria, cercanos a una escisión en dos de la población (6). La media de uso de la escuela pública en niveles no universitarios en la UE 27 para el mismo año 2003 sobrepasaba el 80%, a pesar de la tendencia a las privatizaciones que se materializó en los 90 (antes la media se acercaba al 90%) (Eurostat).

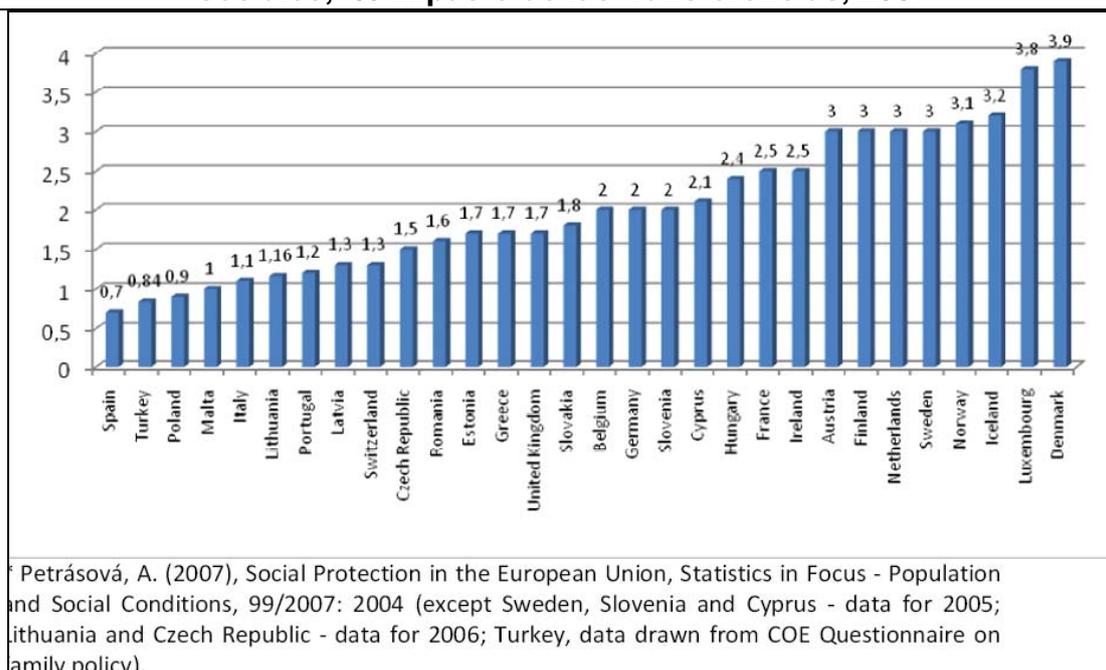
En Alemania y los países nórdicos el uso de la escuela pública sobrepasaba en 2005 el 90 % del alumnado, pero incluso Portugal (87%) y Grecia ( 93%) presentaba índices de uso de la escuela pública mucho mas altos que España. (Eurostat).

La mayor parte del gasto social español se destina a pensiones (8,5% del PIB con datos de 2007). El resto de capítulos son sanidad (6,4%), desempleo (2,4%), invalidez (1,5%), familia (1,2%) y vivienda y exclusión social (0,5%). Llama la atención que en un país con un 20% de tasa de pobreza general el porcentaje del PIB dedicado a la exclusión social sea 0,5%. (Anuario Eurostat 2010)

Según la base de datos de Eurostat (agosto 2011) España ha ido aumentando su inversión en familia, desde un 0,48 % en 1999 hasta el 1,5 en 2008, todavía lejos del 2,1% de la UE15 y el 2% de la UE27. Sin embargo, tal y como vimos en el diagrama 2-A (p. 36), gran parte de la inversión en familia es a través de beneficios fiscales, y solo beneficia a las clases medias y altas, quedando las familias más vulnerables excluidas de esas ayudas, que son las más cuantiosas.

(6) *Escuela pública y privada en España: la segregación rampante*, Mariano Fernández Enguita, Universidad de Salamanca 2008, Revista de curriculum y formación de profesorado.

### 3-E: Diferencia entre el riesgo de pobreza antes y después de las transferencias sociales, % Impacto de las transferencias, 2007



Council of Europe Family Policy Database – en red - agosto 2011

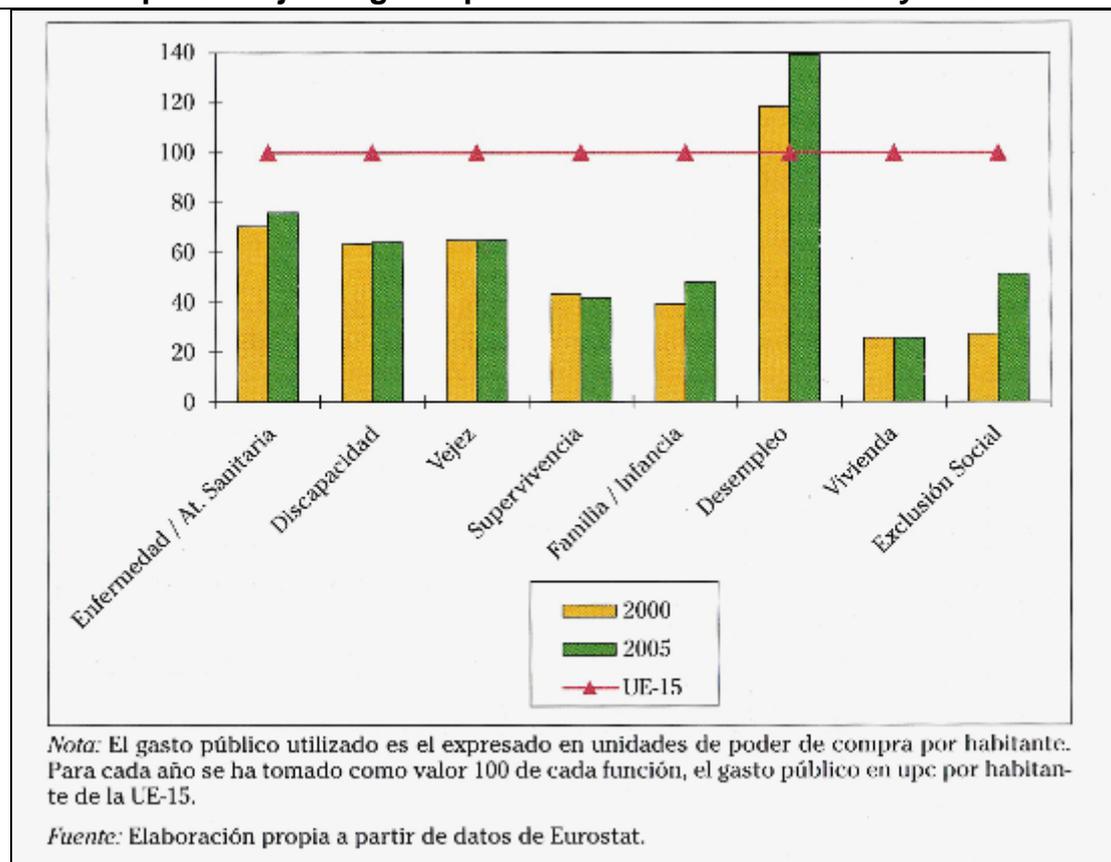
Según el Anuario 2010 de la Comisión Europea y como podemos ver en el diagrama 3-E la cobertura social española sólo reduce el riesgo de pobreza en cuatro puntos porcentuales (del 24% al 20%), siendo **el estado de la UE que menos mitiga el riesgo de pobreza**, mientras que en países como Suecia la disminución llega hasta 17 puntos (del 29% al 12%), en Francia 13 puntos, en Alemania 10 y en Reino Unido, 11.

Tal y como hemos visto en las tablas de políticas familiares del capítulo 2 las ayudas directas a las familias son universales hasta los 18-24 años de las hijas/os en la mayor parte de los países europeos. En España la ayuda no es universal y el límite de renta para recibirla es de 11.264 euros/año para la unidad familiar con 1 hijo, por encima de este límite de renta, en España no hay derecho a beneficio por hijo a cargo, y en cualquier caso, el beneficio es de 24,25 € mensuales (frente a los 184€ en Alemania, 107€ en Reino Unido y 109 € en Suecia), una ayuda tan escasa que prácticamente no tiene incidencia en la economía familiar.

En la gráfica 3-F vemos el desglose del gasto público social en España:

El alto gasto en pensiones para la vejez es común a todos los países europeos, y también lo es un alto porcentaje de gasto en sanidad. En la gráfica podemos ver que España, está bastante por debajo de la media UE 15 para todas las funciones de la protección social a excepción del desempleo, función en la que estamos por encima de la media europea. Sin embargo, el gasto en sanidad, vejez y discapacidad se alejan de la media europea en menos de un 50%, mientras que supervivencia, familia, exclusión social y vivienda apenas llegan al 50% de la media del gasto europeo.

### 3-F Gasto público en las funciones de protección social en España como porcentaje del gasto promedio de la UE15 – 2000 y 2005



La situación social en España III - Navarro (dir)- (p. 38)

Veamos la carga de género de cada una de estas funciones:

- **Vejez:** Las pensiones por vejez contributivas son un derecho clásico del varón sustentador, las reciben mayoritariamente y en cuantías superiores los hombres, mientras que las pensiones asistenciales de vejez –de menor dotación- las reciben mayoritariamente mujeres (Carrasco, 1997). Es por lo tanto, un gasto que beneficia en mayor medida a los varones.
- **Supervivencia:** se trata de un derecho derivado del derecho contributivo generalmente de un varón sustentador. Lo reciben mayoritariamente mujeres. En Suecia las pensiones de viudedad se abolieron en 1990 (Irlinger, 2008)
- **Sanidad:** esta función sí es igualmente útil, en principio, para ambos sexos, puesto que la atención básica es universal. Sin embargo, sólo los contribuyentes acceden por derecho propio reconocido, muchas mujeres acceden a la sanidad como dependientes por derecho derivado, y otras/os en la categoría asistencial de “sin recursos”.
- **Desempleo:** La función campeona en España, debido obviamente, a las altas tasas de paro, pero cuyas prestaciones de mayor cuantía y duración protegen el estatus del varón sustentador.
- **Exclusión social:** Una función que aumentó su porcentaje en 2005 pero aun no en cuantía suficiente para cubrir las necesidades de un país con altas tasas de paro, pobreza y coberturas muy escasas. El RMI al que acceden las familias monomarentales -suelen absorber un tercio de los RMI (8)- se contabiliza en esta partida, que también incluye la atención a toxicómanos, expresidarios, sintecho y marginales en general.

(8) *Monomarentalidad y política familiar*, 2006 Madruga Torremocha

- Discapacidad: Al igual que vejez es una función comparativamente privilegiada en España puesto que la brecha con Europa no es tan notable. La discapacidad es una necesidad social desligada de la clase social y de las rentas, puede, por lo tanto, beneficiar igualmente a las rentas altas, bajas y medias. No es una función con fines redistributivos. En cuanto a género, en principio sí es igualitaria, pero los accidentes laborales y de tráfico pueden hacer pensar que beneficie también más a los varones.
- Vivienda: es una función que va muy ligada a la de familia, varios de los colectivos con prioridad para estas prestaciones son femeninos (familias monoparentales, mujeres maltratadas,...)
- Familia/infancia: Una función que debiera ser uno de los pilares de un estado de bienestar moderno cuenta en España con el 1,5 del PIB y el estado le dedica sólo 5,6% de su gasto social: se dedica menos presupuesto a todos los niños/as de España que al número limitado de discapacitados del país (Navarro, 2009).

En la gráfica observamos que, además de empleo, son vejez, sanidad y discapacidad las funciones más dotadas en España, mientras que vivienda, familia/infancia y exclusión social, las tres funciones que afectan directamente al bienestar de las mujeres y de las madres más vulnerables, cuentan con entre un 30% y un 47% de lo que la UE 15 les asigna como porcentaje de su gasto social. Confirmamos, así que en España el reparto de recursos coincide con pasmosa exactitud al grado en que cada función va orientada a cubrir los derechos del varón sustentador o a cubrir los de las mujeres-madre con una débil relación con el mercado o una débil relación con un varón sustentador. Este análisis de gasto público da una idea del escaso compromiso con la equidad tanto de género como de clase de las políticas públicas en España.

### 3.2.2. LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La cuestión de la calidad de los servicios familiares es crucial para la implantación de un verdadero estado de bienestar con capacidad redistributiva (Navarro, 2000; Esping-Andersen, 2010). Así lo señalan las conclusiones de informe de la OECD *Doing better for families*, 2011:

“La oferta de servicios familiares debe siempre cumplir unos estándares de calidad óptima. Es necesario regular estos servicios para asegurar la calidad del cuidado infantil, y las subvenciones públicas de centros privados debieran siempre ir vinculadas a un estricto cumplimiento de unos estándares prefijados. Estos estándares no sólo deben cubrir aspectos como la salud, la seguridad, el número de trabajadores cualificados en el personal y los ratios niñas/os / cuidadores, sino que deben de incluir objetivos relativos al desarrollo del niño y al compromiso de los padres en la supervisión del centro.”

Según el mismo informe, los cuidados de baja calidad, el exceso de horas en estos servicios y la participación en servicios de cuidados antes del año se asocian a posteriores problemas de comportamiento de las niñas/os. Sin embargo, unos servicios de cuidados de calidad se asocian a mejoras cognitivas. Las niñas/os de familias con menos poder adquisitivo no tienen acceso a servicios privados de calidad, y es muy posible que para las clases medias-bajas la calidad sea un factor decisivo a la hora de hacer uso de los servicios públicos o no en la etapa infantil. Una calidad deficiente de los servicios públicos acaba escindiendo la sociedad en clases usuarias de lo público y de lo privado (Navarro, 2000); y en lo relativo a la conciliación, limitando las opciones para las familias de rentas bajas y medias a una escuela infantil y primaria que a menudo está marginalizada, precarizada y con horarios insuficientes.

Como ejemplo del enfoque de la cuestión de la calidad en los servicios familiares en España describiré a situación de los servicios de cuidados 0-3 y 3-6 en la Comunidad de Madrid:

Para cubrir la demanda de la etapa 0-3 años, La Comunidad de Madrid optó por estimular la oferta privada, para este fin, además de las becas exclusivas para guarderías privadas, se promulgó el decreto 18/2008, de 6 de marzo (B.O.C.M. núm. 61, 12 de marzo de 2008), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid y éstos son los siguientes:

- a) para las niñas/os menores de un año: 1 cuidadora por cada 8 bebés. (Ratios en la UE: Dinamarca 1/3, Alemania 1/6, Francia 1/4, Holanda 1/4, Suecia 1/5, Reino Unido 1/3, Hungría 1/6, Italia 1/6)
- b) para las niñas/os de uno a dos años: 1 cuidadora por cada 14 niñas/os (Ratios UE: Alemania 1/6, Francia 1/4, Irlanda 1/5, Suecia 1/5, Reino Unido 1/4, Italia 1/7)
- c) para las niñas/os de dos a tres años: 1 cuidadora por cada 20 niñas/os. (Ratios en la UE: Dinamarca 1/6, Alemania 1/10 (de 3 a 5) , Holanda 1/6, Suecia 1/5, Reino Unido 1/8 (de 3 a 7), Italia 1/10. (9)

El decreto de la comunidad de Madrid especifica:

“Cada grupo de los señalados tendrá un aula de 30 metros cuadrados como mínimo, y un aseo por aula. En el caso de los centros que tengan menos de 3 aulas podrá autorizarse el funcionamiento de unidades con superficie inferior a 30 metros cuadrados siempre que dicha superficie sea al menos **de 2 metros cuadrados por cada niño**”.....

“Se autoriza como zona de juegos un espacio al aire libre debidamente vigilado y acondicionado, aunque no sea de uso exclusivo, o incluso una superficie pública de esparcimiento, siempre y cuando estén situados en las proximidades del centro y que en el desplazamiento de los niñas/os hasta ellos no sea necesario atravesar ninguna vía con tráfico rodado. Para centros de menos de 3 grupos **se autoriza como patio de juegos un espacio de, al menos, 30 metros cuadrados**, o de al menos, 60 metros, en el caso de los centros de 3 a 8 grupos”.....

“Los centros que dispongan de menos de 3 grupos podrán agrupar en sus aulas niñas/os de edades diferentes, con una ratio máxima de 15 niñas/os por grupo”.

En cuanto a los profesionales sólo se exige un maestro especialista en educación infantil por cada 6 grupos. Tal y como se ha visto en el Capítulo 2, existe en la CAM una subvención específica para guarderías únicamente válida para el pago de las privadas que se abona a los padres en forma de becas.

Vemos que la Comunidad de Madrid acepta y regula unas infracondiciones para educación infantil 0-3 que no respetan ningún criterio ni pedagógico ni de dignidad social.

En cuanto a la educación infantil 3-6 los centros públicos están en su mayoría integrados en los centros de primaria. El número legal por aula es de 25 niñas/os. Las instalaciones a menudo no cumplen los requisitos mínimos de espacio. Un problema controvertido en la etapa de educación Infantil en los centros públicos de la CAM y que afecta directamente a las madres es el hecho de que las maestras no tienen la obligación de cambiar al niño si éste todavía no controla esfínteres -cosa que es muy posible a los 3-4 años- la madre debe de ir al centro escolar y cambiar al niño, si no, el niño permanecerá mojado hasta el final de la jornada escolar, esto se debe a la no contratación de personal auxiliar para esta etapa.

(9) Los datos europeos provienen de *The provision of childcare services* -European Commission's Expert Group on Gender and Employment Issues (EGGE) 2009

Tanto la etapa 0-3 como la 3-6 carecen de proyecto pedagógico serio adaptado al desarrollo infantil del niño: En concreto, en la CAM muchos niñas/os de 3-6 tienen como único objetivo el preparar a las niñas/os para Primaria: permanecen sentados al pupitre gran parte de la jornada escolar, el tiempo de juego es muy limitado y comienzan desde el primer año de infantil (4 años) el aprendizaje de lectoescritura y números. Todas estas prácticas son poco recomendables para el desarrollo infantil en esa etapa según la mayoría de las pedagogías avanzadas (Montesori, Waldorf), pedagogías ampliamente aceptadas y aplicadas en las escuelas infantiles públicas en Alemania y países nórdicos.

En suma, la calidad es un factor ajeno a los servicios públicos para la primera infancia en la Comunidad de Madrid por la falta de dotación, y este hecho genera mayor desigualdad, perjudica el desarrollo cognitivo y emocional del niño y condiciona las posibilidades de conciliación de muchas madres.

### 3.2.3. NIÑAS/OS, MADRES Y RECURSOS. LAS FAMILIAS MONOMARENTALES

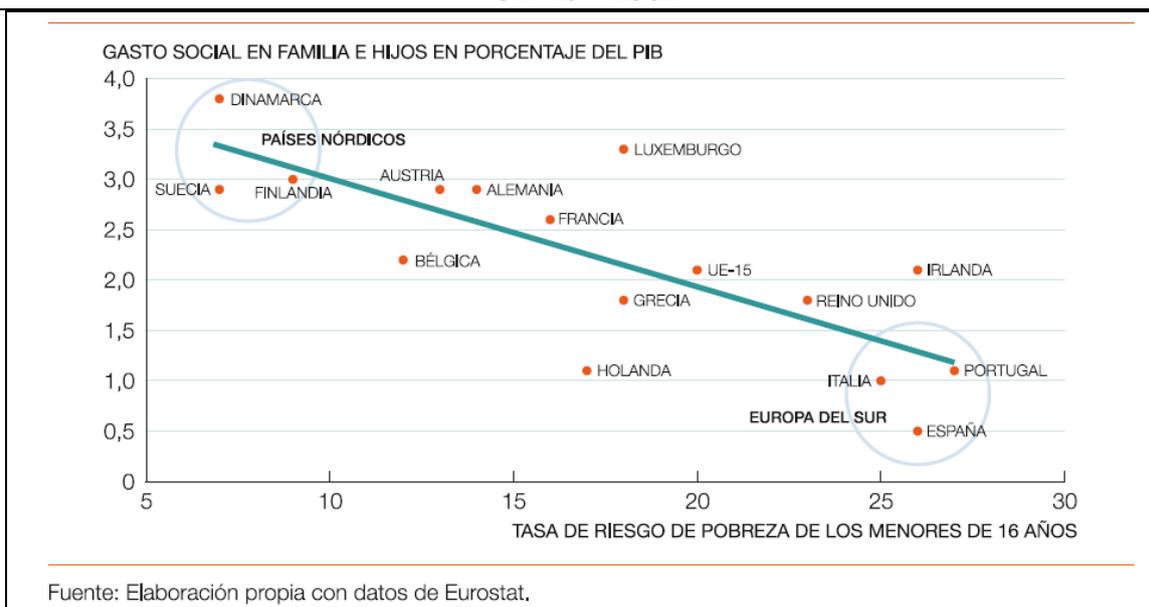
El índice de población en riesgo de pobreza es un buen indicativo de la redistribución de la riqueza de un país puesto que se calcula en base a la renta media nacional. Según el Informe Anual sobre Protección e Inclusión Social 2010 de la Comisión Europea, la tasa de pobreza en España se ha mantenido estable en el 20% entre 2005 y 2008, (en 2009 sólo nos superaban Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania y Rumania) y no se redujo pese a la bonanza económica y la creación de empleo antes de la crisis. Tampoco bajó apenas el porcentaje de adultos que viven en hogares donde nadie trabaja (pasó del 7,5% en 2001 al 7,4% en 2008), y esto ocurre en un país que no tiene ninguna renta de ciudadanía universal que asegure la supervivencia de sus ciudadanos.

En todos los países el riesgo de pobreza de las familias monoparentales es alto: Según el Anuario de Eurostat 2010 la media europea, con cifras de 2006, se situaba en el 34% para este tipo de familias, mientras que para el total de la población era del 17%. España y Alemania tenían ambas un 34%, coincidiendo con la media UE. El informe, confirma la baja pobreza relativa para las familias monoparentales en los países escandinavos y en Francia, sin embargo, la cifra que da para Reino Unido es de un 44% (muy por encima del 25% que le atribuye la grafica 2-B de la OCDE).

En el informe de la OCDE *Doing better for families*, el ratio de pobreza para las familias monoparentales en España para mediados de la década del 2000, es del 40,5%, 6 puntos por encima de lo que indica el informe de Eurostat, y sin embargo, coincidiendo con las cifras que dan Flaquer y Almeda en su estudio *Monoparentalidad e infancia* para los mismos años. Según éste último informe uno de cada tres hogares monoparentales en España debe pasar el año con unos ingresos inferiores a los 9.000€.

En cuanto al riesgo de pobreza infantil en España, en 2008 era de un 24% (Anuario Eurostat 2010) frente a la media europea del 20%, y un 13% en Suecia, un 23% en Reino Unido, un 17% en Francia y un 15%, en Alemania. Como podemos apreciar en la grafica 3-G, existe una relación directa entre el gasto social en familia/infancia y la pobreza infantil. Una vez más, los países escandinavos se agrupan en extremo de la gráfica (más gasto y menos pobreza) mientras que los países del sur de Europa se agrupan en el extremo opuesto (más pobreza y menos gasto).

### 3-G: Relación entre las tasas de pobreza infantil y el gasto social en familia UE 15 - 2001



*Monoparentalidad e infancia*, Flaquer y Almeda, 2006 (p. 44)

Además de las ayudas generales a las familias, en algunos países europeos hay ayudas específicas para las familias monoparentales tal y como figura en el capítulo 2:

En **Francia** todas las ayudas a la familia, están gestionadas por la CAFF, un organismo estatal exclusivamente dedicado a la infancia y a la familia, sin conexión con la exclusión social. Sin embargo, el API (Allocation Parental Isole) fue eliminado en junio de 2009 y sustituido por el RSA, que no es específico para familias monoparentales. La RSA (Renta de Solidaridad Activa) permite en caso de inserción laboral, una garantía de renta como mínimo equivalente a la prestación que recibían, de manera que la pérdida de beneficios sociales no sea disuasoria para la inserción laboral. El RSA tiene una asignación de 700€ (para una madre y un dependiente). A la prestación le restan una parte proporcional de las rentas del trabajo y también está sujeta a reducciones por otros beneficios, como la ayuda por pensión alimentaria y la ayuda a la vivienda (por la que descuentan una cantidad fija del RSA). La prestación puede incrementarse para las familias monoparentales con un bebe. La ayuda sí es compatible con ayudas al pago de servicios de cuidados y otras ayudas puntuales.

Un ejemplo que aporta la CAFF: Una mujer vive sola con un niño de 6 años, tiene un trabajo que le aporta 300€/mes, recibe una *Allocation soutien familial* de 88,88 € y una ayuda a la vivienda (210 + 105) por la que le descuentan la cantidad fija (para 2 personas) 112 € del RSA. La operación es la siguiente:

$$\text{RSA} = [700,49 + (300 * 62\%)] - (300 + 88,88 + 112,08) = 385,53 \text{ €}$$

Así, contaría con 300 + 88,88 + 385,53 + 210 + 105 = **1.088 €/mes** para una madre con 1 dependiente.

En **Inglaterra**, con un modelo muy mercantilizado y por lo tanto fuertemente asistencial, existen subsidios tanto para complementar las rentas de familias con empleo de baja remuneración como para las familias sin trabajo remunerado. En 2010, 6 millones de familias se beneficiaban de estas ayudas. Una madre sola sin recursos con un niño/a de 3 años recibiría **1.044 €/mes** y una madre con 2 las niñas/os pequeños € 1.359 /mes. Vemos que se preserva, aún en la exclusión, la capacidad de supervivencia y autonomía de estas mujeres y sus familias. Una pareja con 2 las niñas/os recibiría €1.570.

En **Suecia** una familia monomarental en primer lugar cuenta con una generosa licencia parental que le permite un margen de hasta 16 meses de baja remunerada, además, hay una prestación de de 330€/mes para los las niñas/os de entre 1 y 3 años.

El desempleo y la precariedad no son problemas tan graves en Suecia como lo son en España o en Inglaterra, pero si una familia monomarental sueca con 1 dependiente de 2 años se queda sin recursos dispone de 496 € de la asistencia social universal. Este subsidio es compatible con todas las otras ayudas, como la prestación por hijas/os a cargo de 109 €, la asignación para vivienda con niñas/os (600 €), otra prestación para gastos de la casa (100 €) y la ayuda por impago de pensión de alimentos (133€), llegando en torno a los **1.305 €/mes**; además de disponer de la red estatal de servicios familiares de alta calidad. De nuevo vemos que son recursos suficientes para mantener la independencia.

En **Alemania** una familia monomarental puede disfrutar de la larga licencia parental de 3 años, pagada al 67% de su sueldo (al 100% si es inferior a 1.000€), o bien trabajando a tiempo parcial y cobrando la parte proporcional del beneficio, cuenta además con el beneficio universal de €184 al mes (por 1 hija/o), con una asignación extra de 140 € para familias de bajos recursos y con la asignación de €125-168/mes en caso de que el otro sustentador no pague la pensión por alimentos. Si la madre carece de recursos puede recurrir a la ayuda social, que asigna 604 €/mes para una madre y un hijo, y 899 € para una madre y 2 dependientes. A estas cantidades hay que añadir las ayudas para vivienda y calefacción de 441 € para 2 personas y €516 € para 3 personas como media. Así, una madre sola con 1 dependiente podría tener una renta de aproximadamente **1.369 €/mes** y una madre con 2 dependientes de **1.739 €/mes**. De nuevo vemos que las familias monomarentales alemanas son capaces de vivir independientemente.

El MiSSOC (Central europea de seguridad social) a diferencia de para los demás países expuestos no ofrece datos para España, tan solo una nota que explica que las rentas asistenciales son competencia de las comunidades autónomas. Pero veamos la situación de la familia monoparental española:

Una familia española con ingresos inferiores a 11.264€ anuales recibirá 24,25 € mensuales. Si es una familia monomarental, tendrá, además derecho a otros 83,3 € mensuales. No existe licencia parental remunerada a excepción de las 16 semanas de baja maternal.

Cuando la madre trabaja y tiene un niño menor de 3 años recibe un beneficio fiscal de 100€ mensuales como deducción, es decir, si las retenciones no llegan a esa cantidad no hay beneficio, por lo que se trata de una ayuda orientada a las rentas medias y altas. Lo mismo ocurre con los demás beneficios fiscales que, por otro lado, son las únicas prestaciones que en cuantía son comparables a los beneficios en el resto de Europa. No existe ningún otro beneficio familiar para las trabajadoras que ayude a la conciliación o complemente unas rentas de baja remuneración, (tal y como vimos en el capítulo 2) a excepción de las ayudas al pago de guarderías que cada CCAA ofrece según su voluntad. También depende de la voluntad de las CCAA y de algunos ayuntamientos la oferta de horarios extraescolares después de las 16.00, y cuando se ofertan no son siempre gratuitos. Existe una prestación de 100€ mensuales para cubrir el impago de la pensión de alimentos por parte del otro sustentador. Sin embargo, en España esta prestación tiene una duración limitada de 18 meses y sólo se concede a familias con rentas inferiores a 799€/mes (1 adulto + 1 niño) o €932 (adulto + 2 las niñas/os).

Si una madre española consume su prestación contributiva al desempleo puede solicitar el subsidio de desempleo de 425€ mensuales, y si éste se agota puede solicitar la Renta Mínima de Inserción (RMI) que la administran las comunidades autónomas. Para el año 2011 en la Comunidad de Madrid la cuantía es de €488 para una madre y un dependiente y €563 para una madre y 2 hijas/os. El RMI es compatible con una ayuda a la vivienda no garantizada (puede ser por sorteo) que cubrirá como máximo el 40% del alquiler de la vivienda y durante un periodo limitado de 24 meses, a diferencia de las ayudas a la vivienda en los demás países que no tienen límite temporal.

**La familia monomarental española** dispondrá, por lo tanto, de **595 €/mes** si tiene un dependiente, y de **694 €/mes** si tiene 2 dependientes.

Es obvio que la familia monomarental española no cuenta con el apoyo estatal suficiente para sobrevivir independientemente en condiciones dignas. El estado español no ofrece las prestaciones mínimas que hagan posible la autonomía de una mujer con dependiente/s a su cargo ni en situación de desempleo ni tampoco cuando tiene un empleo de baja remuneración. La familia monomarental española deberá contar con la ayuda de las redes familiares, de amigos o bien renunciar a un hogar propio y volver a depender de su familia de origen.

### 3.2.4 LA CUESTIÓN DE LA DEPENDENCIA

Es habitual, al hablar de los beneficios sociales, oír cuestionar la bondad de financiar la reproducción en general y a las madres solas en particular, alegando tanto la posibilidad de abusos como el peligro de la dependencia. En España, como hemos visto, este riesgo no existe, puesto que no hay prestaciones significativas para la reproducción.

Cualquier beneficio de cualquier tipo se crea para incentivar aquello que se considera necesario y que conlleva esfuerzo. De hecho, hay infinidad de beneficios, muy sustanciales, tanto fiscales como de otros tipos a la actividad económica. A las ONGs; a las empresas y a las entidades financieras, el estado también les beneficia con subvenciones, como las recientes subvenciones a la banca o las cuantiosas subvenciones a las eléctricas (Navarro, 2000). El estudio realizado por Libertad González en 2006 sobre los efectos incentivos de las prestaciones a familias monoparentales en Europa (10), no llega a resultados concluyentes y tan solo aventura la posibilidad de que por cada 1000 € anuales de ayudas aumentara en un 2% la posibilidad de que una mujer joven forme una familia monoparental, siendo el efecto más perceptible en las mujeres de bajo nivel socioeducativo.

El argumento de la dependencia de las subvenciones podría aplicarse igualmente a las empresas, e incluso se podría alegar que interfiere en el fluir de la sabia mano invisible en una economía de libre mercado. Y sin embargo, las cuantías millonarias, el buen uso de los recursos, y la dependencia de empresas, ONGs y otros organismos

(10) *The effects of benefits on single motherhood in Europe (2006)* investigación basada en los datos del European Union Household Panel para el Institute for the Study of Labor (IZA) de la Universidad de Bonn y la Universitat Pompeu Fabra.

subvencionados no parece preocupar a la opinión pública ni a las Administraciones de la manera que preocupa la dependencia de las madres. Se podría pensar que de nuevo los intereses de la defensa de la familia patriarcal, coinciden con los de las políticas neoliberales en el sentido de mantener un gasto público lo más bajo posible, por un lado, y limitar la maternidad a aquella realizada bajo el amparo de vínculo patriarcal, por otro.

Los discursos que condenan la dependencia de las mujeres-madre del estado, y argumentan que tan solo se ha sustituido la dependencia del varón por otra de una administración pública, olvidan que los estados democráticos se rigen por leyes y representan a la sociedad, mientras que un individuo no ofrece ninguna garantía de racionalidad ni de justicia.

Por otro lado, creo que no podemos negar que cualquier ser humano, tanto mujer como hombre depende en última instancia de los demás: desde que dejamos de ser recolectores-cazadores (e incluso entonces) es difícil para cualquier humano vivir con independencia absoluta del resto de su especie. Además, la otra posibilidad de dependencia, el mercado, tal y como hemos visto en la sección anterior tampoco ofrece una gran seguridad (excepto en el funcionariado, con lo que estaríamos de nuevo, en el ámbito del estado).

En lo relativo a la crianza, creo que hay que reconocer un hecho duro de aceptar para el feminismo, pero real: la crianza es un trabajo que necesita apoyos y que sitúa a quien lo asume en una posición de una cierta vulnerabilidad. Creo que para desbloquear el discurso del feminismo en lo relativo a la maternidad será más inteligente encarar este hecho y proponer nuevos paradigmas que propicien el cambio cultural necesario y que maximicen las solidaridades, en vez de ignorarlo y negarlo (la otra posibilidad es proponer la extinción de la especie como protesta). Las cargas familiares disminuyen de manera radical la capacidad de autonomía de una persona. En todas las sociedades e incluso en la mayoría de las especies animales la reproducción es un proyecto colectivo. Los animales tienen predeterminado el cómo organizar ese proyecto, los humanos podemos elegir cómo hacerlo.

Con lo visto hasta ahora sabemos que la capacidad de autonomía de una mujer-madre en España es muy escasa. Coincido con Virginia Woolf en que lo básico para la emancipación de una mujer es poseer una renta. De donde provenga esa renta es otra cuestión. La supervivencia es previa a la realización personal. Es a partir del momento en que las necesidades básicas están cubiertas con un mínimo de dignidad cuando una persona puede empezar a pensar en su libertad.

### 3.2.5 LA ORIENTACIÓN ACTUAL DE LAS POLÍTICAS FAMILIARES

Nancy Frazer ha categorizado 3 modelos posibles de políticas familiares en cuanto al tratamiento del trabajo productivo y el reproductivo:

- El modelo *La paridad para quien cuida (caregiver parity)* persigue igualar los derechos de quienes realizan trabajo productivo en el mercado y quienes trabajan en el cuidado de las personas. Es, en última instancia, un modelo hipotético y utópico, imposible mientras dominen las estructuras sociales patriarcales. En la práctica, supone igualar los derechos sociales de las/los productores y las/los reproductores y equiparar el valor sociocultural y económico atribuido a la reproducción y a la producción.
- En el polo opuesto estaría el modelo tipificado por Lewis (2001), como el de *sustentador universal (universal breadwinner)*. Dicho modelo presupone que la totalidad de las personas adultas trabajan en un empleo remunerado y son capaces de mantenerse a ellos mismos y a sus dependientes. Este segundo modelo es el que ha dominado las políticas familiares en la mayoría de los países occidentales en las últimas décadas, incentivando la incorporación de toda la población al mercado laboral y considerando la reproducción y el trabajo de cuidados como un asunto privado. Es un modelo basado en el pleno empleo y en la confianza en el mercado como regulador social y proveedor de bienestar.
- Por último, el modelo de integración, sería el resultado de la combinación de los dos tipos anteriores de organización familiar y social: el del «sustentador universal» y el de la «paridad del cuidado». Se trata de un modelo equiparable en muchos sentidos al tipo de bienestar socialdemócrata de los países nórdicos.

El modelo de *sustentador universal*, que ha sido el enfoque dominante a la hora de diseñar políticas de crianza en los últimos años, tiene, desde un punto de vista de género el objetivo de eliminar o erosionar el sistema dominante del varón sustentador, pero lo cierto, es que se trata de un enfoque que no tienen en cuenta en absoluto la realidad de la crianza y de las madres en el sistema actual. El sustentador universal sólo es útil si todos (mujeres y hombres) decidimos tener el ciclo vital masculino (sin maternidad). Para las mujeres-madre, con la excepción de las más solventes, este modelo no es viable sin una estructura de ayudas públicas muy desarrollada, que sólo existe en los países nórdicos.

En contextos diferentes al socialdemócrata puro, el modelo del sustentador universal acaba jugando a favor de los intereses del mercantilismo laboral, puesto que invita a ignorar todo lo relativo al trabajo de cuidados y una vez más, a ubicar la crianza en el ámbito de lo personal y privado, de lo irrelevante para la *res publica*. Y así, el enfoque del sustentador universal acaba convergiendo, al igual que el familiarismo patriarcal, con los planteamientos relativos a la crianza propios de las políticas neoliberales.

Estas serían algunas de las presunciones que el modelo del sustentador universal descontextualizado incita a sostener y de las que familiarismo y neoliberalismo sacan provecho:

- que demandar a la sociedad y a las instituciones que valoren a crianza es negativo para la emancipación femenina.
- que la ayuda social crea una actitud acomodaticia por parte de las/los beneficiarias/os.
- que el factor fundamental para la conciliación es la colaboración del varón/padre.
- que el trabajo a tiempo parcial es siempre negativo para las mujeres.

- que lo más positivo para las mujeres es reincorporarse rápidamente al puesto de trabajo para no perder ninguna oportunidad de promoción profesional.
- que la manera de orquestar políticas de conciliación es satisfacer al máximo las necesidades del empresario y al mínimo las del bebe.
- que la crianza es una actividad sin variaciones en el tiempo y sin cambios en la demanda de tiempo.
- que si una mujer es madre sola merece la precariedad.
- que los problemas personales derivados de la maternidad son asuntos privados.

El modelo de los países nórdicos es el que mejor integra los dos enfoques (el de la paridad de los cuidados y el del sustentador universal), y el que en mayor medida permite el bienestar y la independencia de las madres. Para los países que hasta ahora sólo han aplicado el modelo del sustentador universal, como es el caso de los estados del sur de Europa y Reino Unido, es fundamental introducir con fuerza el enfoque de *la paridad para quien cuida*, puesto que es éste el déficit más importante de sus políticas.

Por otro lado, desde un punto de vista teórico, los 3 modelos no presentan una simetría en cuanto a la posición de cada “polo”: En la clasificación, de Frazer así como en todas las políticas de conciliación actuales se da por supuesta la supremacía del trabajo productivo sobre el reproductivo (aceptando la jerarquía actual), es decir, no existe un modelo de “cuidador universal”. Si bien es cierto que tal modelo no sería viable, tampoco lo es el “sustentador universal” (aunque así este enunciado), puesto que una sociedad no puede funcionar sin que el trabajo reproductivo y de cuidados sea realizado. La falacia se produce al excluir de la universalidad a quienes realizan los trabajos de cuidados, y obligar a las mujeres o bien a tener un ciclo vital masculino o bien a la exclusión. La presunción de que todos los adultos realizan trabajo “productivo” es una presunción falsa incluso en países con altas tasas de empleo, pero en países como España resulta irrisoria.

Un modelo demasiado rígido de políticas familiares no parece ser lo más eficaz puesto que olvida que la vida, y más en lo tocante a la reproducción, es cambiante: las necesidades, los intereses y las circunstancias varían. Es importante la flexibilidad en la articulación de las políticas familiares: cada familia debe diseñar su modelo ideal en cada etapa: Quizá en una primera etapa la madre desee cuidar en casa y de 3-6 quieran madre y padre trabajar a tiempo parcial, quizá en una época la familia tenga dos sustentadores y en otra sea monoparental, quizá unos años uno trabaje a tiempo parcial, y años después a tiempo completo mientras el otro miembro de la pareja vuelve a estudiar, quizá el padre quiera cuidar de los 3 a los 4 y la madre de los 2 a los 3.....La capacidad de incorporar los cambios en la vida familiar debiera ser una de las características de una política familiar igualitaria. La rigidez del mercado y el inmovilismo de la vida familiar en los países del sur de Europa son síntomas y consecuencias de la falta de dinamismo propia del familiarismo tradicional mediterráneo. **La posibilidad de la monomarentalidad debe ser parte de ese dinamismo en una sociedad moderna.** La monomarentalidad es una fase de la vida, a veces temporal, pero con un potencial emancipador para las mujeres, a pesar de la dureza y la precariedad que van asociadas a ella. En España, sin embargo, ni siquiera en la precariedad es ésta posible para la mayoría de las mujeres, debido a la falta de apoyos públicos; y el efecto acaba siendo el contrario: el refuerzo del familiarismo.

Volviendo la mirada a la realidad de la actual crisis económica: en los años inmediatamente anteriores a ésta, se habían ampliado el alcance de las políticas familiares, tanto en la extensión de las licencias parentales y de los servicios de cuidados como en las prestaciones conectadas con el empleo (*Doing better for families 2011*). Hoy, los recortes del gasto público exigidos por “los mercados” afectan a las políticas familiares. Alemania ha recortado en un 2% la prestación por cuidados (*Elterngeld*) concedida durante los primeros 14 meses de la crianza, y quizá elimine esta prestación para los padres desempleados. Reino Unido ha reducido la elegibilidad para acceder a la prestación asistencial *Child Tax Credit*, a la prestación sanitaria durante el embarazo, y a la cobertura de maternidad *Sure Start*, además de anunciar la reforma del beneficio universal por hijo a cargo por un beneficio sujeto a nivel de renta. España abolió su “cheque bebe” de 2.500 €.

No parecen buenos tiempos para la crianza y la conciliación. Pero no es el objeto de este estudio proponer soluciones posibilistas al parir de las crisis financieras estructurales de un sistema injusto e ineficaz, sino más bien fijar la atención en las mejores experiencias del pasado y el presente, y cuestionar la “necesidad” de los planteamientos mercantilistas. Por eso, y con base en las conclusiones del estudio de la OCDE *Doing better for families*, señalaremos en esta sección algunas de las recomendaciones más interesantes en cuanto a la orientación para el futuro de las políticas familiares.

El citado informe insiste en su capítulo sobre políticas públicas en la importancia de que éstas vayan dirigidas al tramo de edad adecuado. Actualmente el tramo final de la infancia (pubertad) recibe el 39% del presupuesto dedicado a infancia, frente al 25% de lo dedicado a la primera infancia, que se concentra, además, en los meses en torno al nacimiento. Los estudios más recientes consultados en el informe *Doing better for families* (Cunha and Heckman 2007; Duncan and Magnuson, 2003, 2004; Dahl y Lochner 2005) y las recomendaciones de académicos y políticos coinciden en que es más eficaz la inversión en la primera infancia. La evidencia empírica señala una conexión entre el entorno de los primeros años y las conductas posteriores. Según las investigaciones de Heckman (2007) para EEUU una inversión pública que asegure un entorno estable en esos primeros años aumenta la eficiencia de futuras inversiones en educación, disminuye el riesgo de exclusión social y consecuentemente ahorra recursos públicos.

Es en la etapa 0-4 cuando existe el mayor riesgo de pobreza en los hogares, siendo este riesgo más alto entre las familias monoparentales y las de rentas de baja remuneración. Sin embargo, una mayoría de países de la OCDE no invierten en la infancia hasta por lo menos los 6 años, al inicio de la educación obligatoria. La inversión en la primera infancia, además, contribuye a la igualdad. Más tarde, la situación laboral de los padres es más estable, y el niño será menos maleable.

El mayor gasto en infancia en España se realiza cuando los las niñas/os ingresan en la escuela secundaria. Este patrón en la inversión de recursos muestra poco interés por la equidad puesto que a esa edad la situación socioeconómica familiar ya ha modelado muchos comportamientos y habilidades que condicionan las oportunidades del niño. En ese sentido, tampoco juega a favor de la equidad primar la inversión en la educación terciaria, sobre la infantil y primaria puesto que en la universidad, los ya adultos podrían responsabilizarse de sus oportunidades, mientras que las niñas/os no tienen capacidad de acción sobre la situación familiar en la que viven y que puede determinar sus oportunidades.

En los últimos años, las políticas familiares que más han crecido entre los países de la OCDE son la provisión de servicios de cuidados. Es obvio que estas prestaciones son una inversión en la infancia garantizada, mientras que sobre los beneficios dinerarios, una vez asignados, no existe control. Son además, un tipo de prestaciones muy favorecedoras de la equidad. Dinamarca, Francia y Suecia son grandes proveedores de estos servicios. Pero los servicios familiares, tal y como hemos indicado antes, no son eficaces como mecanismo redistributivo si no cumplen unos requisitos de calidad. En cuanto a los beneficios fiscales, que son las políticas familiares favoritas de la economía neoclásica, supuestamente incentivan el empleo. Sin embargo, incluso teniendo empleo, las trabajadoras más precarias no tienen acceso a estos beneficios, puesto que operan sobre las rentas imputables, y si la renta no es imputable generalmente no hay beneficio, como ocurre en España.

Por último, en lo relativo a las leyes en España, hay que señalar que la Ley de Conciliación laboral y familiar (Ley 39/1999) ignora completamente a las familias monomarentales, cuestión que no puede ser inocente, sino de rechazo a encarar una realidad; y la Ley de Dependencia consagra de nuevo la actitud de la clase política de ubicar la crianza en el ámbito privado y excluir a las madres de los derechos sociales. Éstos se adjudican a quienes cuidan a discapacitados, enfermos y ancianos, pero no a quienes cuidan a niños sanos dependientes, en una actitud miserabilista de sustrato católico que considera más digna de solidaridad social la tara física o psíquica que la necesidad fruto de la injusticia; y que de nuevo confluye con los intereses neoliberales. Las asociaciones de familias monoparentales han propuesto en los últimos años, la creación de una ley para familias monoparentales, que podía contribuir a visibilizar y a defender los intereses de este colectivo (11). Sin embargo, la resistencia política y social a implementar políticas familiares igualitarias, justas y necesarias es alarmante: Ya en el año 2008 el Congreso había aprobado una enmienda que equiparaba las familias monoparentales con 2 hijas/os o más a las familias numerosas en lo que a beneficios fiscales, becas, prioridad en el acceso a escuelas, vivienda protegida, etc. se refiere. Esa equiparación se aplica ya hace años a las viudas, pero no a las separadas, divorciadas o madres solteras. Pues bien, el gobierno desoyó la enmienda y no la reflejó en los presupuestos del estado; en el año 2009 se volvió a ignorar la enmienda, y de nuevo en los presupuestos del 2011 se volvió a ignorar, a pesar del compromiso pactado en noviembre 2010 entre IU y PSOE. Esta recalcitrante falta de voluntad de los gobiernos por aplicar una reforma dirigida a las familias monoparentales que responde a exigencias básicas de justicia e igualdad, pone de manifiesto que incluso con un gobierno “socialista” los derechos de las mujeres-madre son desestimados. (12)

(11) La iniciativa, generada por la asociación Isadora Duncan y apoyada por otras asociaciones se puede consultar en: <http://isadoraduncan.es/es/node/411>

(12) La noticia, que apareció en el diario El Mundo del 19/01/2011, la recoge el portal e-mujeres.net : <http://www.e-mujeres.net/noticias/gobierno-se-rie-madres-solteras-dos-hijas/os>

### 3.2.6 MATERNIDAD Y NIÑAS/OS: ¿CUESTIÓN PÚBLICA O PRIVADA?

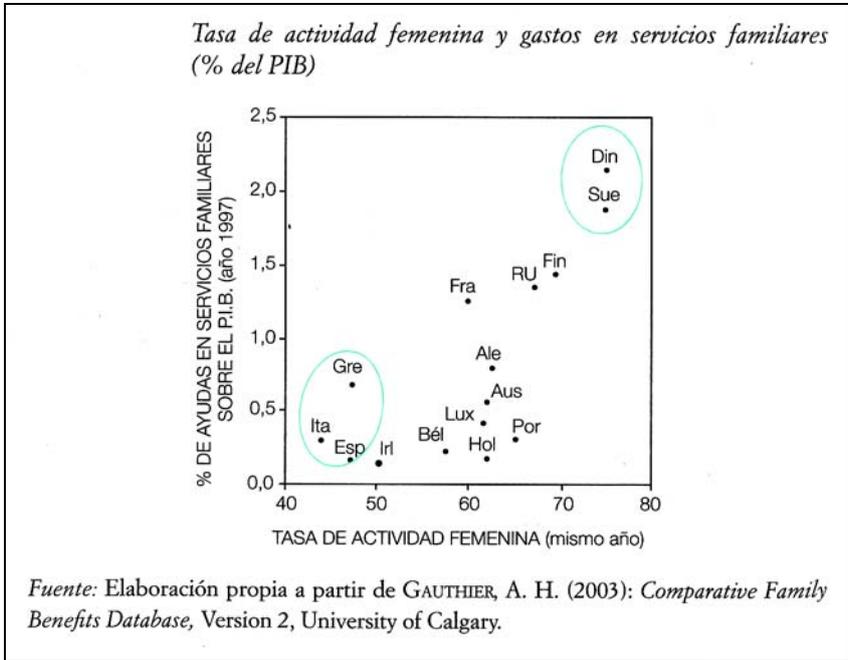
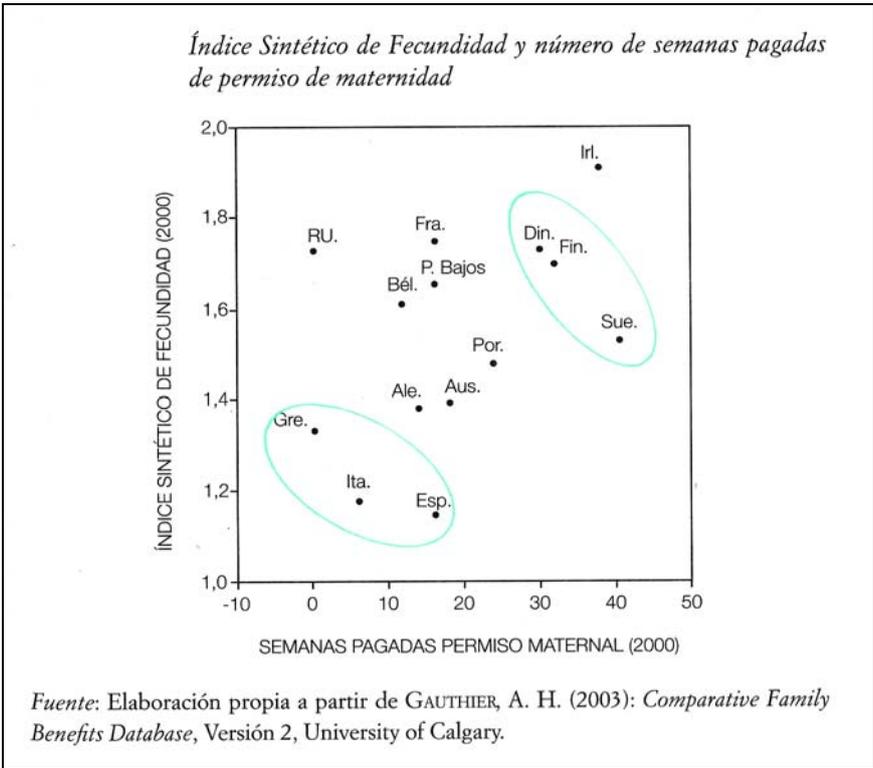
Quizá la pregunta fundamental es si las niñas/os son un bien público o privado. Durante siglos la reproducción era parte del sistema de producción de bienes, todos los brazos eran necesarios para la tierra, para la guerra y para la jubilación de sus progenitores. En nuestras sociedades postindustriales ya no son tan necesarios las niñas/os ni como mano de obra (se puede importar), ni como seguro de jubilación para sus padres. Si los adultos ya no lo perciben como una necesidad económica y ésta se ha convertido sólo en una necesidad psicológico-afectiva y quizá social, lo primero que debemos plantearnos es cómo afecta esto a los estados. Porque aunque los individuos no perciban hoy las hijas/os como una necesidad económica, sino como una carga, para el estado, para su perduración y la de la sociedad que gestiona, sí es imperativo el que se produzcan nuevos ciudadanos. Así, si el interés del estado en que se produzca la reproducción es en cierto modo (en el aspecto económico) mayor que el del ciudadano individual, no cabe duda de que el estado debe incentivar y ayudar a aquellas personas que se animan a llevar la carga de las hijas/os y desean reproducirse.

La inversión en políticas familiares da sus frutos: tal y como indican los siguientes diagramas realizados por A. Moreno Minguez (13), para su estudio de las políticas familiares en España parece haber una relación directa entre inversión en políticas familiares y fertilidad, y también entre inversión en servicios familiares de calidad y empleo femenino. En los dos diagramas vemos los países mediterráneos en un extremo de la diagonal y los países escandinavos en el otro extremo, como dos modelos opuestos en su enfoque de las políticas familiares. En los países donde se valoran las niñas/os y la reproducción, ésta se da, y las mujeres están más satisfechas.

En España, como en los demás estados del sur de Europa la reproducción se entiende como una cuestión privada y está culturalmente asumido que compete a la familia nuclear o extensa, a diferencia de lo asumido por los estados escandinavos donde la familia (la infancia) es un asunto político de primer orden y las inversiones en ésta son importantes.

En el diseño del modelo reproductivo de una sociedad postindustrial justa e igualitaria es fundamental articular mecanismos eficaces de corresponsabilidad pública que den el apoyo necesario a la crianza, de manera que ésta sea compatible con un grado aceptable de autonomía y dignidad de la madre.

**3-H: Relación semanas de licencia parental pagadas / fecundidad --  
Actividad femenina / inversión en servicios familiares**



*Familia y empleo de la mujer en los regímenes de bienestar del sur de Europa*, Moreno Minguez, 2007 (p.113 y p.160).

### 3.3. LA DEPENDENCIA DE LA FAMILIA Y/O DEL HOMBRE: DESFAMILIARIZACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN

#### 3.3.1. LA FAMILIA Y LA CRIANZA EN EL SIGLO XXI

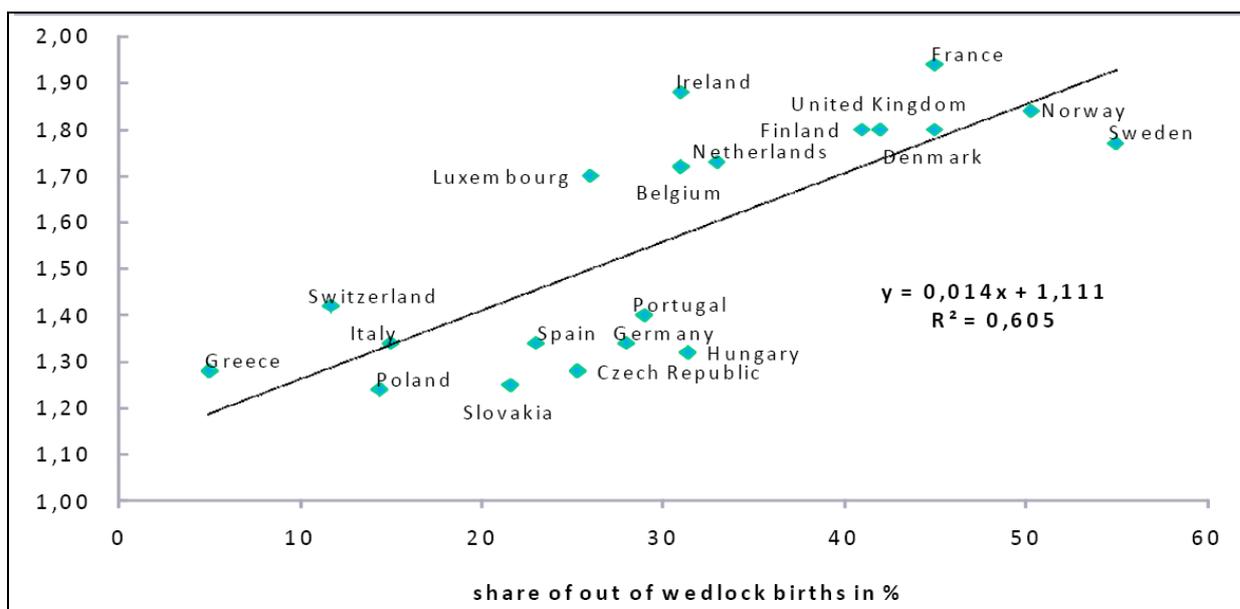
Para el individuo moderno la relación de pareja es una opción que se rige por sentimientos y deseos personales. El matrimonio ha perdido fuerza como contrato social y religioso. Este hecho pone a la pareja del siglo XXI en una situación de fragilidad que confirman las estadísticas:

Al tiempo que las cifras de matrimonios han descendido, las de divorcio no han dejado de subir, entre 1965 y 2005 la cifra ha doblado: de 0.8 (por cada 1,000 personas) a 2.0 (Family Platform, 2010). En España en el 2009 la tasa de divorcios era del 2,1 exacta a la de la media europea y 1,6 puntos superior a la misma tasa en el año 1990. Los matrimonios en el mismo lapso de tiempo descendieron de 5,7 en 1990 a 3,8 en 2009 (por debajo de la media europea de 4,9) (Eurostat Keyfigures 2011)

La cohabitación es menos común en España (7,9 % en 2007) que en otros países europeos como forma de modelo de familiar: en los países europeos del norte y el oeste, excepto Benelux y Alemania occidental, un 40% de las parejas que cohabitan tienen hijas/os. Según el estudio de la Family Platform para la Comisión Europea actualmente los nacimientos fuera del matrimonio en la UE suponen un 37% del total de nacimientos. En algunos países nórdicos la cifra es de casi el 50%.

En la grafica 3-I España se situaba ya en 2005 en torno al 24% de nacimientos fuera del matrimonio. Francia y Reino Unido se acercan al 50% y Suecia lo supera.

**3-I: Proporción de nacimientos fuera del matrimonio y tasas de fertilidad (2005)**



Research on families and family policies in Europe, Family platform 2010, (p.19)

La grafica muestra una relación bastante clara entre el ratio de nacimientos fuera del matrimonio y el índice de fertilidad: aquellos países con más nacimientos fuera del matrimonio presentan mayores tasas de fertilidad (Francia, Suecia, Noruega Dinamarca, Reino Unido y Finlandia y los países con menos nacimiento fuera del matrimonio tienen menor fertilidad (Polonia, Grecia, Suiza, Italia, Eslovaquia y España).

Llama la atención que el grupo de países de menor fertilidad son todos países de tradición católica, lo que vendría a confirmar que el sustrato cultural del catolicismo es determinante en cuanto a la decisión de procrear fuera de las estructuras formales sociales de tradición patriarcal.

Las tasas de fertilidad en España e Italia durante las 2 últimas décadas han sido de las más bajas de la UE, en los últimos años éste indicador ha subido ligeramente a un 1,46 para 2008, (gracias a la inmigración) aunque seguimos por debajo de la media UE 27 de 1,56. En el mismo año Suecia tenía una tasa de fertilidad del 1,91; Francia del 1,99 y Reino Unido del 1,90 (*Eurostat Key figures 2011*). La baja fertilidad, además de plantear problemas para el futuro de la economía, denota poca vitalidad y dinamismo en una sociedad.

Uno de los aspectos que inciden directamente en las tasas de fertilidad es el grado de emancipación de los “jóvenes”, teniendo en cuenta que hoy en día la juventud se puede alargar hasta límites insospechados debido principalmente al difícil acceso a la vivienda, al empleo y a la maternidad/paternidad. Esta prolongación exagerada de la dependencia del hogar de origen es especialmente llamativa en los países del sur de Europa:

Según el *Quality of life survey* con cifras 2007 – los porcentajes de jóvenes europeos de entre **18 y 34 años** que aún vivían en el hogar paterno era: el 33% de las mujeres y el 51% de los varones en España, el 60% de las mujeres y el 73% de los varones en Italia. En Suecia, el 21% de mujeres y 27% de hombres, el 23% y el 30% en Francia, el 18% y el 27% en Reino Unido y el 17% y el 28% en Alemania.

La tardía emancipación de los jóvenes españoles retrasa la edad en la que acceden a la maternidad (32) y la paternidad (35), aunque en este aspecto se acercan mucho a la media UE15 de 30 y 34, siguiendo el patrón general de retrasar la llegada de los las niñas/os. Sin embargo, en lo referente a la edad de vivir en pareja la diferencia es más notable: Los españoles acceden al matrimonio o la cohabitación con 27 (mujeres) y 31 (hombres) años, mientras que las suecas y suecos conviven con su pareja a los 23 y 27, francesas y franceses a los 24 y 26; y británicas y británicos a los 24 y 27. (*Income and living conditions 2010*)

Volviendo al informe de la Family Platform para Europa, el divorcio es más frecuentemente solicitado por las mujeres que por los hombres, lo que indicaría un deseo de autonomía y un descontento con la institución matrimonial por parte de las mujeres, además, las mujeres son menos propensas a volver a casarse tras un divorcio que los hombres y si vuelven a casarse tardan más en hacerlo. Este deseo de autonomía obviamente, esta condicionado por la capacidad de independencia económica de las mujeres. La relación entre el empleo femenino y el aumento de las tasas de divorcio varía según el contexto sociocultural, no es, por lo tanto, una relación directa. En países con

una mayor igualdad de género como Holanda y Reino Unido, el empleo femenino tiene un efecto positivo en la estabilidad matrimonial, mientras que en países con menos igualdad de género como Italia y España la independencia económica de la mujer aumenta la tasa de divorcios.

Aplicando esta observación al hecho de que España presenta altas tasas de desempleo e inactividad femeninas, podemos deducir que si más mujeres tuvieran acceso al empleo, o a empleos mejor remunerados, si los derechos sociales estuvieran más desmercantilizados, y el estado prestara una ayuda sustancial a las cargas familiares, las tasas de divorcio serían aun mayores.

### 3.3.2. MATERNIDAD CON O SIN PADRE

En el contexto postindustrial de hoy en día, es común que los recorridos vitales de las mujeres adultas contengan épocas en que conviven con un hombre y épocas en que no, épocas de maternidad y épocas de intensa vida profesional, épocas de empleo y otras de desempleo: Tal y como dice el informe de la Family Platform las vidas de los europeos actuales se definen por la inseguridad; esto es un hecho que no parece vaya a cambiar en el corto plazo. Lo que sí es posible es adaptar las instituciones a la realidad social, y en este caso se trata de adaptar las políticas a la familia actual. Pero, ¿qué es la familia hoy?

Dice Lluís Flaquer en *El destino de la familia*: “En sus términos esenciales toda familia elemental está formada por al menos dos personas adultas de distinto sexo, la finalidad primordial de cuya unión es engendrar, criar y socializar nuevos seres” (p. 37). Disiento de esta definición de la familia. En sus términos esenciales, en su mínima expresión, una familia está formada por una madre y su cría (o un adulto y un dependiente). Actualmente, históricamente y antropológicamente siempre ha existido una proporción muy considerable de núcleos familiares en los que la presencia del padre no se dio nunca o era residual: Históricamente, las familias sin padre por guerras, desplazamientos o abandonos, y las hijas/os bastardos fueron dos realidades muy comunes a lo largo de los siglos. En las culturas polígínicas, a menudo el hogar lo constituye la mujer con sus hijas/os y el hombre vive en otro lugar o es itinerante, existen culturas matrilocales donde las niñas/os se crían en la casa de la madre, con la protección del tío y el/los padres son solo visitantes (Levi Strauss, 1956, Gough, 1959 & Spiro, 1959), y también han existido, aunque en mucho menor medida, hogares en los que no había una madre..... Considero una afirmación etnocéntrica y androcéntrica decir que la pareja heterosexual es la base elemental de la familia. Es más, entre el acto engendrador y el inicio de una familia (el parto) pasan 9 meses, por lo que el nexo entre un hecho y otro puede ser muy débil o inexistente, durante milenios, la conexión entre un hecho y otro no había sido establecida, y sin embargo, ya existía la familia como núcleo donde se realiza la crianza.

Por otro lado, y en consonancia con lo dicho, los documentos de la Unión Europea y otros organismos internacionales, tal y como se indicó en el capítulo 1, tampoco aplican el término familia a los hogares donde no hay niñas/os, y sí que lo aplican para las familias monoparentales.

También conviene señalar algo que puede ser considerado una evidencia: no es lo mismo maternidad que paternidad. Después del parto no es lo mismo la relación de la cría con el padre que con la madre. El patriarcado ha querido hacer creer que así es, apropiándose de la capacidad generadora de la madre a través del ritual de la cobada (Rodríguez y Cachafeiro 1995). La madre puede amamantar a su cría y el padre no, la cría reconoce olores, el sonido de la voz de la madre y además acaba de salir del interior de su cuerpo. No parece razonable pensar que estos hechos carezcan de incidencia en las necesidades del bebé durante los siguientes meses.

Con estos argumentos no se pretende eliminar o negar la importancia del papel de la figura paterna. Las niñas/os necesitan más de una persona que les cuide, les proteja y les ame para salir adelante en la vida. Cuántas y quienes sean esas personas, es secundario. También puede un niño salir adelante cortando el vínculo con su madre biológica si alguien cumple ese papel maternal.

Sin duda, el ideal de la reproducción es que sea consecuencia del deseo y del amor, y que reine la armonía entre madre y padre durante toda la crianza. Desgraciadamente vivimos épocas de profundos cambios culturales y vitales y esto no siempre es posible. Siempre habrá familias monoparentales, y más aún en épocas como la actual (1 de cada 4 niñas/os españoles ha vivido en alguna época de su vida en un hogar monoparental, Flaquer y Almeda, 2006): Viudas, madres y/o padres divorciados que cambian de residencia, madres solteras sin padre conocido (in vitro o no), familias en las que el padre hace dejación de sus responsabilidades.....Se trata de una realidad que no se puede ignorar si se quiere construir un modelo justo de sociedad, pero además, desde una perspectiva de género y si queremos que las mujeres-madre tengan acceso a la libertad es imprescindible, que la monomarentalidad sea posible.

Flaquer y Almeda en su estudio sobre la monoparentalidad describen la evolución de estas familias en el contexto de la sociedad española, y cómo tras una rápida modernización de ésta, se produce en los años 90 una cierta regresión social, que se manifiesta en el aumento de los hogares complejos, tanto de varios núcleos como de un núcleo con otras personas, después de 30 años de descenso de este tipo de hogares. Dentro de éstos los que más incrementan son los complejos formados por núcleos monoparentales. Este fenómeno es un indicador más de cómo en España, la posibilidad de emancipación para las mujeres-madre se abortó muy pronto, en cuanto el desarrollo económico empezó a cambiar las estructuras sociales: la ausencia de políticas familiares sustanciales en España, está directamente relacionada con ésta obstrucción, y con el resultado de que el familiarismo tradicional fue reforzado.

### **3.3.3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES**

La organización misma del mercado laboral y la articulación de los derechos asociados a éste –contributivos y no contributivos- establece jerarquías respecto a la categoría de los derechos sociales:

Los contributivos son derechos “de primera clase” para los ciudadanos que han gozado de empleo formal durante periodos más largos y mejor remunerados. Los derechos contributivos son en su naturaleza y en su dotación superiores a los “no contributivos” o asistenciales que son de segunda categoría, y se entiende que incluso en su precaria dotación son inmerecidos, puesto que se otorgan a personas que no son ciudadanos en el pleno sentido actual del término, puesto que es la inclusión en el mercado laboral formal

lo que dota de plenos derechos actualmente a los ciudadanos en todos los regímenes, con la parcial excepción de los regímenes socialdemócratas que tienen una serie de derechos universales básicos.

La pensión de viudedad es un ejemplo paradigmático de derecho derivado, puesto que es por el hecho de haber sido “fiel esposa o esposo de” un contribuyente que el beneficiario/a tiene pleno derecho a una pensión, y no por su propio derecho o necesidad. (Villota, 2001) Así, se da la circunstancia que una viuda puede acumular varias pensiones de la seguridad social, mientras que otras familias monomarentales no tienen derecho a ninguna. Es el estado civil de la beneficiaria lo que marca la diferencia, puesto que la soltera –por haberse reproducido fuera del vínculo matrimonial con un varón- y la divorciada –por haber roto el vínculo matrimonial con el varón- no tendrán derecho a la ayuda del estado. El vínculo matrimonial -como garante del sistema reproductivo patriarcal- sigue, por lo tanto, determinando la concesión de los derechos.

La pensión de viudedad tiene sentido en un sistema de varón sustentador, pero va en contra de la individualización de los derechos que la misma UE propugna como la dirección correcta de una política igualitaria. Sin embargo, si esta pensión se mantiene -lo que viene a admitir implícitamente que las madres sin varón necesitan apoyo del estado en el actual sistema- se está produciendo una discriminación contra algunas mujeres por su estado civil. El Estado debe velar por el bienestar de los vivos y no por los derechos post-mortem de los contribuyentes.

Pero en España, ni siquiera el supuestamente universal derecho a la sanidad pública es tal. Los no contribuyentes, no son titulares de derecho a la asistencia sanitaria, serán atendidos en calidad de “sin recursos”, sin poder acceder a los mismos derechos (por ejemplo, sin derecho a atención médica en Europa). En la Comunidad de Madrid, ni siquiera tienen derecho a la tarjeta sanitaria. Sin embargo, basta con un marido, exmarido, padre, hijo, pareja de hecho o amante (basta con vivir juntos) para tener plenos derechos como dependiente.

Hasta tal punto la relación con un hombre determina la concesión de derechos a las madres, que en la solicitud de las becas escolares para libros y comedor de la Comunidad de Madrid (14), así como para otros documentos relacionados con los servicios familiares- tan solo hay dos casillas con dos posibilidades para describir la unidad familiar:

- A. Familia monoparental, solteros, separados, divorciados, sin convivir en pareja.
- B. Matrimonio o convivencia en pareja

Es decir: con hombre o sin hombre. En la casilla B se deben cumplimentar los datos de la pareja sin especificar si es el padre de las niñas/os para los que se solicita el beneficio o no. Es más: no existe ninguna otra casilla para cumplimentar los datos del padre si éste fuera otro, con lo cual, o bien la administración no contempla la posibilidad de familias reconstituidas o bien equiparan totalmente la convivencia con una nueva pareja a la convivencia matrimonial con el padre de los hijos/os; lo cual vendría a significar que la administración asume que en ambos casos las implicaciones económicas son las mismas. Este supuesto vulnera el principio de individualización de los derechos y las responsabilidades, y reproduce la idea de la dependencia de la mujer y sus hijas/os del hombre sea éste quien sea.

(14) Ver documento adjunto en Anexos p. 93

Esta confusión de la administración en cuanto a las dependencias de las mujeres y las niñas/os plantea una serie de preguntas:

¿Tiene un hombre que convive con una mujer la obligación de mantenerla a ella y a sus hijos?, ¿Si lo hace, obtiene derechos sobre ellos?, ¿Cómo afecta esto al padre legal?, ¿Puede la administración equiparar a efectos económicos la paternidad con el ser pareja de alguien?

### 3.3.4. FAMILISMO Y DESFAMILIARIZACION

¿Cual es el grado de desfamiliarización del régimen de bienestar español?  
¿Hasta qué punto depende el individuo de la familia para su bienestar? ¿Dispone el individuo (mujer-madre) por sí mismo de recursos económicos independientemente de las reciprocidades familiares o conyugales?

Entendemos que varias de estas preguntas han sido contestadas en las secciones anteriores mostrando que el grado de desfamiliarización del régimen español es muy escaso: la conciliación es difícil y cara, las ayudas públicas escasas y de baja calidad, y al final el único recurso verdaderamente operativo es la familia.

Lluis Flaquer, de nuevo en su libro *El destino de la familia* describe así el familismo mediterráneo: (p.134 y 140)

Consideremos tan solo la ayuda que suelen prestar los padres ante las oportunidades económicas de sus hijas/os, por ejemplo, a la hora de comprar un piso o de encontrar empleo a través de sus contactos y relaciones personales. A este respecto, no cabe duda de que la cohesión de la familia mediterránea encuentra gran parte de su origen en la funcionalidad que ofrece a sus miembros... Así, mientras que tan solo uno de cada cinco jóvenes daneses, holandeses o alemanes manifiestan haber obtenido un empleo a través de su familia, más de dos tercios de los españoles o italianos sí lo afirman.

El modelo hispánico y mediterráneo de la familia opera como un ámbito privilegiado de protección, solidaridad, desarrollo y cohesión. Ante cualquier coyuntura de crisis –paro, separación, enfermedad, invalidez, etc.- se activan los lazos de solidaridad y se ponen en marcha los mecanismos de apoyo.

Nadie duda de la eficacia del nepotismo a falta de otro tipo de oportunidades, ni de la “bondad” de la caridad familiar cuando no hay otro lugar a donde recurrir. Sin embargo, podríamos preguntarnos:

¿El clan siempre otorga los favores, o acaso los da a unos y los niega a otros según sus intereses, simpatías, ideologías y generosidad?, ¿Se otorgan igual a todos los miembros del clan? ¿o hay jerarquías de género, de categoría, etc.?, ¿Hay estadísticas desagregadas de en qué porcentajes operan realmente los lazos de solidaridad?, ¿Se otorga el mismo apoyo al éxito económico y profesional individual de los varones del clan que al de las mujeres?, ¿Esa protección, cohesión y solidaridad se otorgan sin contrapartida? ¿Cual es la contrapartida: tan solo devolver el favor o puede el clan exigir ofrenda de la libertad individual?, ¿Esos apoyos, acaso no se dan a menudo bajo condiciones que encierran vejaciones o abusos de poder?, ¿Cuántos individuos (generalmente mujeres) han sacrificado sus deseos, su libertad y su vida para reforzar la hermosa cohesión de la familia?

Quizá Flaquer no se haya planteado estas desagradables preguntas, pero sí que considera que el modelo es lo suficientemente bueno para exportarlo a los tristes países del norte de Europa: “¿Conviene conservar algunos elementos del modelo mediterráneo de familia (cohesión, amparo, solidaridad) o bien hay que dar al traste con él para imponer las tendencias imperantes en el centro y en el norte de Europa (individualismo, aislamiento, soledad)?” (p. 146). La base sobre la que se asienta el familismo tan positivamente percibido por Flaquer es, como él mismo reconoce, el trabajo de las mujeres “mientras continúe habiendo un número suficiente de madres y abuelas dispuestas a atender a sus familiares en todo momento y sin contrapartida alguna las cosas aparentemente van a seguir como están” (p. 136). Si la sumisión y la anulación individual de las mujeres es la base del familiarismo ¿cómo podría éste subsistir al eliminar su sustrato? ¿Acaso “cohesión, amparo y solidaridad” no pueden leerse como “gregarismo, cobardía y dependencia” al tiempo que “individualismo, aislamiento y soledad” se podrían presentar como “libertad, independencia y autoconciencia”? De lo que no cabe duda es que la modernidad va ligada al éste último trío, y que en España el déficit es precisamente ese.

Muchos varones no pueden evitar la melancolía y la falta de coherencia a la hora de despedirse de sus privilegios y del confortable mundo tal como era.

La familia mediterránea ha sido una institución venerada por ser la verdadera instancia de poder, de protección y de reconocimiento social. Para sostener el constructo de la compleja red de relaciones que constituye el clan-red familiar extensa el matrimonio debía ser sólido e indisoluble y la madre sagrada. La madre ha sido el núcleo de esa familia mediterránea como garantía de filiación sanguínea y de unión. Cuando la madre cumple satisfactoriamente sus funciones según las exigencias del clan adquiere un alto estatus de poder, pero como mujer nunca habrá sido dueña de su destino.

La familia clánica mediterránea como cualquier organización compleja que detenta poder exige lealtad a sus miembros, y la lealtad a la familia no siempre encaja con la libertad individual. Los hombres de los países del sur han podido entrar en la modernidad y disfrutar de su libertad al tiempo que preservaban su fidelidad a la familia, sin embargo para las mujeres esta combinación ha sido mucho más difícil y si la mujer además es madre, la tensión entre familismo mediterráneo/ individualismo y libertad personal puede llegar a ser violenta.

Para la preservación de esa **madre-garantía** del familismo mediterráneo es esencial que las mujeres no puedan fácilmente emanciparse del marido y de la familia extensa con su prole, es más, se requiere que sea casi imposible o muy penoso. Aquí, es donde se da la confluencia de intereses entre la preservación de esta madre-garantía, que debe permanecer ubicada sea como sea en el seno del núcleo patriarcal y el afán del mercado y de los estados neoliberales por la privatización de todo lo relativo a la vida personal de los individuos, y por reducir el estado al mínimo, tipificando lo relativo a la crianza como un asunto privado y no como un derecho básico de la ciudadanía infantil.

Familia patriarcal mediterránea, Régimen neoliberal y Mercado: ninguno de los tres tiene ningún interés en la desfamiliarización propia de un verdadero estado de bienestar.

## CONCLUSIONES

No es el objeto de este estudio el llegar a conclusiones definitivas sobre un tema tan complejo y en unos tiempos tan impredecibles. Tan solo se han querido plantear algunas preguntas, cuestionar algunos supuestos e insistir en algunos datos socioeconómicos.

El grado de individualización en las sociedades de los diferentes regímenes de bienestar es uno de los focos de interés de éste trabajo: Es un hecho que en los países donde más se ha avanzado en la individualización de los derechos y donde el estado provee de una seguridad social que cubre las necesidades básicas de cada ciudadana/o; las sociedades son más individualistas, las personas tienen más opciones en la vida y pueden optar por romper los lazos familiares y de carácter religioso, étnico o social que les ligan a sus comunidades de origen. Este proceso se puede contemplar como algo negativo, como causa de descohesión y aislamiento (la cara oscura de individualismo) o como una conquista de la conciencia y la evolución humana hacia una mayor libertad.

En los países del sur de Europa, donde no existe un sistema de seguridad social pública que cubra las necesidades básicas de todos los individuos, los lazos familiares son necesarios como medio de vida, no existe la elección, y la calidad de los vínculos, a pesar de las apariencias, no siempre es saludable. En las sociedades individualizadas, sin embargo, muchas/os eligen poner los vínculos familiares como algo fundamental en sus vidas; y el hecho de que ésta sea una elección da un valor y una calidad a las relaciones que no es posible allí donde éstas no son una opción sino un medio de supervivencia.

Con los datos expuestos en esta investigación podemos afirmar que las mujeres-madre en España tienen muy escasa capacidad de autonomía: Al no contar con el apoyo del estado, dependen totalmente del mercado y de la familia: Los ciudadanos de los estados modernos necesitan “las 3 patas de la banqueta” operativas (mercado- estado- familia) para asegurarse la supervivencia con dignidad. Con 2 patas aún se puede conservar la independencia, pero con una sola no es posible. En España, si falla el mercado solo queda la familia. El mercado es por definición inseguro (con la excepción del funcionariado), por lo que, la mujer no puede prescindir del apoyo de la familia /marido. Esto significa que la libertad de hecho no es aún posible para una gran mayoría de mujeres-madre españolas.

En todos los otros países europeos estudiados, las cifras y la amplitud de las prestaciones, la cuantía de los sueldos, y las tasas de empleo y de paro, nos indican que, una madre con dependientes, aún en la precariedad, dispone de recursos para sobrevivir y salir adelante sin perder su independencia ni la posibilidad de criar a sus hijos.

En la siguiente gráfica se muestra de una manera visual y simplificadora la presencia del estado y del familiarismo como recursos para la seguridad y el bienestar en los diversos regímenes:

Régimen	Presencia del estado	Familiarismo
Liberal	0	0
Conservador	1/2	1/2
Socialdemócrata	1	0
Países del sur	0	1

Para matizar un poco habría que decir que Reino Unido, a pesar de su política netamente neoliberal que en las últimas décadas no ha propiciado la presencia del estado, nunca ha podido prescindir del sistema de subsidios sociales, como hubiera sido coherente con sus planteamientos. En un país rico y muy poco distributivo, estos subsidios son la única manera de mantener a las clases desfavorecidas más o menos tranquilas con las migajas del sistema, aunque como hemos visto este verano, a veces no basta con los subsidios: para lograr una sociedad equilibrada, las personas necesitan también dignidad, verdadera redistribución y participación.

En cuanto a la crianza, tanto Reino Unido como Alemania han incrementado su oferta de servicios públicos familiares en los últimos años, lo que indicaría una tendencia general a aumentar la corresponsabilidad del estado en la crianza (a pesar de la crisis).

Los regímenes de sur de Europa, al igual que los países con regímenes liberales, llevan años aplicando políticas encaminadas a reducir el estado al mínimo y a eliminar las prestaciones sociales al máximo. Como hemos visto a lo largo de la investigación, existe una confluencia de intereses entre éstas políticas y el sistema familiarista mediterráneo. En España, además, coincidió en el tiempo la irrupción de las tesis neoliberales y el momento en el que el país reformaba sus estructuras sociales, lo que propició el que ni se planteara la creación de un estado de bienestar más avanzado, incluso en los años en que la economía crecía sin parar.

Pero ¿son las estructuras económicas institucionales y sociales las que perpetúan el familiarismo o es la voluntad social de permanencia del familiarismo la que crea esas estructuras? La respuesta es que ambas cosas, es un caso de retroalimentación o círculo vicioso: Obviamente, la ausencia de políticas familiares estimula el familiarismo, pero sin ninguna duda, en los subconscientes (o conscientes) de los/las políticos/as, empresarios, trabajadores, amas de casa, etc. hay una resistencia, una inercia y un rechazo que presionan para que las cosas no cambien y para impedir que se implementen políticas demasiado liberadoras que pudieran alterar el status quo del sistema cultural subyacente. El vínculo (más o menos consciente) entre el subdesarrollo del estado de bienestar y la voluntad de perpetuación del poder de la familia patriarcal es poderoso puesto que ha conseguido bloquear el acceso de los españoles a la modernidad plena al menos 2 décadas y quizá continúe. La retroalimentación entre patriarcado familiarista y neoliberalismo tiene varias víctimas, una es el estado social, pero la otra son las mujeres-madre.

El bloqueo de la evolución social opera sobre todo a través de los mecanismos insertos en los roles familiares y en la dificultad de romperlos, y son las mujeres cuando son madres las más afectadas por éste déficit en las posibilidades de individualización e independización. La ausencia de estado y la omnipotencia del mercado refuerzan ambos la posición de la familia patriarcal, asegurando **que la reproducción sólo sea viable dentro del vínculo indisoluble con un hombre**, esta expropiación de la reproducción es, en realidad, el mandato más básico del patriarcado: La reproducción nunca debe ser un asunto gestionado por las mujeres, sino que debe producirse bajo los auspicios de un hombre o una estructura patriarcal.

La violencia de género es un síntoma más de esta situación. Si existieran los recursos económicos, sociales y psíquicos para que las mujeres se emanciparan a tiempo, no habría tantos casos trágicos.

Gracias a la inseguridad y la precariedad del mercado laboral, el poder de coerción de la familia /varón es grande; puesto que la mujer-madre sabe que no dispone de otros medios seguros de supervivencia y se aferra al familiarismo. Con un mercado laboral precarizado, las empresas disponen de mano de obra barata y dócil (la amenaza latente del paro crea fidelidad y entrega). Por otro lado, la certeza de que no hay seguridad fuera de la protección del hombre o de la familia, opera como silenciosa cadena que crea la dependencia propia del familiarismo de los países mediterráneos. De manera que en España muchas mujeres han debido elegir entre la modernidad sin familia o el familiarismo sin modernidad.

Las estructuras clánicas y patriarcales son incompatibles con el individualismo. Al pensamiento patriarcal hegemónico no le interesa, desde luego, la plena ciudadanía y la autonomía de las madres, puesto que socavaría las bases del matrimonio y de su poder. Pero además, el reconocimiento y la tasación real de los trabajos de crianza y de reproducción trastocarían las economías (los patrimonios) y haría imposibles las acumulaciones de capital actualmente consideradas aceptables y deseables.

El actual sistema no es capaz de proporcionar equidad ni justicia, ni es capaz de administrar los recursos de manera sensata y eficaz. Sólo con profundos cambios, algo que más debería parecerse a una mutación en toda regla, podrá “el sistema” ser útil para el bienestar de los seres humanos. La emancipación de las madres debe ir unida a este gran cambio de parámetros. Una redefinición de todos los derechos sociales, una transformación total del mercado laboral y la irrupción de la reproducción como criterio fundamental y transversal de todas las políticas, creo que son factores necesarios para el diseño de un futuro más sostenible, para la igualdad de género y para la redistribución de las rentas. Sin poner la vida (el inicio de la vida) en el centro de las políticas no será posible crear un modelo social nuevo.

Los países nórdicos ya están en ese camino. Los demás países deberán potenciar el enfoque de la *paridad para quien cuida*, pero sobre todo, el valor social y simbólico de la reproducción, asignándole recursos económicos, puesto que en nuestra cultura el valor dinerario dota de valor simbólico. Creo que el enfoque del sustentador universal, aunque es válido como objetivo paralelo, no puede plantearse como vía única, ya que alberga una ética del trabajo de corte neoliberal que consagra la idea de que quien no tiene empleo en el mercado laboral formal no tiene derechos. No parece ser un planteamiento justo ni equitativo para los tiempos venideros en que el paro puede llegar a cotas insospechadas en todos los países.

Otra conclusión clara de la investigación es que las familias monomarentales están en España muy penalizadas económicamente. La penalización económica no es más que una manera moderna y discreta, de discriminar a las mujeres que se salen de la estructura patriarcal. En este sentido, es interesante constatar como Japón, Estados Unidos, Corea e Israel, países con fuertes estructuras de poder de signo patriarcal, destacan, al igual que España, en su penalización de la monomarentalidad.

Una monomarentalidad en dignidad reforzaría la posición de las mujeres-madre y haría factible su independencia; pero también sería una amenaza de muerte para el patriarcado. La mejora de la situación socioeconómica de las familias monomarentales, además, propiciaría las relaciones igualitarias y genuinas, y disminuiría la pobreza infantil. Un sistema más justo para las mujeres será por fuerza, un sistema más equitativo y justo para todos.

Pero las instancias de poder en España, caracterizadas por el clientelismo de los partidos, la rendición del poder a los macropoderes económicos, y la pervivencia de la Iglesia no juegan a favor de la superación del familiarismo y el avance de la igualdad. El espíritu de clan, el nepotismo y el patronazgo característicos del familiarismo son actitudes y comportamientos reñidos con la modernidad, e impiden la eclosión del potencial creativo e innovador de un país.

La transición española erró el camino hacia la modernidad social. La liberalización de la sexualidad y de las formas externas no alteró las estructuras culturales y psíquicas internas: Los cambios sociales más profundos se dieron con dificultad y mucha moderación, o no se dieron, el apego a los códigos socioculturales conocidos resultó ser fuerte, y todavía hoy se resisten aquellos cambios que implican un verdadero compromiso del modelo de estado con la igualdad, tanto de clase, como de género.

Cabe preguntarse si una cierta percepción inmovilista y complaciente de la vida y del destino es un rasgo sociocultural indisociable de la idiosincrasia de los países mediterráneos. Las estructuras familiaristas se reproducen y se resisten a la consumación de la modernidad, que implicaría la aceptación del derecho de todos los individuos a ser dueños de sus destinos.

Patricia Merino Murga  
Septiembre 2011

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Aler, I. *La transformación de la maternidad en la sociedad española 1974-2005. Otra visión sociológica*, Centro de Estudios Andaluces, 2006.
- Antón A, "Modernidad y cultura del trabajo" Jornadas de filosofía moral y política, (2001), Departamento de Sociología, UAM. En red, mayo 2011.
- Badinter E.; *Le conflit, la femme et la mère*, Flammarion 2010.
- Banfield, E.C. *The moral basis of a Backward society*. University of Chicago, Illinois, the Free Press, 1958
- Beck, U. *La sociedad del riesgo*, (1986); Paidós, 2006
- Bettelheim B.; *No hay padres perfectos*,(1988) Barcelona, Crítica, 2008
- Borderías, C., Carrasco,C. y Alemany C.; *Las mujeres y el trabajo, rupturas conceptuales*, Icaria (1994).
- Bourdieu, P. *Contrafuegos: Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*, Anagrama 1999.
- Castles, F.G. *Comparative public policy patterns of post war transformation*, Cheltenham, 1998
- Carrasco, C. et al., *Mujeres, trabajos y políticas sociales: una aproximación al caso español*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer, 1997.
- \_\_\_ *Tiempos, Trabajos y flexibilidad: una cuestión de género*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer nº 78, 2003.
- Colectivo Lorenzo Luzuriaga, *Por la escuela pública. Documento para debate*. (2008) Estudios e Investigaciones sociales UGT.
- Esping Andersen, G. *The three worlds of welfare capitalism* (1993). Cambridge Polity Press 1997
- \_\_\_ *Fundamentos sociales de las economías postindustriales* (2000) Barcelona. Ariel
- \_\_\_ *Los tres grandes retos del estado del bienestar*. (2010). Barcelona. Ariel
- Estefanía, Joaquín, *Contra el pensamiento único*, (1997), Punto de lectura, 2000
- Eurochild, Directorate-Generale for Employment, social affairs and equal opportunities of the European Commission; "The family and parenting support: thematic working group study visit to Sweden and Denmark" April 2010. En red, agosto 2011.
- European Commission Directorate-General for Employment, Social Affairs and Equal Opportunities *Report on Equality between women and men 2009*, Luxembourg, Official Publications of the European Communities, 2009. En red, agosto 2011.

European Commission's Expert Group on Gender and Employment Issues (EGGE), *The provision of childcare services – a comparative review of 30 European countries*, Luxembourg, Official Publications of the European Communities, 2009. En red, agosto 2011.

European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions, *Parental leave in European companies: Survey on Working Time 2004–2005*. Dublin.

— *Second European Quality of life survey: family life and work*, 2010. Dublin. Official Publications of the European Communities, 2007. ([www.eurofound.europa.eu](http://www.eurofound.europa.eu)). En red, agosto 2011.

EUROSTAT, Publicaciones: (<http://ec.europa.eu/eurostat>) En red, junio 2011.

- *Eurostat Yearbook 2010*: “Education”, “Population”, “Living conditions and welfare”, “Labour market”.
- *Key figures on Europe 2011*
- *Basic figures on EU first quarter 2011*
- *Combating Poverty and social exclusion 2010*. Statistical books
- *Income and living conditions in Europe 2010*. Statistical books
- *The life of women and men in Europe: a statistical portrait 2008*. Statistical books
- *Population and social conditions 2010*. Statistics in focus
- *In work poverty in the EU 2010*. Methodologies and working papers.

Family Platform (Commission of the European Communities Research directorate-general); . <http://www.familyplatform.eu> En red, junio 2011:

*Research on Families and Family policies in Europe State of the Art*, Edited by Marjo Kuronen Family Research Centre, University of Jyväskylä 2010.

— *Foresight Report: Facets and Preconditions of Wellbeing of Families* Edited by Olaf Kapella - Austrian Institute for Family Studies, University of Vienna, 2011.

— *Research Agenda on Families and Family Wellbeing for Europe Final Report* Edition by Marina Rupp et al., University of Bamberg, 2011.

Fernández Enguita, M. "Escuela pública y privada en España: la segregación rampante", *Revista de currículo y formación de profesorado*. Universidad de Salamanca, 2008. En red, mayo 2011.

FAMS (Federación de Asociaciones de Madres Solteras); “Políticas familiares y monomarentalidad” *Jornadas familias monoparentales*. Septiembre 2010. Ministerio de Igualdad.

— “Conciliar la vida laboral, familiar y personal”, *Jornadas familias monoparentales*, Octubre 2009. Ministerio de Igualdad.

Flaquer L., Almeda E. y Navarro-Varas, *Monoparentalidad e infancia*, (2006), Fundación La Caixa, nº 20. En red, agosto 2011.

Flaquer, L. *El destino de la familia*, Barcelona, Ariel, 1998.

Frazer, N y Honneth, A. *¿Redistribución o reconocimiento?* (2003). Morata, 2006.

- Gil-Ruiz, C. et al. (2007) "El gasto público en España en un contexto descentralizado" Ministerio de Economía y Hacienda. En red, abril 2011.
- González L., *The Effect of Benefits on Single Motherhood in Europe*. Institute for the Study of Labor (IZA) Bonn, Universitat Pompeu Fabra, 2006. En red, julio 2011.
- George, S., *Sus crisis nuestras soluciones*, Icaria 2010.
- Haataja A.; "La individualización de sistema finlandés de impuestos y subsidios", *Conciliación de la vida profesional y familiar*, Villota, P. (ed.). Madrid, Síntesis, 2008.
- Hakim, C. *Modelos de familia en las sociedades modernas*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2005
- Henau, Jerome et. al. (2010) "Maybe baby: comparing partnered women's employment and child policies in the EU-15" *Feminist economics*. En red, abril 2011.
- Hobson, B.; "Seguimiento de modelo nórdico a través de los triángulos institucional, doméstico y de política de la paternidad" *Conciliación de la vida profesional y familiar*, Villota, P. (ed.). Madrid, Síntesis, 2008.
- Horkheimer, M., Fromm, E, et al.; *La Familia*, Barcelona, Península, 1970.
- INE, <http://www.ine.es/> En red, julio 2011:  
 -*Mujeres y Hombres, 2010*  
 -*Anuario estadístico de España 2011, (Nivel y condiciones de vida)*  
 -*España en cifras 2011*
- Irlinger I.; La individualización de los derechos sociales y fiscales. Algunos aspectos de la realidad Sueca", *Conciliación de la vida profesional y familiar*, Villota, P. (ed.). Madrid, Síntesis, 2008
- Klammer y Letablier, (2007) "Family policies in Germany and France: the role of enterprises and social partners" University of Duisburg-Essen, Faculty of Educational Sciences. En red, mayo 2011.
- Latouche, S.; *Decrecimiento y postdesarrollo*, El viejo Topo, 2011
- Leibfried, S., "Towards a European welfare state?" (1992) En Jones, c. (ed) *New perspectives on the welfare state in Europe*, Routledge
- Levi-Strauss C., Spiro M. y Gough K. *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Anagrama 1974.
- Lewis, J. y Daly, M. "The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states", (2000). *British Journal of Sociology* Vol. 51, Nº 2, June 2000 (p. 281–298) London School of Economics and Political Science. En red, agosto 2011.

- Lewis, J y Ostner I. “ Gender and the evolution of European social policies” (1994), Center for European studies, The EC’s social dimension in comparative perspective; Cambridge MA
- Lewis J. “The decline of the male breadwinner model: The implications for work and care” (2001) *Social politics* 8 (2)(p.152-70) En red, agosto 2011
- Lewis J.; “Gender and the development of welfare regimes” (1992), *Journal of European Social Policy* 2, 159-173
- Madrugá I.; *Monoparentalidad y política familiar: dilemas en torno a la madre cuidadora /madre trabajadora* (2006) Centro de investigaciones sociológicas (CIS) Monografías nº 220,
- Marí-Klose P. (dir) *Informe de la inclusión social en España 2008*, Fundació Caixa Catalunya – Obra Social.
- Mead, M; *Sexo y Temperamento* (1939) Paidós Studio, 1990.
- Moreno Mínguez, A.; *Familia y empleo de la mujer en los regímenes de bienestar del sur de Europa: Incidencia de las políticas familiares y laborales* (2007). Madrid, Centro de investigaciones sociológicas (CIS) Monografías nº 246,
- \_\_\_ *Incidencia de las políticas familiares en el empleo femenino en los estados de bienestar del sur de Europa en perspectiva comparada*. Ministerio de Trabajo e Inmigración, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, FIPROS, 2010
- \_\_\_ “La conciliación laboral y familiar en el modelo de flexiguridad en España desde una perspectiva de género”. *Comunitaria*, Enero 2011
- Navarro, V.; *Bienestar insuficiente, democracia incompleta*. Anagrama, 2002.
- \_\_\_ (coord.) *El estado de bienestar en España*, UPF - Tecnos, Madrid, 2004
- \_\_\_ (dir.) *La situación social en España*, UPF, Fundación Largo Caballero, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005
- \_\_\_ (dir.) *La situación social en España III*, UPF, Fundación Largo Caballero, Biblioteca Nueva, Madrid, 2009.
- \_\_\_ *El subdesarrollo social de España: causas y consecuencia*, Anagrama, 2006.
- Naldini, M. *The family in the Mediterranean welfare states*, London, Frank Cass, 2003
- Noya, J.; *Ciudadanos ambivalentes : actitudes ante la igualdad y el estado de bienestar en España*, (2004). Madrid, Centro de investigaciones sociológicas (CIS).
- Nyberg, A.; “La reestructuración del Estado del bienestar y el modelo dual de *breadwinner*. Atención a la infancia en Suecia en los años noventa”, *Conciliación de la vida profesional y familiar*, Villota, P. (ed.) Madrid, Síntesis, 2008.
- O’Connor, J.; (1996) “From women in the welfare state to gendering welfare state regimes”, *Current Sociology*, Vol 44, nº2, pp. 1-24

OECD, *Doing better for families*, 2011.

\_\_\_ *Babies and bosses reconciling work and family life*, 2007

\_\_\_ *Society at a glance 2011* (OECD Social indicators)

Pietilä, H; “La sociedad de bienestar en Finlandia”, *Conciliación de la vida profesional y familiar*, Villota, P. (ed.) Madrid, Síntesis, 2008

Puleo, A.; *Ecofeminismo para otro mundo posible*, Madrid, Cátedra, 2011

Ramonet, I, et al. *Los desafíos de la globalización*, Hoac, Madrid, 2004

Rodríguez C. y Cachafeiro A.; *La represión del deseo materno y la génesis del estado de sumisión inconsciente*,(1995), Crimentales, 2007

Rojas M. “La idea de progreso y el concepto de desarrollo”, EPIC y Observatorio para la Inmigración y Cooperación al Desarrollo (URJC) 2011. En red, agosto 2011.

Sainsbury, D. (1999), *Gender and welfare state regimes*, Oxford University Press,

Salido O. y Moreno L. “Bienestar y políticas familiares en España” UCM Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (UPC-CSIC). En red, agosto 2011.

Saraceno, C. “Familismo ambivalente y clientelismo categórico en el estado del bienestar italiano” (1995), en Sarasa, Sebastia y Moreno (eds) *El estado del bienestar en la Europa del Sur* Madrid CSIC

Sau, V. *El vacío de la maternidad*, (1995), Icaria Antrazyt, 2004

Shiva, V., *Manifiesto para una democracia de la tierra: justicia, sostenibilidad y paz*, Paidós 2006

Schuert, K et al.; *The handbook of European Welfare Systems*, (2009). Routledge

Stiglitz, J. *El malestar en la globalización*, (2002), Punto de lectura.

Stiglitz J., “Empleo, justicia social y bienestar de la sociedad”, *Se busca trabajo decente*, Zubero I (comp). Madrid, HOAC, 2007.

Sen, A. *Desarrollo y crisis global*, Complutense, 2011.

Sen, A., “El trabajo decente un derecho humano”, *Se busca trabajo decente*, Zubero I. (comp). Madrid, HOAC, 2007.

Taibo, C., *En defensa del decrecimiento: sobre capitalismo crisis y barbarie*, Madrid, La catarata 2009

Tobío, C. et al. *El cuidado de las personas, un reto para el siglo XXI*, Obra social de La Caixa: Estudios Sociales nº 28, 2010. En red, agosto 2011.

\_\_\_ *Una nueva sociedad mujeres y hombres a partes iguales*, curso organizado por la Dirección General de la Mujer (29 julio -2 agosto 2002), Madrid, Dirección general de la Mujer, 2003

- Trifiletti, R. "Southern European welfare regimes and the worsening position of women" (1999), *Journal of European Social Policy* 9 (1), 49-64.
- UNICEF, *Child poverty in perspective: An overview of child well-being in rich countries*, UNICEF Innocenti Research Centre, Florence, 2007. En red, junio 2011.
- Villota, P. y Ferrari I *La individualización de los derechos fiscales y sociales en España: un modelo alternativo* Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer n° 68, 2000
- Villota, P (ed.) *La política económica desde una perspectiva de género: la individualización de los derechos sociales y fiscales en la Unión Europea*, Alianza, 2000.
- \_\_\_ (ed.) *Conciliación de la vida profesional y familiar*, Madrid, Síntesis, 2008
- \_\_\_ (ed.) *Las mujeres y la ciudadanía en el umbral del siglo XXI*, Complutense, 1998.
- Women's Rights Committee, Parlamento Europeo, *The situation of Europe's single mothers* (04-02-2011). <http://www.europarl.europa.eu/en/headlines/content/20110131STO12856/html/Women's-Rights-Committee-debates-situation-of-Europe's-single-mothers>  
Fecha consulta: agosto 2011
- Zuanna, G.; "The banquet of Aeolus: A familistic interpretation of Italy's lowest low fertility" *Demographic research*, vol. 4, p. 133-162, mayo 2001 Max Planck Institute for Demographic Research. [www.demographic-research.org/Volumes/Vol4/](http://www.demographic-research.org/Volumes/Vol4/)

## **BASES DE DATOS EN RED**

OECD Family Database:

[www.oecd.org/els/social/family/database](http://www.oecd.org/els/social/family/database) ;

Fecha consulta: junio 2011

EUROSTAT Database:

[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/search\\_database](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/search_database)

Fecha consulta: junio 2011

MISSOC: (Mutual Information System on Social Protection)

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=815&langId=en>

(Actualización de las tablas consultadas julio 2010) Fecha consulta: julio 2011

*European Alliance for families:*

[http://ec.europa.eu/employment\\_social/emplweb/families/index.cfm?langId=en&id=4](http://ec.europa.eu/employment_social/emplweb/families/index.cfm?langId=en&id=4)

(Actualización de esta fuente diciembre de 2010) Fecha consulta: julio 2011.

Consejo de Europa, base de datos de políticas familiares:

[http://www.coe.int/t/dg3/familypolicy/database/default\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dg3/familypolicy/database/default_en.asp)

(Datos actualizados en abril 2009) Fecha consulta: julio 2011

Seguridad Social:

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/index.htm) Fecha

consulta: julio 2011

Agencia Tributaria:

[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio\\_es\\_ES/ Segmentos /Ciudadanos/Familia/Familia.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/ Segmentos /Ciudadanos/Familia/Familia.shtml)

Fecha consulta: agosto 2011

Comunidad de Madrid:

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1273687122273&idTema=1142598954768&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1273078188154> Fecha consulta:

junio 2011

IVIMA (Instituto de la vivienda de Madrid) :

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1202124539483&language=es&pagename=PortalVivienda%2FPage%2FPVIV\\_distributiva](http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1202124539483&language=es&pagename=PortalVivienda%2FPage%2FPVIV_distributiva)

Fecha consulta: agosto 2011

Servicio público de empleo estatal:

<http://www.sepe.es/contenido/prestaciones>

Fecha consulta: agosto 2011

Mouvement Mondial des Meres:

<http://www.mouvement-mondial-des-meres.org/>

Fecha consulta: agosto 2011

## **CÓDIGOS DE PAISES en los diagramas**

EU-27 European Union of 27 Member States  
EU-25 European Union of 25 Member States  
EU European Union  
EA-16 Euro area of 16 Member States  
EA-15 Euro area of 15 Member States  
EA-12 Euro area of 12 Member States  
EA-11 Euro area of 11 Member States  
EA Euro area  
BE Belgium  
BG Bulgaria  
CZ Czech Republic  
DK Denmark  
DE Germany  
EE Estonia  
IE Ireland  
EL Greece  
ES Spain  
FR France  
IT Italy  
CY Cyprus  
LV Latvia  
LT Lithuania  
LU Luxembourg  
HU Hungary  
MT Malta  
NL Netherlands  
AT Austria  
PL Poland  
PT Portugal  
RO Romania  
SI Slovenia  
SK Slovakia  
FI Finland  
SE Sweden  
UK United Kingdom  
IS Iceland  
LI Liechtenstein  
NO Norway  
CH Switzerland  
ME Montenegro  
HR Croatia  
MK <sup>(3)</sup> the former Yugoslav Republic of Macedonia  
TR Turkey  
CA Canada  
JP Japan  
RU Russia  
US United States

## ANEXO

### ANÁLISIS DE MARCOS INTERPRETATIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2008-2011

Master en Estudios Feministas - Enfoque de género en las Políticas Públicas  
Profesora: Emanuela Lombardo  
Alumna: Patricia Merino Murga

## ANÁLISIS DE MARCOS INTERPRETATIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2008-2011

### Eje 3: Corresponsabilidad

#### Voz

El Plan es un documento gubernamental producido por la Secretaría General de Políticas de Igualdad (Posteriormente convertida en Ministerio y vuelta a degradar). Es, por lo tanto, la voz de las actoras/es políticas ejecutivas del PSOE en su redacción y la de todo el ejecutivo que lo aprobó en Consejo de Ministros en diciembre de 2007.

El marco teórico en el que los actores políticos inscriben este Plan Estratégico es la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de marzo 2007.

Se hace referencia a las Plataformas de Acción de Naciones Unidas, y sobre todo, la referencia constante es la de las políticas de igualdad de la Unión Europea. Todas estas referencias, además de su razón de ser política, tienen como objeto dotar de autoridad al texto, y es la UE el referente de prestigio por excelencia.

El interés mostrado en el prólogo por seducir a los empresarios evidencia la dependencia de gran parte de lo que el Plan expondrá en su desarrollo de la buena voluntad de éstos, y en cierta manera, delata la impotencia de los poderes públicos para realizar las buenas intenciones expuestas en el Plan.

Es más, cuando en la sección de Diagnóstico profundizan "en el problema", en su párrafo final, antes de los objetivos, los que toman la palabra son los empresarios: se presentan dos puntos que ofrecen estadísticas de la opinión de las empresas respecto al tema, y tan sólo 1 que refleja la opinión de la generalidad de la sociedad.

La voz de las mujeres tan solo aparece cuando se presentan algunos datos sobre su escasa tasa de participación en el mercado laboral, y como explicación de ésta; no hay ningún dato que refleje una **opinión** de las mujeres.

La adjudicación de voces responde a la lógica del poder, que lo detenta el empresario y que además el texto no cuestiona en absoluto.

#### Diagnóstico

Ya en el prólogo del Plan se hace un certero análisis de la situación: "Las mujeres que trabajan remuneradamente ya no son la excepción, sino la regla.....España se encuentra en esta situación con, hasta la fecha, **muy pocas políticas de apoyo**: han sido las abuelas, el trabajo doméstico de las mujeres inmigrantes y la doble jornada de muchas mujeres las que han permitido mantener el esquema tradicional. Pero esta estructura hace aguas por todos lados y aparecen disfunciones de sobra conocidas,..."

Y en la *Introducción* del eje de Corresponsabilidad se vuelve a dar en el clavo: "El problema fundamental es que las mujeres siguen soportando el peso de la mayor parte de las tareas en el hogar, en un esquema familiar que perpetúa la ancestral división de tareas en función del género".

Y en el apartado de *Diagnóstico*: "**La sociedad** concede escaso valor económico y social a estas tareas, frente a la sobrevaloración del trabajo de mercado"

En estas citas me parece que se describe el problema correctamente como un problema de toda la sociedad, un problema de desigualdad que afecta negativamente a las mujeres y que se ha perpetuado manteniendo

estructuras ancestrales, y culpa a la sociedad, al estado de la poca responsabilidad que han tomado en el asunto. "las estructuras sociales y las mentalidades actúan como freno que impide establecer un nuevo modelo de relaciones que no implique la subordinación de las mujeres". Asimismo, el texto atribuye a las empresas, y a los propios trabajadores varones, resistencias a considerar la conciliación y la

corresponsabilidad desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades, y por lo tanto, los responsabiliza de la perpetuación de "el problema".

Sin embargo, no llegan a calificar de manera explícita como injustas "la ancestral división de tareas", o el hecho de no conceder valor a las tareas de cuidado; a la hora de valorar negativamente la desigualdad tan solo hablan de "disfunciones" y del capital humano que se pierde.

Muy rápidamente, en la sección de *Diagnóstico* (folio y medio), "el problema" se convierte exclusivamente en un problema laboral. A partir de la página 3 de las 5 dedicadas a *Corresponsabilidad*, ya no se habla más de un problema de estructuras ancestrales (injustas) y se percibe el problema como la dificultad de conseguir que las empresas acepten a las mujeres-madres, a las que ven como una carga para su productividad. El objeto de protección y miramientos ha mutado, y ya no es la igualdad de las mujeres sino la percepción de las empresas.

Aunque considera a las mujeres perjudicadas y pone el acento en la no-responsabilidad de ellas: "...estas medidas se han basado en la idea de conciliación y se han dirigido fundamentalmente a las mujeres. Esto contribuye a que la conciliación se considere como un problema exclusivo de las mujeres...."; la realidad irrumpe en este punto en boca de los empresarios, convirtiendo de nuevo a las mujeres en el problema y hasta en culpables de la sobrecarga de sus compañeros:

"Más de dos tercios de las empresas entrevistadas opinan que las dificultades de compaginación debían solucionarse por las familias de forma privada" y "Casi el 50% de las empresas creen que las responsabilidades familiares limitan el rendimiento de las mujeres y más de un 70% consideran que las medidas favorecedoras de la conciliación implican incremento de la carga de trabajo sobre el resto de la plantilla"

Al ser estas dos opiniones las últimas frases del *Diagnóstico* de la *Corresponsabilidad*, sin que les siga ninguna replica, queda en el aire, como último concepto, el problema de la no rentabilidad de la mujer trabajadora, basculando el problema y la causa de éste hacia ella.

## **Pronóstico**

De nuevo el pronóstico de lo que hay que hacer está acertadamente enunciado desde la *Introducción* "que hombres y mujeres compartan recursos, para compensar y completar el capital *donado* por las mujeres a su familia más cercana y a la sociedad" y "La clave de la estrategia de género en este ámbito es la idea de *corresponsabilidad social*. Corresponsabilidad, cuyo significado va más allá de aumentar la implicación de las personas, especialmente los hombres, para extenderse a otros agentes sociales e instancias públicas y privadas". Como enunciado de estrategias son correctas.

Aunque quizá es más revelador de la verdadera disposición de los agentes políticos este párrafo: "se hace necesario una revisión de los modelos vigentes hasta ahora. Se trata de que hombres y mujeres compartan: es necesario desarrollar estrategias de cambio que venzan las resistencias culturales hacia el reparto equitativo del tiempo": En él se sitúa toda la solución del problema en cambios individuales y privados de mentalidad, totalmente ajenos a las estructuras del Estado.

En la sección *Objetivos Estratégicos* pasa a definir 4 ejes de actuación muy generales:

1. Promover un modelo igualitario de convivencia familiar y social.
2. Promover un nuevo modelo de relaciones laborales y empleo de calidad.
3. Desarrollar plenamente la red de servicios públicos de atención y cuidado.
4. Propiciar un cambio en las infraestructuras urbanas dirigido a facilitar la conciliación

Llama la atención que a partir de la sección *Objetivos Estratégicos* empiezan a ser raras las alusiones explícitas a las mujeres y se opta por términos como "la familia" o "las personas" y "la sociedad": de repente el lenguaje es mucho más neutro, más burocrático y abstracto, y perdemos de vista a las mujeres en concreto. También es llamativo que en el enunciado de los objetivos no aparece ningún verbo que denote acciones concretas: Promover, propiciar, fortalecer, desarrollar....Pero veamos la sección *Actuaciones*, que, como su título indica detalla la implementación real de los ambiciosos objetivos (en menos de 3 páginas), veamos qué verbos y qué actuaciones se exponen:

Para el *Objetivo 1* se proponen las siguientes acciones:

1.1. Sensibilización, información y promoción, en varios ámbitos, es decir, editar folletos y recomendaciones.

1. 2. Integración de la perspectiva de género como elemento transversal de las políticas generales. Cuidar que el diseño de las políticas no sea sexista.

Para el *Objetivo 2* se proponen un conjunto de actuaciones dirigidas a que los agentes sociales conozcan las buenas prácticas para el empleo, adaptadas a las necesidades de las "personas" y el desarrollo de modelos que, desde el sector público, sirvan como ejemplo. Es decir, en el ámbito laboral se pretende seducir a los empresarios con buenos ejemplos, apoyos y recomendaciones. Ellos son los ayudados y mimados en estas políticas de sensibilización, para ello se propone:

2.1. Difusión y apoyo a modelos de flexibilidad laboral en el marco del empleo de calidad, por medio de: 2 campañas, 2 estudios y 2 catálogos.

2.2. Apoyo y fomento a las normas introducidas sobre permisos y relaciones laborales que facilitan la corresponsabilidad.

El *Objetivo 3*: En mi opinión el más importante, puesto que es el único en el que los poderes públicos tienen la capacidad de incidir en la realidad y transformarla mediante acciones concretas. Éstas son las que se plantean:

3.1. Seguimiento del desarrollo del sistema educativo, en el tramo de 0 a 3 años, y evaluación de los efectos de la cobertura de servicios sobre el acceso al empleo y la carrera profesional de las mujeres afectadas.

3.2. Revisión de los criterios de acceso a los servicios públicos de atención y cuidado.

3.3. y 3.4. Seguimiento y Evaluación de la Ley de Dependencia

3.5. Estudio de fórmulas de flexibilización.... y apoyo a la iniciativa privada.

Para el *Objetivo 4* se expone:

4.1. Incorporar la perspectiva de género a la gestión de las ciudades mediante:

Promoción de estudios e iniciativas, realización de estudios del impacto, apoyo a iniciativas, desarrollo de la oferta de servicios públicos a través de Internet, desarrollo de métodos de acompañamiento que faciliten la conciliación en los servicios públicos de inserción laboral.

Esto es todo. En las *Actuaciones* propuestas por el gobierno de España para la Corresponsabilidad -factor crucial para que la Igualdad sea factible- no aparece **ninguna** propuesta que contenga un verbo asertivo, de acción concreta, es decir, de compromiso, como: crear, dotar, establecer o implementar.....Todas las acciones se podrían resumir en una serie de estudios, recomendaciones y folletos de sensibilización, es decir, *paperwork*, nada sustancial ni vinculante; no hay **nada** en las propuestas que asegure un avance real en temas de Corresponsabilidad, ni siquiera en aquellas áreas que dependen directa o indirectamente del gobierno, como los servicios públicos que podrían hacer posible la Conciliación.

## Equilibrio

El hecho de que el Plan dedique 5 paginas a *Corresponsabilidad*, el menor número de paginas dedicadas a un eje -las mismas que se dedican a temas como *Cooperación para el desarrollo*, *Tutela para el derecho a la igualdad* o *Conocimiento*), lejos de las 9 dedicadas a *Participación Política* o *Educación*, y ni si quiera llega a las 7 páginas dedicadas a *Imagen* ya pone en evidencia el interés marginal que el Plan concede a un tema que es esencial para la consecución real de la Igualdad de género.

El diagnóstico del problema es correcto, e incluso se indican estrategias adecuadas para su solución, pero es a la hora de concretar esas estrategias cuando todo queda en papel mojado, al situarse las acciones de transformación de la realidad exclusivamente en el ámbito íntimo y privado; reservándose el Estado para sí tan solo funciones de apoyo, estudios, evaluaciones, recomendaciones, y, en suma, cualquier cosa que no conlleve ningún compromiso y que requiera escaso presupuesto.

El Plan, como ha quedado patente en el análisis de las *Actuaciones*, se desentiende, a efectos prácticos del eje de Corresponsabilidad. Esto es especialmente preocupante cuando España aparece a la cola en todos los estudios comparativos de la UE en lo referente a Corresponsabilidad y Conciliación. Y porque es en éste tema en el que se ubica la clave de la Igualdad.

Creo que el concepto de Corresponsabilidad -mal entendido- tiene sus ventajas para la justificación del desentendimiento del Estado del eje Conciliación: desde el momento en que el sujeto que debiera "corresponsabilizarse" es múltiple, y el Plan, a la hora de concretar, insiste en los varones de la familia y de la empresa; el tema queda en manos de la buena voluntad de éstos.....como siempre desde hace miles de años.

En España, un país donde los niños (aunque la opinión popular es que se los quiere mucho) no merecen ninguna consideración social real, no sorprende que sus cuidadoras tampoco la merezcan: En España, donde a diferencia de los países europeos civilizados, no existe menú infantil en los restaurantes; apenas hay cambiadores de bebés en trenes y establecimientos públicos; donde los niños pagan billete íntegro de metro y autobús desde los 4 años; donde la accesibilidad de las madres con bebés a los transportes públicos ha venido propiciada como atención hacia los discapacitados físicos y no por consideración hacia las madres y los bebés; donde no existen ayudas específicas para familias con problemas económicos y éstas deben solicitarla en competencia e igualdad con alcohólicos y personas con problemas psíquicos; en un país donde las madres solteras no existen -son administrativa y legalmente invisibles-; donde los baremos para beneficios sociales continúan la tradición católica beneficiando de manera muy preferente a las familias prolíficas sin tener en cuenta su renta; y donde la escasez y la calidad de las guarderías y las escuelas (públicas) son alarmantes, el Plan sigue la tónica nacional de asumir que las mujeres que han decidido ser madres "ya se apañarán", idea que secunda gran parte del feminismo dominante, que penaliza a las mujeres-madres.

Patricia Merino Murga

21 JUN. 2010

Etiqueta del Registro

**Solicitud de beca de comedor escolar Modalidad General (Anexo I) Curso 2010-2011**

**1.- Datos del Padre, Madre o Tutor:**

NIF/NIE	Pasaporte (únicamente válido en el caso de extranjeros que carezcan de NIE)		
Nombre	Apellidos		
Acredita la condición de víctima de violencia de género (únicamente para no figurar en los listados)		<input type="checkbox"/>	Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>
		Nacionalidad España <input checked="" type="checkbox"/>	
Dirección	Tipo vía <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre vía	
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	
Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo electrónico	

**2.- Datos de la unidad familiar:**

<input type="radio"/>	Familia monoparental, solteros, separados, divorciados, sin convivir en pareja
<input type="radio"/>	Matrimonio o convivencia en pareja (Cumplimentar datos de cónyuge o pareja)
NIF/NIE	Pasaporte (únicamente válido en caso de extranjeros que carezcan de NIE)
Nombre	Apellidos
Correo electrónico	Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>
Nacionalidad España <input checked="" type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Título de Familia Numerosa
<input type="checkbox"/>	Nº de Título si está expedido en la Comunidad de Madrid
<input type="checkbox"/>	Miembros de la unidad familiar distintos de los que figuran en el apartado 4
Hijos menores de 18 años que convivan en el domicilio familiar	
NIF/NIE	Pasaporte (únicamente válido en caso de extranjeros que carezcan de NIE)
Nombre	Apellidos
Sexo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha nacimiento
Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad España <input checked="" type="checkbox"/>	
Hijos menores de 18 años que convivan en el domicilio familiar	
NIF/NIE	Pasaporte (únicamente válido en caso de extranjeros que carezcan de NIE)
Nombre	Apellidos
Sexo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha nacimiento
Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad España <input checked="" type="checkbox"/>	
Hijos menores de 18 años que convivan en el domicilio familiar	
NIF/NIE	Pasaporte (únicamente válido en caso de extranjeros que carezcan de NIE)
Nombre	Apellidos
Sexo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha nacimiento
Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad España <input checked="" type="checkbox"/>	

**3.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO	Autorizo consulta	Se aporta	Aportado en convocatorias de beca cursos 08-09 en adelante
NIF/NIE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Pasaporte (únicamente válido en el caso de extranjeros que carezcan de NIE)		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Libro de Familia		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Volante o certificado de empadronamiento	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sentencia de divorcio, demanda de separación, certificado defunción		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Título de Familia Numerosa expedido por la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Título de Familia Numerosa expedido por otra Comunidad Autónoma		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de minusvalía expedido por la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Certificado de minusvalía expedido por otra Comunidad Autónoma		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social del padre y/o de la madre.		<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>